TOMO 119 Montevideo, Jueves 27 de Junio de 1935 Núm. 8651

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se deja sin efecto el que creó la Comisaría Interdepartamental de Masoller

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 21 de 1935.—Número 2273|933.

Vista esta gestión promovida por la Jefatura de Policía de Salto, en el sentido de que se deje sin efecto el decreto de fecha 4 de Agosto de 1933, por el que se creó la Comisaría Interdepartamental de Masoller;

Considerando: Que las Jefaturas de Policía de Rivera y Artigas están contestes en que los servicios de vigilancia policiales a cargo de esa comisaría no han dado los resultados prácticos que era dable esperar, por las circunstancias que aducen en sus respectivos informes, por lo que consideran igualmente conveniente que la vigilancia de esa importante zona dependa directamente de las comisarías limítrofes de las cuales se ha segregado territorio para establecer esa nueva jurisdicción a cargo actualmente de personal subalterno dependiente de ambas Jefaturas de Policía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha 4 de Agosto de 1933, por el cual se creó la Comisaría Interdepartamental de Masoller, en la conjunción de los Departamentos de Salto, Rivera y Artigas y el de 18 de Marzo del corriente año que fijó sus límites y el de las secciones policiales de la 3.ª de Artigas, 3.ª de Rivera y 8.ª sección de Salto, las que mantendrán en lo sucesivo los límites que tenían anteriormente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se amplía un plazo para la introducción de mercaderías contratadas con anterioridad al 30 de Setiembre de 1934.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1935.—Número 7861|931.

Vista la nota del Banco de la República dando cuenta de que aún quedan algunas partidas de mercaderías contratadas con anterioridad al 30 de Setiembre de 1934, por lo que convendría ampliar el plazo otorgado por decreto de 6 de Abril último para su introducción al país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase hasta el 30 de Junio corriente el plazo acordado por el artículo 6.° (párágrafo 2.°) del decreto de 6 de Abril último para la introducción al país de las mercaderías comprendidas en la excepción contenida en el referido artículo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se suprime una obligatoriedad de vender el 10 % de divisas provenientes de las operaciones de exportación de frutas al Brasil y a la Argentina.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1935.—Número 15757|935.

Vista la gestión iniciada por la "Sociedad de Fomento y Defensa Agrícola del Rincón del Cerro", a fin de que se suprima la aplicación del 10 % en la venta de divisas provenientes de la exportación de frutas al Brasil y la Argentina;

Atento a que conviene facilitar dicha operación que tiende a descongestionar el mercado consumidor de plaza de algunas variedades frutales y de acuerdo con la opinión del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímase la obligatoriedad de vender el 10 % de divisas provenientes de las operaciones de exportación de frutas al Brasil y a la Argentina.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se modifican los rubros 231 y 486 de la Sección Aduanera "Artículos y útiles de Farmacia"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1935.—Número 458|928.

Vista la gestión iniciada por varios importadores de artículos dentales a fin de que se aclare el alcance de los renglones números 231 y 486 de la tarifa de Aduana "Sección Artículos de Farmacia, etc.";

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Aforadora de la sección respectiva, lo establecido por el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y los informes favorables de la Dirección General de Aduanas e Inspector de Hacienda-Asesor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el rubro número 231 de la tarifa de la Sección "Artículos y Utiles de Farmacia, etc.", quedando redactado en la siguiente forma: "Dientes artificiales de otras clases, con cera o sin ella, incluso envase."

Art. 2.° Sustitúyese el rubro número 486 de la misma tarifa, que quedará redactado en la siguiente forma: "Oro para uso dental, en cualquier forma."

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se modifica el rubro 190 de la tarifa aduanera de Ferretería

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1935.—Número 454|928.

Vista la gestión del señor F. González Vega, a fin de que se modifique la tarifa de aforos vigente (Sección Ferretería) incluyendo a las bolitas de barro que no figuran en ella;

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Aforadora respectiva y lo establecido por el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y los informes de la Dirección del ramo e Inspector de Hacienda-Asesor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el rubro 190 de la tarifa de Ferretería que quedará redactado en la siguiente forma:

"Número 190—Bolitas o bochones de piedra, porcelana, yeso o barro, 100 k. b. $ 12.60."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se concede patente de invención a la Lightning Fasteners Comp. Limited.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Lightning Fasteners Limited, de Londres (Inglaterra), solicitando bajo acta número 3903, patente de invención por el término de nueve años, como reválida de patente inglesa número 391146, para "Mejoras en o relativas a la fabricación de broches señalables de entrabe", descriptas de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Resultando: Que a fojas 28 y siguientes la Compañía peticionante transfiere todos los derechos que pudieran surgir de esta gestión en favor de la Lightnin Fasteners Company Limited, de Canadá

Considerando: Que la presente gestión, es procedente por estar de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.o y 2.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, dado que fué iniciada dentro del primer año de explotación privilegiada y por haber comprobado la Compañía peticionante ser cesionaria de los inventores señores George Henry Clifford y Henry Winder Brownsdon;

Considerando: Que el invento, del cual se solicita reválida de patente, reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley precitada y no se encuentra comprendido por las prohibiciones señaladas por el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando: Que la Compañía peticionante ha cumplido con el requisito dispuesto por el artículo 9.o de la referida ley de Patentes de Invención, según consta en el recibo número 1425 (ejercicio 1934) expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, que corre a fojas 31, y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, como reválida de la patente inglesa número 391146 en favor de la Lightning Fasteners Company Limited, de Canadá, para "Mejoras en o relativas a la fabricación de broches separables de entrabe", descriptas de fojas 1 a 4 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se desestima la gestión de la S. A. "Carmeta" para obtener una patente de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por "Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta" solicitando bajo acta número 3989, patente de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo procedimiento para hacer movibles los radiadores de calefacción a agua caliente, vapor, gas o electricidad", descripto de fojas 1 a 11 de estos obrados

Resultando: Que de lo actuado se dió vista a la firma interesada por 10 días, el 9 de Febrero de 1935, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 23 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, dado que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello la perjudicaría en su desarrollo funcional, y que además le alcanzan a la presente gestión las prohibiciones señaladas en el artículo 5.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", solicitando bajo acta número 3989, patente de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo procedimiento para hacer movibles los radiadores de calefacción a agua caliente, vapor, gas, o electricidad", descripto de fojas 1 a 11 de estos obrados

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se desestima la gestión de la Cooperativa de Lecherías para obtener una patente de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión de patente de invención por el término de nueve años, iniciada bajo acta número 4093, por la Cooperativa de Lecherías S. A., de Montevideo, para: "Nuevo tipo de tapas para botellas", descripto de fojas 1 a 3 vuelta de estos obrados

Resultando: Que a los efectos pertinentes, se dió vista de lo actuado por 10 días a la firma interesada en fecha 13 de Abril de 1935, vista que ha sido evacuada, según constancia de fojas 14 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista referida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el aandono de la gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de patente de invención solicitada bajo acta número 4093, por la Cooperativa de Lecherías S. A., de Montevideo, por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de tapas para botellas", descripto de fojas 1 a 3 vuelta, de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima la gestión de don Lorenzo Lluch para obtener un privilegio industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Lorenzo Lluch, de Montevideo, solicitando bajo acta número 29, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de vasos o recipientes similares de papel parafinado para todo uso", descripto a fojas 1, de estos obrados;
Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición la Lechería Central Uruguaya, Productos Lácteos Kasdorf, por estar planteando la industria de la referencia, la que constará con un capital de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos);
Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista al interesado por 10 días con fecha 30 de Junio de 1931, la que fué evacuada el 13 de Agosto del mismo año, expresando en ella el peticionante que la oposición es improcedente, por carecer la sociedad opositora de los requisitos que exige la ley de Privilegios Industriales número 8704, en su artículo 3.o para que una oposición pueda prosperar, por cuanto el principio de planteamiento de la Lechería Central Uruguaya, es muy posterior al del señor Lluch, a quien le asiste además los derechos que surgen de la prioridad en la presentación de la solicitud;
Resultando: Que en la inspección realizada en la Lechería Central Uruguaya, Productos Lácteos Kasdorf, por la Inspección de Industrias (fojas 88 y siguientes) se constató que con fecha 13 de Diciembre de 1929, dicha sociedad había efectuado un primer giro, en favor de la casa alemana Shrleibfart, de 25.000.00 R. M., que al cambio de 3.98 importó la suma de $ 6.313.13 en concepto de adquisición de maquinarias: y que luego se realizó un nuevo giro de $ 10.000.00 R. M. a favor de la casa mencionada y en el mismo concepto con fecha 28 de Febrero de 1930: (constancias sacadas de los libros rubricados de la sociedad opositora); las máquinas a que se refieren dichas partidas, llegaron en el mes de Agosto de 1931 en el vapor Monte Olivia:
Resultando: Que con fecha 18 de Agosto de 1933, se dió vista de lo actuado al peticionante por 10 días (fojas 32) vista que no ha sido evacuada;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista por parte del interesado, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión dado lo establecido en el artículo 6.o del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;
Considerando: Que habiendo probado la sociedad opositora que había dado comienzo prácticamente al planteamiento de la industria de la referencia con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de privilegio del señor Lluch, la oposición formulada es procedente, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;
Considerando: Que en cuanto a la fianza a que se refiere el inciso 3.o del artículo precedentemente citado el Poder Ejecutivo no ha creído necesario exigirla en este caso, dada la notoria solvencia y garantías que ofrece la sociedad opositora la que por otra parte ha cumplido con la exigencia de dicho inciso, al poner en actividad su fábrica dentro del año de deducida la oposición;
Considerando: A mayor abundamiento, que la oposición no solamente llena los extremos intrínsecos o formales de la ley de Privilegios Industriales, sino que también, ofrece su industria mayores ventajas económicas que las del peticionante por su amplitud, capacidad de producción y capital a emplearse estando por ende y dados estos elementos esenciales o intrínsecos en mejor concordancia con el fundamento y razón de ser de la ley facultativa precitada, todo lo cual conjuntamente con el hecho de que la industria tiene asegurada su existencia, llega a la conclusión de que no se justificaría en ningún caso que se concediera el monopolio solicitado, y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, por la Oficina de Patentes de Invención y Cámara de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Lorenzo Lluch, de Montevideo, solicitando bajo acta número 29, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de vasos o recipientes similares de papel parafinado para todo uso", descripto de fojas 1 a 2 vuelta de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se desestima la gestión de la Sociedad Hellinger y Cía. para obtener un privilegio industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Hellinger y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 283, privilegio industrial por el término de cinco años, para "Fabricación de tafiletes para sombreros de fieltro, de paja, gorras y cascos militares y policía", descripta a fojas 1 a 3 de estos obrados
Resultando: Que a la presente solicitud deducen oposición: la firma Iser Iusim y Cía. y los señores Carlos Tricitti y Miguel Tenembaum, manifestando tener en explotación la industria de la fabricación de tafiletes con mucha anterioridad a la iniciación de la gestión de la firma peticionante ;
Resultando: Que de las oposiciones deducidas se dió vista a la sociedad interesada por 10 días, con fecha 9 de Diciembre de 1932, la que fué evacuada en Enero de 1933, manifestando en ella la sociedad mencionada que conceptúa improcedentes las oposiciones formuladas por cuanto hasta el año 1931, no existía en el país otra fabricación de tafiletes que la suya y que solamente a mediados de ese año, se vendieron en plaza tafiletes de fabricación rudimentaria, dado que no contaban las otras casas de las maquinarias y cueros más elementales para su regular fabricación;
Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias (fojas 36 y vuelta) se dió vista nuevamente a la sociedad peticionante por 10 días con fecha 10 de Marzo del corriente año, la que fué evacuada el 4 de Abril próximo pasado, ratificándose en ella lo dicho a fojas 33 y 34 y agregando que ella fué la única expositora oficial en la "Exposición de Industrias" de 1933;
Considerando: Que la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, distingue a los efectos de concesiones de privilegios, entre los que planteen por primera vez o reinicien una industria con posterioridad a la sanción de la ley (privilegios por nueve años) y los iniciadores de industrias de utilidad pública que las tuvieren en funcionamiento en la época de la sanción de la ley (privilegios por cinco años) entendiéndose a los efectos legales por iniciación de industria, aquellos casos en que la industria hubiere dejado de funcionar en un período mayor de tres años (artículo 1.o);
Considerando: Que la sociedad peticionante no se encuentra en ninguna de las circunstancias precitadas por cuanto no ha justificado el extremo aseverado de ser la iniciadora o reiniciadora de la industria, dado que no ha probado que con antelación a su atividad, la industria de la referenia haya dejado de funcionar en un lapso mayor de tres años;
Considerando: A mayor abundamiento, que aunque así no fuere y se diera por sentado que la sociedad peticionante es la iniciadora o reiniciadora de la industria sería menester para la concesión del privilegio que ésta probara fehacientemente que la industria no tendría asegurada su existencia en caso de denegarse el privilegio solicitado, lo cual tampoco podría ser posible, ya que en la actualidad se explotan en el país, varias fábricas de tafiletes para sombreros, y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Oficina de Patentes de Invención, por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y por la Cámara de Industrias.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la Sociedad Hellinger y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 283, privilegio industrial por el término de cinco años, para "Fabricación de tafiletes para sombreros de fieltro, de paja, gorras y cascos militares y de policía", descripta de fojas 1 a 3, de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 21 de Junio de 1935.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las siguientes jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican.

1—Al señor José Baccino (jubilación), con una asignación de $ 1.210.61 anuales. (Carpeta 1631|935).

2—Al señor Luis S. Laguzzi (jubilación), con una asignación de $ 1.095.00 anuales. (Carpeta 1641|935).

3—Al señor Antonio Cotelo (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1644|935).

4—Al señor José J. Vigna (jubilación), con una asignación de $ 793.44 anuales. (Carpeta 1642|935).

5—Al señor Ramón Vázquez (jubilación), con una asignación de $ 1.520.23 anuales. (Carpeta 1621|935).

6—Al señor Francisco Pedro Rivero (jubilación), con una asignación de pesos 1.371.00 anuales. (Carpeta número 1622|935).

7—A la señora María Haydée Silva de Courdin (jubilación escolar), con una asignación de $ 726.60 anuales. Carpeta 1546|935).

8—Al señor Francisco Beltrán Rey (jubilación), con una asignación de pesos 201.28 anuales. (Carpeta 1665|935).

9—Al señor Juan V. Salgado (jubilación), con una asignación de $ 149.62 anuales. (Carpeta 1665|935).

10—Al señor Rodolfo Munilla (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1664|935).

11—A la señorita Antonia Trujillo (pensión), con una asignación de $ 960.00 anuales. (Carpeta 1218|935).

12—A la señora Rufina Lovener de Oviedo e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1627|935).

13—A la señora Amalia De Oliveira de Olivera e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1626|935).

14—A la señora Juana Costa de Martínez (pensión), con una asignación de $ 247.57 anuales. (Carpeta 1624|935).

15—A la señora Carmen Amarelle de Aldecoa (pensión), con una asignación de $ 506.46 anuales. (Carpeta 1645|935).

16—A la señora Ambrosia Figueroa de Centurión e hijos (pensión), con una asignación de $ 155.11 anuales. (Carpeta número 1935|935).

17—A la señora Elisa Wilson de Blanco e hijas (pensión), con una asignación de $ 2.200.00 anuales. (Carpeta número 1454|935).

18—A la señora María Adelaida Maggi de García (pensión), con una asignación de $ 1.164.17 anuales. (Carpeta número 1668|935).

19—A la señora María Carmen Izcua Barbat de Muñoz Ximénez e hijos (pensión), con una asignación de $ 2.532.02 anuales. (Carpeta 1436|935).

20—Se confirma la resolución de 19 de Julio de 1927 que otorgó pensión a la señorita Matilde Lacueva, en las condiciones que en la misma se establecen. (Carpeta 711|935).

21—Al señor Ramón Toribio Ubal (reforma de cédula), con una asignación de $ 353.11 anuales. (Carpeta1609|935).

22—Al señor Rafael Favaro (reforma de cédula), con una asignación de pesos 2.703.67 anuales. (Carpeta 1608|935).

23—Al señor Angel Barreiro (reforma de cédula), con una asignación de pesos 2.217.75 anuales. (Carpeta 1531|935).

24—A la señora Ascensión Leivas de Lalin e hija (reforma de cédula), con una asignación de $ 238.35 anuales. (Carpeta 1555|935).

25—Al señor Cristóforo Cairello (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.060.22 anuales. (Carpeta 1554|935).

26—Se concede a la señora Ema G. H. Murgiondo (pensionista del Estado) seis meses de licencia para seguir residiendo en el extranjero. (Carpeta 722|935).

27—Idem ídem a la señora Adelina Lerena de Fein (pensionista del Estado), seis meses de licencia para residir en el extranjero. (Carpeta 1502|935).

28—Se modifica la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Enero de 1935 declarando que la licencia concedida para residir en el extranjero a la pensionista señora Benita Colombo, debe entenderse a favor de Benita Colomo. (Carpeta 1615|935).

29—Se manda liquidar por la Contaduría General de la Nación la suma de pesos 490.00 para pago de los haberes devengados por la maestra señora Antonia L. de Martínez, por concepto de sueldos progresivos correspondientes a ejercicios anteriores. (Carpetae 3311|924).

30—Idem ídem de $ 319.43 para pago de haberes devengados por la señora Rosa González y Fernández de Sabate, ayudante de la escuela número 1 de primer grado de Trinidad (Departamento de Flores), por el mismo concepto que la anterior. (Carpeta 1168|935).

31—No se hace lugar al traspaso de pensión solicitado por la señorita Deidamia Rada Gervais. (Carpeta 772|931).

32—Se concede al señor Ricardo Federico Voelker una beca liceal para cursar en esta Capital los estudios preparatorios de Odontología. (Carpeta número 52|935).

33—Se aprueban los estatutos del "Instituto de las Religiosas Hijas de San José", y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1635|935).

34—Idem ídem las reformas introducidas en los estatutos de la "Liga Uruguaya contra la Trata de Blancas". (Carpeta 527|931).

35—Idem ídem los estatutos del "Montevideo Cricket Club" y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 950|935).

36 al 42—Se aprueban los estatutos de la Sociedad de Fomento de Garzón (Departamento de Maldonado) y se concede la personería jurídica que solicita. (Carp. 1506|935).

43—Idem ídem de la Sociedad de Fomento Rural de Florida y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carp. 2728|925).

De acuerdo con los informes favorables de la Contaduría General de la Nación y de los Consejos respectivos, se resuelve conceder acumulaciones de sueldos en los cargos docentes a las personas que a continuación se indican:

44—A la señorita Amira Yraola con una asignación de $ 155.00. (Carpeta 1508|935).

45—Al señor Raúl Martínez Monegal con una asignación de $ 240.00. (Carpeta 4543|926).

46—Al doctor Juan A. Goñi con una asignación de $ 235.00 (Carp. 884|929).

47—Al señor Julio C. Estrella con una asignación de $ 206.66. (Carp. 1488|935)

48—Al señor Miguel C. Rubino con una asignación de $ 357.00. (Carpeta 1487|935).

49—Al señor Raúl Astrada con una asignación de $ 126.67. (Carp 1485|935).

50—Al señor Antonio E. Ubilla con una asignación de $ 283.75. (Carpeta 1482|935).

51—A la señorita Elida B. Miranda con una asignación de $ 220.32. (Carpeta 1241|935).

52—Al señor Américo May con una asignación de $ 170.00. (Carp. 672|929).

53—A la señora Clara L. Armant Ugón de Tours con una asignación de $ 95.00. (Carpeta 1313|935).

54—Al señor Guido Brunetto con una asignación de $ 276.25. (Carp. 1316|935)

55—Al señor Celio Roda con una asignación de $ 287.46. (Carp. 1300|935).

56—Al señor Carlos Estrada con una asignación de $ 110.00. (Carp. 1509|935)

57—Al señor Lorenzo F. Laborde con una asignación de $ 195.00. (Carpeta 3290|925).

58—Al señor Salvador H. Milans con una asignación de $ 125.00. (Carpeta 1315|935).

59—Al señor Salvador Carbonell y Migal con una asignación de $ 195.00. (Carpeta 1947|928).

60—Al señor José C. Montaner con una asignación de $ 135.00. (Carpeta 649|931).

61—Al señor Mario Cassinoni con una asignación de $ 120.00. (Carpeta 638|931).

62—A la señorita Alicia Goyena con una asignación de $ 252.50. (Carpeta 684|927).

63—Al señor Eduardo Ferreira con una asignación de $ 252.49. (Carpeta 1320|935).

64—Al doctor Miguel A. Páez Formoso con una asignación de $ 308.62. (Carpeta 5450|925).

65—Al señor Carlos E. Grauert con una asignación de $ 120.00. (Carpeta 1317|935).

66—Al señor Simón Lucuix con una asignación de $ 198.24. Carp. 1760|926).

67—A la señora Yolanda Elida Costa de González con una asignación de pesos 140.00. (Carpeta 1392|935).

68 y 69—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando que los Juzgados Letrados establezcan en los oficios que dirigen a la Dirección de Impuestos Directis las denuncias por morosidad en el pago del Impuesto de Herencias y Donaciones (Carpeta 224|935).

70—Se confía una misión de estudios al doctor Ergasto Cordero, acordándole la suma de $ 600.00.

71—Idem ídem al Inspector de Educación Física don Julio Rodríguez al Congreso de Educación de Río de Janeiro, acordándole la suma de $ 200.00.

La Secretaría.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

mismo haz, un mismo pueblo y un mismo ideal.

He dicho.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno se pondrá a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Bonino.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo, con fecha 17 de enero próximo pasado, dictó un decreto por el cual se prohibe el empadronamiento y establecimiento de nuevos servicios interdepartamentales de ómnibus. La Intendencia y Junta de Lavalleja, en uso de la autonomía que le acuerda la Constitución, y además en defensa de los intereses de la población perjudicada por la restricción del servicio de transportes de pasajeros, han resuelto autorizar un nuevo servicio de ómnibus de la ciudad de Minas a esta Capital. Pero es el caso, señor Presidente, que la Dirección de Tránsito Público de Montevideo, pretextando la disposición a que he hecho referencia, con un absoluto desconocimiento de las necesidades de la campaña y celo digno de mejor causa, prohibe la entrada de esos coches a Montevideo.

Yo tengo la seguridad de que el Poder Ejecutivo, con la justicia que caracteriza todos sus actos, en conocimiento de esos hechos, se apresurará a derogar el decreto que he mencionado.

Hago moción, pues, para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al señor Ministro del Interior, igual que al de Obras Públicas, por la parte que a éste compete, del servicio de transportes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bonino.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Desearía pronunciarme respecto de las palabras del señor Diputado Canessa, comentando las manifestación del sábado, las que rechazo en absoluto porque no son la expresión de la verdad.

(No apoyados).

—Pero voy a ocuparme, antes que nada, de otra cuestión.

El diario del doctor Terra ha emprendido una campaña repudiable, y desde ya repudiada por el pueblo: me refiero a la propaganda en pro de la clausura de la Universidad. Es lo único que le faltaba a la dictadura para colmar la medida.

"Clausurar la Universidad", repite cada día el diario "El Pueblo". ¿Qué quiere el Gobierno? Quiere reducir el número de estudiantes hasta un círculo de privilegiados; echar a los estudiantes que repudian las ideas reaccionarias y a los profesores que haciendo honor al centro de estudios, no agacharon la cabeza ni se rindieron ante el cuartelazo. Quiere poner un sable como rector, como ya lo ha puesto en la Dirección de los Institutos de Asistencia Pública y de Defensa Agrícola.

Hitler y Mussolini son los doctrinarios de esos hombres adueñados del gobierno y esta doctrina conduce indudablemente no solo a la miseria del pueblo, sino que también al aplastamiento de la cultura. Se precisa descender mucho para gritar que se clausure la Universidad.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo pregunto si el señor Diputado está leyendo algún manifiesto callejero o si lo que está manifestando lo está diciendo como Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Estoy defendiendo la Universidad de la República, cuando los hombres de gobierno doctorados en ella la quieren clausurar.

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado está haciendo comparaciones completamente fuera de lugar. De manera que debe concretarse, si el señor Diputado está leyendo un manifiesto, lo que no puede hacer, a mi juicio, dentro del Parlamento, o si el señor Diputado, en su carácter de Diputado, se está refiriendo a dictadura al referirse al gobierno constitucional que rige las normas de este Parlamento.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a continuar. Los estudiantes...

SEÑOR BURANELLI. — Yo planteo esa cuestión a la Cámara para que, de una vez por todas se diga si un Diputado puede, en el recinto parlamentario, hablar de dictaduras dentro del régimen constitucional en que nos encontramos; si viola o no viola la Constitución.

SEÑOR GOMEZ. — No hay Constitución.

SEÑOR BURANELLI. — Para el señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Yo planteo definitivamente esa cuestión, señor Presidente; si hay derecho a que el señor Diputado comunista hable todos los días de dictadura en este Parlamento, o si se le deben aplicar las medidas reglamentarias correspondientes por este abuso de lenguaje. Porque, ¡no es posible!... todos los Diputados que nos sentamos aquí, tenemos el concepto de que nuestros poderes emanan de la soberanía nacional; tenemos el concepto de que estamos legalmente sentados aquí. De manera que no tiene el derecho el señor Diputado de molestarnos con sus dichos.

SEÑOR GOMEZ. — Yo no molesto a nadie. Yo digo la verdad, que emana de los hechos: no tenemos ninguna Constitución porque regirnos.

(Diálogo entre los señores Representantes Buranelli y Gómez. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha puesto a consideración de la Cámara la proposición del señor Diputado Buranelli

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que esta cuestión no puede plantearse en este momento. Creo que la Presidencia debió llamar al orden al señor Diputado Buranelli, porque el Reglamento establece que en esta media hora no puede haber debate ni se pueden formular mociones. La moción podrá formularla el señor Diputado Buranelli después que pase la media hora de las cuestiones previas De lo contrario, esta media hora de exposiciones se convertiría, y se empieza a convertir ya, en media hora de debate.

(Interrupciones).

—En este momento, entiendo que no se puede tratar ese asunto, y que no puede hacerse ninguna moción, y pediría a la Mesa que hiciera leer los artículos pertinentes del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Buranelli ha formulado una moción de orden, que es lo que la Mesa pone a consideración de la Cámara.

SEÑOR RIOS. — El artículo 62 del Reglamento es claro en este sentido. Puede cualquier Diputado plantear esa cuestión a la Mesa cuando cualquier legislador ha faltado a su deber, siempre que la Mesa no lo haya hecho por su cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión la moción.

SEÑOR TROITIÑO. — Continúo.

Yo sigo entendiendo que este asunto no puede plantearse en este momento. Pero, en cuanto a la cuestión — ya que la Cámara parece asentir a las manifestaciones del señor Buranelli, que puede tratarse en este instante, — debo repetir lo que ya he manifestado en otras oportunidades, es decir, que reivindico el derecho de los Representantes a manifestar sus opiniones con toda libertad, siempre que no haya agresión para la dignidad o para la honestidad de los demás...

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—... El concepto del régimen, lo que atañe al régimen, lo que atañe a las instituciones, lo que atañe a las ideas, no puede ser ofensivo, señor Presidente. Se ofende a las personas, pero no se ofende a una institución.

Hay personas que suelen decir que respetan todas las ideas, cuando lo que debe decirse es lo contrario: que se respetan todas las personas; pero todos los regímenes y todas las ideas son atacables y deben atacarse, y estamos para eso: para discutir ideas y para discutir regímenes.

El señor Diputado Buranelli tiene la idea de que no vivimos en un momento de dictadura: pero otros Representantes opinan lo contrario, y esa opinión tiene que oirse en el Parlamento, y para eso existe el Parlamento. Admito que es un concepto discutible, pero no es un concepto que no se pueda expresar.

El señor Diputado Buranelli, probablemente en el Parlamento anterior alguna vez ha hecho afirmaciones parecidas a las que en este momento hacía el señor Gómez, con toda razón quizás refiriéndose a algún punto, como ahora el señor Gómez lo hace con respecto a todo el régimen en general.

Si los legisladores no pueden decir que entienden que este régimen es un régimen de dictadura; si no pueden decir que se viola la Constitución, porque ello sería una ofensa; si no pueden decir que se está en una situación de fuerza, porque también sería una ofensa, ¿de qué manera podrían referirse entonces los señores Diputados a situaciones de esa naturaleza? Es evidente, señor Presidente, que los Diputados tienen el derecho de calificar las situaciones políticas, de analizarlas y de juzgarlas.

(Murmullos).

—Repito que puede ser discutible pero de ninguna manera puede ser censurable. Podrá sostenerse que el criterio del señor Diputado Gómez es equivocado, y en ese caso habrá que demostrarlo. Los señores Diputados entienden que la demostración podrá ser hecha de tal o cual modo. Una manera de demostrarlo, es referirse a la libertad de que gozamos para hablar en este Parlamento y, sin embargo, hasta esa libertad se ve limitada, y cuando ya ha sido limitada la libertad de reunión, la libertad de prensa, la libertad de asociación, y todas las libertades

esenciales que la propia Constitución de la República establece. De manera que si se quiere impedir, además, de la suspensión de todas esas garantías y de todos esos derechos que establece la Constitución, si se quiere impedir que los Representantes se pronuncien de acuerdo con lo que ellos piensan, entonces no hay que hablar de democracia, ni de pacificar los espíritus, ni de concordia: hay que decir que solamente existirá una Constitución para el servicio exclusivo de las mayorías y que las minorías deberán acatar y callarse.

(Interrupciones).

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Hago moción para que se le deje hablar al señor Diputado comunista. Creo que será la manera más fácil de terminar con este asunto.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: de ninguna manera ha pasado por mi mente la idea de hacer que el señor Diputado comunista no hable. Por otra parte, tampoco quiero retacearle el derecho de expresar su pensamiento; pero, dentro de lo correcto, dentro del Reglamento de la Cámara, dentro del respeto que nos debemos todos los legisladores.

No es posible, señor Presidente, que se esté leyendo un manifiesto hablando de dictaduras y de una serie de cosas que no son la verdad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si ha habido necesidad de apretar un poco a aquellos que han querido hacer abuso de esa libertad, enhorabuena debe hacerlo el Poder Ejecutivo cada día más, porque se lo exige el país.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—De manera que como Representante en este Parlamento pido que se nos respete en cuanto a lo fundamental, y es el concepto que yo tengo de que no vivimos en momentos de dictadura: vivimos dentro de una Constitución que el país se ha dado, y todos los legisladores tenemos la obligación de sostener esta Constitución en el Parlamento en la calle y donde sea que sea.

Por otra parte el Reglamento es claro y terminante

SEÑOR AZNAREZ.—Yo mantengo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Aznárez: para que el señor Representante Gómez continúe en el uso de la palabra.

SEÑOR BURANELLI. — Siguiendo la exigencia correspondiente que establece el artículo 62 del Reglamento, porque para algo tenemos el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Gómez puede hacer uso de la palabra guardando la corrección correspondiente.

Por otra parte, el señor Representante ha salido ganando con esta interrpción, porque ha podido hablar más de lo que el Reglamento le habría permitido.

SEÑOR GOMEZ. — Antes que nada, quiero declarar que en ninguna parte de mi intervención he hecho otra cosa que expresar las ideas de nuestro partido, sin inferir agravio a nadie, y si alguien se agravia porque digo que existe dictadura en virtud de que la Constitución de la República es desconocida desde el momento que se votó bajo el régimen de las medidas extraordinarias, no tengo la culpa, y voy a seguir agraviando, porque seguiré diciendo la verdad.

Vuelvo al tema, continuando con el llamado que había iniciado:

Los liceos, las Facultades, deben estar llenas de enérgicas voces juveniles, exigiendo respeto para la Universidad! Deben estudiar y combatir con más profunda dedicación que nunca, porque los nuevos tiempos exigen el máximo de esfuerzos también en el aula, y en todos los centros culturales, contra el régimen que pone vallas a la cultura.

Unidas, dispuestas a evitar la clausura, deben estar todas las masas populares. Todo el país debe estar de pie con el estudiantado para evitar la clausura de la Universidad, para oponerse a que el Gobierno realice la amenaza de "El Pueblo".

Llamamos a todas las organizaciones de masas a prestar su apoyo a esta lucha, a movilizarse al lado de los estudiantes y los profesores. La S. G. T. U., la F. O. R. U., la U. S. U., los Sindicatos autónomos, las organizaciones de jubilados, las mutualistas, los partidos todos deben ponerse al lado de la masa estudiantil, de la Federación Universitaria, para defenderse del zarpazo que se quiere dar contra esa institución.

Impedir la clausura de la Universidad es la consigna de esta hora!

¡De pie, estudiantes de todo el país! El pueblo entero con ellos contra la clausura de la Universidad, por la liberación de los presos políticos, por la reapertura de la prensa, contra toda intervención del Gobierno en la Universidad de la República!

H terminado.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — En la sesión del miércoles último, al tratarse la prórroga del Tribunal Arbitral creado por la ley de 14 de marzo del año 1934, con la misión de estudiar la situación económico-financiera de los deudores que sean motivo de ejecución sobre sus bienes, por no haber podido estar en ese instante en Sala, señor Presidente, no contesté las afirmaciones erróneas del señor Diputado Abadie Santos.

Creo que han sido erróneas esas afirmaciones, porque afirmó el señor Diputado que el Tribunal Arbitral tiene, desde hace un año, no menos de 250 causas y se ha pronunciado con una lentitud alarmante. No es exacta esa afirmación, señor Presidente.

El Tribunal funciona desde el mes de julio del año 34. Llegaron a su poder, como lo expresé en sesiones pasadas, 184 expedientes, de los cuales sólo quedan trece a resolver.

En cuanto a la lentitud del Tribunal que no se expide dentro del plazo señalado por la ley, que son treinta días, debo manifestar que esa lentitud no se debe al Tribunal mismo, señor Presidente, desde que es necesario distraer tiempo para dar vista a los interesados; seis días al ejecutante, seis días al ejecutado y, además, tomar anotaciones de las tasaciones de esos bienes, que llegan al Tribunal por intermedio de los gerentes de las sucursales de los Bancos.

Por otra parte, en muchos casos, han llegado expedientes en los que se reclama la ejecución, con dos, tres, cuatro, seis meses y hasta un año de atraso en los Juzgados Letrados. De manera, señor Presidente, que no es imputable al Tribunal esa demora.

Debo agregar, además, que durante un año que ha actuado este Tribunal, solamente ha dejado de sesionar por falta de quórum, dos veces. Siempre, consecutivamente, todas las semanas ha celebrado sesión, ha estudiado y ha resuelto los asuntos que han llegado a su despacho.

Creo, señor Presidente, que debía estas manifestaciones a la Cámara en virtud de ser delegado de ella ante esa institución.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Simplemente quiero manifestar, señor Presidente, que por no alterar el régimen reglamentario, no contesto hoy las manifestaciones del señor Diputado Barañano.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Recordarán algunos de los que me escuchan, que hace varias semanas hice un pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública para saber en qué condiciones se entregaba el local del Sodre a los partidos políticos. La respuesta del señor Ministro fué que ese local se entregaba en virtud de un decreto existente desde varios meses atrás, y el Partido Socialista, enterado de esa circunstancia, resolvió solicitar el ex Teatro Urquiza para realizar una demostración en favor de la paz de América. A esa demostración habían sido invitados intelectuales de Córdoba, que formaron el primer Comité para trabajar por la paz de América, e intelectuales y legisladores del socialismo argentino. Pero si se consiguió que la Comisión Administradora de ese teatro diera una fecha para realizar el acto programado, no se obtuvo, en cambio, de la policía, la autorización correspondiente para efectuarlo.

Habiendo surgido algunas dificultades para la venida de alguno de los oradores, el domingo último me presenté a la Jefatura a fin de saber exactamente si podíamos contar o no con la autorización para realizar el mitin que debía efectuarse el día viernes. En la Jefatura se me contestó que debido a la confusión de tareas que había en ese momento como consecuencia del atentado que se había producido, no se podía tomar ninguna resolución en ese instante. Tuve que embarcarme para Buenos Aires sin tener una respuesta de la policía al respecto. Al día siguiente, lunes, y al otro día, martes, se hicieron nuevas gestiones ante la Jefatura para saber si el permiso estaba concedido o no, y como el martes a mediodía no se obtuviera una respuesta favorable, el Partido Socialista tuvo que resolver suspender la realización de ese acto.

Este es un episodio verdaderamente ilustrativo para todas aquellas personas que hablan de que vivimos en un régimen legal, que gozamos de grandes libertades, que es necesario extirpar todo germen de violencia y que se debe llegar a una solución de concordia nacional.

¿Cómo es posible que se pueda hablar de todo esto y que las palabras puedan tener algún valor si los hechos las desmienten en tal forma que los partidos que no están con el Gobierno en raros casos pueden ejercitar el más elemental de los derechos, que es el derecho de reunión?

Estos últimos días hemos visto cómo los partidos del Gobierno han podido utilizar para su manifestación la Avenida 18 de Julio, mientras el Partido Socialista y las instituciones obreras, el 1.o de mayo, se veían obligados a desfilar por la rambla o por el Bulevar Artigas. Hemos visto cómo se fijaban carteles por toda la ciudad violando todas las disposiciones municipales, mientras varios socialistas y propagandistas de otros partidos, han tenido que sufrir días de prisión por

fijar carteles de propaganda cumpliendo las ordenanzas vigentes.

Estos hechos que pueden parecer pequeños, agregados a los que se pueden citar todos los días: las prisiones arbitrarias, el cierre de los diarios, a los que nos hemos referido tantas veces, demuestran que no vivimos, precisamente en un régimen legal, en un régimen de paz en que se pueda hablar de concordia, como lo ha expresado hace algunos instantes, el señor Diputado Canessa. Nosotros entendemos que si se quiere llegar á una solución nacional, lo primero que se debe hacer es respetar todos los derechos y poner a todos los ciudadanos y a todos los partidos en igualdad de condiciones. Porque mientras existan una ley y una Constitución y unas disposiciones para los partidos del Gobierno y otras para los partidos de la oposición, para todos los que quieran expresar ideas discordes con las del Gobierno, no será posible llegar a una solución nacional, no será posible hablar de paz y no será posible hablar de democracia.

Por estas razones dejamos constancia, una vez más, de nuestra protesta y manifestamos que si este estado de cosas persiste, nos acercamos a una situación de verdadero fascismo, de supresión de la oposición, de imposibilidad para la oposición de hacer propaganda. Y nótese que el acto del Teatro Urquiza ni siquiera se iba a referir a cuestiones locales, sino que era un acto que tenía que ver con la cuestión internacional de la guerra del Chaco. De manera que el ejemplo ha resultado verdaderamente aleccionador y puede ser tenido en cuenta por todos aquellos que a cada rato nos vienen a hablar de democracia y de libertad y quieren impedir que aquí mismo ataque al régimen existente como un régimen que no respeta las libertades esenciales.

He terminado.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: en la última sesión, del sector socialista se levantó la voz del Diputado Frugoni para expresar que se buscara en las actitudes del doctor Terra la razón que armara el brazo del mercenario a quien ya leyó su sentencia la opinión pública en la manifestación grandiosa y hasta el momento inigualada, del sábado último.

No tendría por qué ocuparme de tales manifestaciones, pues en el momento oportuno lo concebí como un lapsus lamentable e inexplicable en quien su hora de figuración tuvo en las letras nacionales. Pero es que se pretende que la palabra de un legislador puede merecer de la prensa los honores de la publicidad, y este aspecto es el que mueve mi palabra, pues no será posible admitir que en el propio templo de la soberanía nacional pueda engendrarse ni siquiera la sombra de una complicidad velada. Es que sólo cabría una rectificación amplia, ya que las palabras traducen la expresión del pensamiento y exteriorizan la modalidad sensitiva del ciudadano que la emite. Y ello cobra relieves singulares si la persona integrante del cuerpo no es un improvisado y sí un experimentado discurseador.

Como modesto colaborador en la obra que nos encontrara el 31 de marzo dispuestos a jugarnos por el bienestar que se reclamara desde las distintas esferas de la actividad nacional: como representante del núcleo mayoritario del Departamento de Río Negro: como elemento que está en contacto casi diario con las fuerzas vivas del mismo, cualquiera sea la manifestación de sus actividades, no puedo admitir la palabra plena de insensatez, de quienes, si viven divorciados del conglomerado social, por principio o lo que fuere, mal pueden denominarse a sí mismos socialistas, a no ser que el socialismo de los tiempos nuevos signifique el retroceso de todos los principios y los procedimientos honestos para la conquista de las posiciones gubernativas, a no ser que verdaderas crisis morales nos anuncien que el volcán que otrora vomitó componentes utilizables, en la hora presente lance sus últimos residuos próximo a borrarse.

Pero tampoco puedo admitirlo como manifestación inconsciente. Quien ayer presidía una asamblea del claustro, no puede venir a improvisar sensaciones al seno de la Cámara. Trasuntan tales expresiones, señor Presidente, la impregnación en ambientes nada universitarios, aunque la liberalidad de esa grande casa pueda albergar a restos de sectores que usurpan la jerarquía intelectual de muchos que por bonhomía propia de estudiosos, son incapaces de reacciones felices para defender el ciudadano que se alberga en ellos mismos. De ahí el desconcierto y la confusión que reina en muchos de los que frecuentan la casa de estudios y de ahí el reinado de los políticos infiltrados que pretenden encauzar nuestras Facultades por corrientes extrañas a sus verdaderos destinos, que la Universidad siempre estuvo al margen de todo otro sentimiento que no fuera la elevación espiritual y cultural o científica.

No puedo tampoco admitir, como universitario que pueda interpretarse así la sensibilidad moral de la falange estudiosa, por más que pretenda hipertrofiársele hasta lo patológico lo del **golpe de Estado**, cuando a esa misma juventud inexperiente se le enseña desde el aula de Conferencias, que "el fin justifica los medios", y que ellos aprenderán en la vida diaria y ya lo sabrían si su condición de estudiosos no los mantuviera alejados de la realidad, expresadas en las actividades febricientes de la industria y el comercio.

Porque si la verdad fuera otra, señor Presidente, si la claudicación mental fuera tan evidente que la política fuera hoy un factor en la formación de la juventud, ante tal aberración, habría llegado la hora — digámoslo con todo el dolor de los que amamos sinceramente esos centros de legítimo orgullo nacional — de irse al saneamiento profiláctico, porque alarmaría que cuando se fueran a tomar medidas más radicales, el cáncer obligara a extirpaciones más amplias y lamentables, que debilitaran profundamente nuestro ambiente universitario.

Expresé que como Representante de Río Negro, tenía el deber de traducir el pensamiento de mis mandantes. Y bien: puedo asegurar a la Cámara, que nunca, en los muchos años que he seguido de cerca auscultando el sentir de aquellas zonas que se dedican con incansable tesón a la agrupación agropecuaria, a aquellas regiones que para honra del país son conocidas con la denominación de "cuna de Hereford", nunca se ha seguido con más simpatía y deseo de colaboración, la trayectoria moral y constructiva de una Presidencia como la del doctor Terra. Y en aquel Departamento, en que el sector socialista cuenta con solo veinte votos, millares de ciudadanos aplauden, patrióticamente, la era de la reivindicación nacional y se congregan en lugares públicos para execrar el vil atentado político.

He terminado.

11

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — He sido aludido personalmente en el extenso discurso que acaba de leer el señor Diputado Malmierca, y me parece que tengo el derecho de responder, por lo menos brevemente, algunas de esas alusiones.

Rechazo, desde luego, las expresiones descomedidas que me ha dedicado, aunque no me molestan ni me inquietan, porque yo tomo las cosas siempre como de quien vienen.

(Interrupción del señor Representante Malmierca).

—Pero como el señor Diputado ha querido presentarme en una actitud absurda, de insensatez o de falta de cordura y no se de cuantas otras cosas, al expresar yo los otros días que debieran preguntarse los partidarios acérrimos del Gobierno, si la bala que se disparó sobre el doctor Terra no era, en cierto modo, la expresión de la protesta y de la indignación popular ante los abusos de poder y las tropelías que se vienen cometiendo en el país desde el 31 de marzo hasta la fecha, voy a dar lectura a un documento histórico que ha llegado a mis manos hace poco, y que tiene la expresión del pensamiento de un hombre de la situación, uno de los cómplices del doctor Terra en el cuartelazo del 31 de marzo; el doctor Luis Alberto de Herrera, quien escribió, a raíz del atentado de que fué víctima el Presidente Idiarte Borda un artículo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...en el que se hace el elogio del crimen político, en términos, naturalmente, mucho más comprometedores que los que había utilizado yo para juzgar el atentado de que fué víctima el doctor Terra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Vamos a prescindir de las personas. Los señores que defienden al Gobierno y que nos atacan a nosotros, se colocan en el terreno un tanto filosófico de entender que explicar el atentado político significa ya una justificación. Y lo hacen, naturalmente tomando las cosas muy por encima, para llegar a la conclusión de que no se puede admitir que en el seno del Parlamento Nacional se deje sentada ninguna afirmación que más o menos signifique justificar el crimen político o el atentado personal.

En ese terreno, lo que el doctor Luis Alberto de Herrera dice respecto del atentado de Arredondo contra el Presidente Idiarte Borda, es perfectamente aplicable al caso...

(No apoyados).

—... porque se trata de la defensa del crimen político, de la defensa del atentado personal como medio de lucha política.

(Interrupciones).

—(Lee):

"Avelino Arredondo llámase el matador, joven de veintidós años"... (hace aquí su descripción)... "La noticia del dramático suceso pronto fué conocida por la población, que, aliviada en sus justas desesperaciones, pues volvía a entrever perspectivas de paz nacional se desbordó nerviosa por calles y plazas sin disimular su alegría. Estas expansiones, perfectamente explicables, jamás significaron espíritu de rencor. Entre la sangre del infortunado Presidente, resuelto a seguir inexorable la guerra"... así como el doctor Terra está resuelto a seguir inexorable en el mantenimiento de las medidas extraordinarias, que suprimen todos los derechos individuales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—(Sigue leyendo): "y la sangre de los ciudadanos de cualquier matiz político, condenados por esa obstinación a perecer indebidamente en los campos de pelea.

nadie quiso ni pudo dar preferencia a la unidad extraviada.

Pocas veces en el curso de la historia encontraremos acontecimientos tan ejemplares para los malos mandatarios, como el del 25 de agosto de 1897.

A pesar de guardias y de celosas vigilancias, a pesar del común abatimiento y de la general desorientación, un humilde ciudadano recoge los hondos agravios del país y expone su vida sacrificando la del opresor, porque sabe que sólo así tendrá próximo sello la concordia entre los hermanos disidentes. Resulta desinteresada y patriótica esa actitud llena de sinceridad cívica, que no obedeció a maquinaciones colectivas, y tuvo por brazo a un hijo del pueblo.

Este siglo de activas conquistas públicas no tolera en sus finales el absolutismo caprichoso de los que mandan; si aún dentro de las leyes positivas, hasta las células inútiles o perniciosas deben desaparecer y desaparecen, ¿por qué ha de imponerse distinto criterio en los campos de la moral?"...

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario de que disponía el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para contestar la alusión personal de que ha sido objeto. El Reglamento sólo le otorga cinco minutos, y ha vencino ese plazo.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien: hablaré mañana entonces.

12

SEÑOR PRESIDENTE.—Se van a votar las licencias solicitadas de que ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

13

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Formulo moción para que se trate en primer término de la sesión del lunes 17, el proyecto de ley que prorroga la ley de Tierras Municipales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

14

Léase la moción presentada por el señor Representante Iturbide durante la media hora previa.

(Se lee):

"Para que se dirija a todos los Parlamentos de América, despachos invitándolos a cimentar la confraternidad continental en una conferencia interparlamentaria, que se realizaría el 12 de octubre, con el alto ideal de que la guerra, hasta ayer dolorosa realidad en el Chaco Boreal, sea la última lucha fratricida del continente de La Paz."

SEÑOR HAEDO.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Según mis noticias, faltan apenas algunos detalles respecto de la respuesta del Gobierno de Bolivia que, posiblemente a estas horas ya habrá llegado aceptando en forma total y definitiva el acuerdo que han concertado las Cancillerías de ambos países bajo los auspicios fervorosos y cordiales del grupo mediador en el conflicto: es decir, que podemos considerar un hecho la paz en ese drama angustiante que puso, junto con un gesto de intensa amargura en el alma del continente, ejemplos inigualados del valor, de la bravura y de la grandeza de los pueblos que actuaron en la lucha.

Obligados estamos a celebrar este suceso; como americanos, porque se trata del entendimiento de dos pueblos cuyos destinos jamás pudieron ser los de la guerra y menos por inconcebibles expansiones territoriales; como amigos leales de ambos pueblos, para los cuales el corazón oriental no puede moverse más que para amarlos y comprenderlos y también, —¿por qué no decirlo si ello entraña no sólo la expresión de una convicción personal, sino el sentimiento de la gran mayoría de nuestra patria?—como amigos de la causa del Paraguay, del noble y altivo Paraguay, al que, si bien en esta jornada dolorosa correspondió el lote más grande en los sacrificios por la defensa de su territorio invadido, llega al final de la contienda con el número mayor de victorias militares y cubiertos de gloria sus pabellones. Celebramos íntimamente esta concertación de la paz y frente a ella sólo atinamos a formular sinceros votos para que esa guerra, ni ninguna otra, se encienda más en el seno del continente y puedan esos pueblos afrontar las rutas del porvenir, en la paz y llegar por el camino del progreso, de la cultura, de la democracia y del sentido cristiano de la convivencia social, al cumplimiento de sus destinos históricos.

(Apoyados).

—Con estos sentimientos, creo que se debe autorizar al señor Presidente a enviar a las Cámaras de Bolivia y Paraguay, un telegrama de congratulación, destacando con qué emocionada solidaridad vemos que la fecha del 8 de junio de 1935 se incorpora a la historia de América como una de las más grandes, entendiendo que ella señala el final de la última guerra que pueda desatarse en el continente americano, y que con su lección sangrante, han muerto para siempre, todos los deseos de conquistas territoriales por medio de la fuerza.

(Apoyados).

—En cuanto a la segunda parte de la moción del señor Representante Iturbide, también comparto el espíritu generoso que la anima, pero quizá resultara más conveniente pasarla a un estudio previo de la Comisión de Asuntos Internacionales...

(Apoyados).

—... a fin de oír la opinión del Canciller, que es el que tiene la dirección de las relaciones exteriores, y a fin de darle a esa moción, — que tengo la seguridad que cuenta con un eco verdaderamente simpático de la Cámara, — la conformación debida, ajustarla para que salga como una iniciativa del Uruguay, prestigiada por todos sus Poderes y por el consenso de la opinión pública.

En ese sentido, y declarando que comparto íntegramente los propósitos del señor Representante Iturbide, propondría que la moción, en esa parte, pasara a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados).

SEÑOR ITURBIDE. — Acepto que esa parte de la moción pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Me opongo a la proposición formulada por el señor Representante Iturbide, y a la del señor Representante Haedo, que destina esa moción a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales, y que auspicia además el envío de un telegrama.

Es evidente que los pueblos desean, es su gran aspiración, la terminación de la guerra en el Chaco y de la política armamentista que siguen realizando la mayoría de los Gobiernos imperialistas y de las naciones que están supeditadas a ellos; pero nosotros queremos decir que si acaso en este momento estuviéramos en frente a una tregua, acaso a la paz en el conflicto que tanta sangre ha derramado en el Chaco, eso no se debe de ninguna manera a la intervención de buena voluntad de los gobernantes, sino que emana, evidentemente, de la lucha de los propios pueblos. Tanto en Bolivia como en Paraguay, el pueblo empieza a desencadenar la lucha con todo ardor contra la guerra. Paraguay, podemos decir que está lleno de pequeñas montoneras de obreros y campesinos que han llegado a hechos tan importantes en su política, como los recientemente acaecidos en Ayolas. Podemos decir también que junto a esas montoneras y casi prontos a seguir la misma política, se encuentran algunos de los Jefes que han actuado en el Ejército paraguayo...

(Interrupciones).

—... y a los cuales los mismos señores Representantes han hecho una cantidad extraordinaria de elogios.

Por el lado de Bolivia, tenemos levantamientos en masa de algunas poblaciones con la aspiración de concluír con la guerra; y es esa política activa de las masas, que empieza a desarrollarse con toda intensidad, la que ha colocado a los gobernantes en el terreno de buscar con cierto afán una tregua en la cuestión del Chaco, para reforzar sus posiciones, precisamente contra los pueblos.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Los pueblos no pueden creer que se ha puesto fin a la guerra. Muchas veces se ha dicho lo mismo, y muchas veces es para continuar. Los pueblos deben ahondar la lucha contra la guerra.

Nosotros sostenemos que la guerra es inseparable del régimen capitalista; es una continuación de la propia violencia que el capitalismo desarrolla dentro de las sociedades, y estamos hartos de oír hablar a los parlamentarios, a los Ministros y a todos los hombres de Estado de las clases dominantes, de **la última guerra.** Cada guerra es para ellos **la última,** pero, en realidad, cuando se hace la paz, no se hace nada más que una tregua para reforzar las posiciones y continuar esa política de guerra. Nunca se habló con más fuerza de que sería la última guerra, que después de la catástrofe de 1914 a 1918, y después de haberse hecho lo que se llamó **la paz** durante los diecisiete años siguientes, estamos siempre en presencia de la guerra, del despedazamiento de China, del ataque contra naciones americanas, de guerra contra diversos Estados; estamos frente a una política desesperadamente armamentista y al borde mismo de la guerra en estos momentos, con la amenaza de Japón sobre China, con la amenaza de Italia sobre Etiopía y con la amenaza también de que esas guerras se extiendan a todo el continente europeo y a todos los continentes, seguramente, si la gran lucha de los pueblos no la corta.

Nosotros sostenemos, entonces, que la política de defensa de los pueblos, descansa en los propios pueblos, en la organización de sus luchas. Esa Conferencia no va a terminar...

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible para el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

Como el señor Representante Iturbide ha aceptado el pase de la segunda parte de su moción a la Comisión de Asuntos Internacionales, se votará conjuntamente el pase a Comisión y el envío de los te-

legramas a los Parlamentos de Paraguay y Bolivia.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Nosotros, los socialistas, miramos con simpatía todo lo que se realice para conseguir la paz entre los pueblos de América, y consideramos que en el momento actual, lo mejor que se puede hacer para lograr la paz entre los pueblos de América, es realizar dentro de cada país una política progresista, liberal, que respete los principios democráticos y que permita a los pueblos influir decisivamente en la marcha de los Gobiernos.

Entendemos que si en América existiera verdadera democracia, si en todos estos países los pueblos pudieran disponer verdaderamente de sus destinos, sería imposible o casi imposible que se produjeran guerras tan absurdas como esta que se ha realizado en el Chaco y que, proporcionalmente, parece que ha sido más terrible para los dos pueblos hermanos que la propia guerra europea para algunos países de aquel continente.

Creemos que para trabajar por la paz, es necesario seguir una política de intercambio entre los países americanos; que es necesario abatir, hasta suprimirlas en absoluto, las barreras aduaneras y que la política de paz no debe basarse solamente en los discursos diplomáticos, sino en ese intercambio económico e intelectual, que se volverá también después un intercambio espiritual, que puede ser la base de una verdadera era de fraternidad en este continente, llamado a ser el continente de la paz por infinidad de razones, hasta por la razón de que dispone de enorme cantidad de extensiones de tierras incultas que esperan todavía el brazo fecundo que las haga producir.

De manera que nuestra posición clara nos ha llevado siempre a apoyar toda iniciativa que tienda a afianzar los lazos de fraternidad entre los pueblos y a realizar cualquier propósito de acercamiento, de intercambio, de paz verdadera. Creemos poco, en cambio, en la política que siguen los Gobiernos en esa acción diplomática tan lenta y difícil, que nos está embarcando, aquí también en América, en una carrera armamentista.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

15

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: amnistía por delitos electorales. Se requieren cincuenta votos para poderlo tratar.

SEÑOR POLLERI. — ¿No había una resolución en el sentido de que se votase primero el proyecto de tierras municipales?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el lunes 17.

SEÑOR POLLERI. — Entonces, propongo otra cosa. Como es necesario que este asunto, por su naturaleza, que afecta a determinada disposición constitucional, cuente con determinado número de votos, propongo que se haga la votación por cédulas, cerrándose el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, previamente, debe tratarse con el número correspondiente.

SEÑOR POLLERI. — Bien; pero hago la proposición desde ahora: que se autorice a la Mesa para que cuando haya número reglamentario en Sala, lo ponga en debate, se cierre la discusión y se vote por cédulas, porque el asunto requiere los dos tercios de la totalidad de miembros de la Cámara. Propongo que se adopte ese temperamento, porque es sabido que con las entradas y salidas de representantes sería difícil concretar el número necesario. Reglamentariamente no se puede tratar este asunto sino cuando haya más de cincuenta Representantes en Sala, pero el inconveniente puede obviarse con la proposición que hago: que cuando haya quórum máximo se trate en las dos discusiones cerrándose el debate y que luego se fije determinado día y hora para votarlo por cédulas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres).**

16

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Figura en tercer término la prórroga del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización. La Comisión de Presupuesto solicita, por mi intermedio, autorización para retirarse de Sala a fin de informar ese asunto, aplazándose la consideración del mismo hasta tanto la Comisión produzca su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

17

—Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto: deudores morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria. No está informado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Debo pedir, en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, un nuevo aplazamiento de este asunto hasta la sesión del miércoles próximo, porque ya lo dije en una sesión anterior, que todos los antecedentes estaban en manos del señor Vigliola, miembro informante, cuyos antecedentes llegaron recién esta mañana a la Comisión conjuntamente con un nuevo proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria sancionado en el Senado. Entonces propondría, en nombre de la Comisión, que los dos asuntos íntimamente relacionados, sean puestos en la orden del día en primer término, en la sesión del miércoles, y la Comisión se comprometería a repartir mañana el informe de los dos proyectos para tratarlos sin más dilaciones ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante Fasciolo Siri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho).**

18

—El asunto que figura en cuarto término, ampliación del plazo para optar al título de Procurador, tampoco está informado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Como miembro de la Comisión de Códigos, debo manifestar que tengo conocimiento de que en el Senado existe un proyecto completo a este respecto, y me parece conveniente que se aplace la consideración de este asunto hasta que venga del Senado el proyecto que está a estudio de esa rama legislativa.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El proyecto a que se refiere el señor Representante Antúnez, está en la Comisión de Códigos, ha llegado recientemente. Propongo, por lo tanto, que se elimine de la orden del día este asunto hasta que la Comisión se expida sobre el problema en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

19

—En discusión general el asunto que figura en quinto término: creación de la Junta Nacional de Carnes.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Ha sido informado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya empezó la discusión general: se inició en Diciembre 14.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido en todo caso que se aplace la consideración del asunto y se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, en segundo término, porque es posible que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura quiera intervenir en el debate. Como tiene especial versación en el asunto, se le daría tiempo para que pueda concurrir a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto que figura en quinto término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).**

20

Se va a tratar el asunto que figura en sexto término: requisitos para la venta de boletos de carreras nacionales o extranjeras. (Informado).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SANTOS. — En la Cámara de Senadores se halla actualmente a estudio un proyecto del señor Senador Butler, que se refiere a la supresión del juego clandestino.

Con el fin de evitar dos discusiones sobre el mismo asunto, pediría el aplazamiento de este proyecto para tratarlo una vez que nos llegue del Senado el proyecto del señor Senador Butler.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Como autor del proyecto, me quiero referir a la moción de aplazamiento.

Desearía saber qué argumentos se han hecho en el sentido del aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto del señor Senador Butler a estudio del Senado, y el señor Representante Santos hace moción para que se aplace este asunto hasta que venga del Senado el proyecto sobre represión del juego clandestino, con el fin de evitar dos discusiones sobre el mismo.

SEÑOR CUSANO. — Quiero aclarar que, por mi proyecto, se trata un asunto completamente distinto del proyecto que se discute en el Senado y que en este sentido es que la Comisión de Legislación General de esta Cámara le dió su informe favorable.

El proyecto que se está discutiendo de largo tiempo en el Senado, es un proyecto de ley represivo para el juego clandestino de carreras. El proyecto de ley que yo he presentado a la Cámara, es un proyecto limitativo de las facultades que se otorgan al Jockey Club para expender boletos de carreras en los Departamentos de campaña. De manera que no existe ninguna similitud, señor Presidente. Por el proyecto mío se establece una limitación; por el proyecto del Senado, se reprime el juego clandestino.

Estas afirmaciones que hago en estos momentos, están apoyadas también en el juicio autorizado del doctor García, uno de los miembros informantes del Senado. Sostengo, pues, que ese proyecto tiene un carácter completamente distinto del que se está tratando en el Senado.

Respecto a la moción dilatoria que se propone, sólo aceptaría una pequeña postergación, porque no se encuentra en Sala el doctor Pringles, miembro informante; pero de ninguna manera acepto que se le dé una postergación a largo plazo, hasta que venga el proyecto del Senado.

Por lo demás, nosotros no estamos enterados oficialmente del proyecto del Senado. Esta es una iniciativa de la Cámara de Representantes. Cuando el otro proyecto llegue acá, será el momento de concretar si existe o no conexión. Nosotros tenemos el derecho de seguir adelante por nuestra iniciativa, estableciendo nuestras ideas, nuestros propósitos, que consideramos interesantes, en defensa de la moral pública.

Por eso, señor Presidente, yo acepto que se incorpore el asunto de que se está hablando, en la orden del día de mañana, para que cuando se encuentre en Sala el señor miembro informante, se pueda discutir.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR SANTOS. — Yo voy a insistir en mi moción, porque creo que existe un profundo error de parte del señor Diputado Cusano.

El proyecto del señor Senador Butler —que él lo conoce, porque se ha referido a él— es represivo y limitativo: represivo, porque elevará las penas a los que hacen juegos clandestinos, y limitativo, porque limita las agencias del Jockey Club en determinados puntos de la República, cosa que también hace el proyecto del señor Diputado Cusano.

Por eso insisto en mi moción, para evitar dos discusiones y para que la Cámara no pierda tiempo en un asunto.

SEÑOR CUSANO. — Por lo demás, para terminar, insisto en combatir esa doctrina que hablaría muy poco en favor del criterio de esta Cámara, según la cual nosotros aplazaríamos la discusión de todos los asuntos que se plantean aquí a la espera de las resoluciones del Senado que vendría a marcar así la pauta para nuestras resoluciones.

SEÑOR SANTOS. — No es la espera. Es la coincidencia de que la Cámara de Senadores lleve adelantado el estudio de un proyecto que tiene relación con uno que vamos a tratar nosotros ahora. Para evitar dos discusiones es que yo hice la moción de aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. Primero se va a votar la moción del señor Diputado Santos: para que se aplace este asunto hasta que llegue del Senado el proyecto del señor Senador Butler.

(Se vota. — **Negativa: doce en treinta y seis).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cusano: para que este proyecto se aplace hasta mañana a fin de poder ser tratado con la presencia del señor miembro informante, doctor Pringles.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

21

Continúa la orden del día con el asunto que figura en séptimo turno: dictamen de la Comisión Especial sobre denuncia de "La Tribuna Popular".

—**Léase.**

(Se lee):

"Comisión especial sobre denuncia de "La Tribuna Popular".

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión especial designada para estudiar el alcance del suelto aparecido en el número 15677 de "La Tribuna Popular" de 24 de abril próximo pasado, al expedirse, desea expresar en forma previa a su dictamen que mantiene su inquebrantable concepto de defender la dignidad del Cuerpo Parlamentario contra todo ataque que implique lesión para aquél, por el daño moral que esas apreciaciones traen aparejadas para la nación. Es imprescindible que la impugnación, fundada o no, se aclare en todas sus partes, sea para señalar la ligereza o responsabilidad de sus autores o para corregir severamente la inconducta de algún miembro del Cuerpo. Establecido este punto, vuestra Comisión entra a cumplir su cometido.

El suelto del diario "La Tribuna Popular" titulado: "El reciente oprobio", condensa a juicio de vuestra Comisión, por su propio texto, una ligereza. Y su título con que califica el acto de la mayoría del Parlamento al votar determinado asunto, poco conocido para el comentarista, es lesivo, puesto que **oprobio** tiene por sinónimos **ignominia, afrenta, deshonra.** La presunción de la existencia de cualquiera de estos actos significa arrojar sombras sobre la conducta de los legisladores. Pero en el caso, se acrecienta la entidad de la apreciación, puesto que en el párrafo esencial del suelto se afirma que los legisladores votaron **"bajo la presión de no sabemos qué cosa".** Como el asunto en discusión — la autorización a la Ancap para realizar una emisión de deuda — tiene relación directa con intereses materiales, la alusión a presiones de alguna cosa, se refiere indubitablemente a la inconducta de la mayoría del Parlamento. Llegado a este punto, la Comisión especial consideró del caso hacer notar la actitud temeraria del diario "La Tribuna Popular" que injurió al Cuerpo Legislativo al suponerle capaz de la comisión de un acto deshonroso bajo la presión de menguados intereses.

Se define así, la primera parte del cometido de vuestra Comisión.

Queda ahora por detallar en qué forma se investigó la entidad de la acusación.

El Director de "La Tribuna Popular" fué citado a fin de que concretara a qué Representantes se refería el suelto y qué pruebas poseía en apoyo de sus dichos.

Mediante un procedimiento confuso cuya expresa constancia existe en las actas de esta Comisión — actas que aconsejamos sean puestas a disposición de quien las solicite — la Dirección de ese diario no concurrió al llamado de la Comisión, enviando en cambio una nota el redactor responsable de la publicación. En esa nota no se concretan cargos, ne se presentan pruebas, tratándose en cambio de derivar el sentido del suelto.

En el concepto de vuestra Comisión, que aplica en el caso un criterio universalmente sustentado, la rectificación "a posteriori", no quita fuerza ni entidad a la injuria. En el erudito informe producido por la Comisión de Constitución y Legislación General de la actual Cámara de Representantes, sobre la ley de represión de los delitos de imprenta y en el proyecto respectivo, se acepta categóricamente esta tesis.

Ssostiene así vuestra Comisión que no mantenida la acusación que pudo pesar sobre la conducta de algún Representante, sólo queda en pie la grave apreciación con que se juzgó públicamente el pronunciamiento del Cuerpo. Y en virtud de no haberse aprobado en el Senado la ley de imprenta, cuya urgente sanción se pone una vez más de manifiesto, y de cuyo texto surgirían normas apropiadas para regular la conducta periodística, vuestra Comisión especial, resuelve: **Aconsejar la aprobación de este informe y pasar a la orden del día.**

Sala de la Comisión, mayo 7 de 1935.

Lucio Malmierca. — Carlos Manini Ríos. — Angel M. Cusano. — Gregorio Barañano. — Armando D. Pirotto."

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero decir algunas palabras respecto de este asunto. Me parece que es propio del momento en que vivimos, con prohibición de todas las libertades públicas para la mayoría de los ciudadanos, para los que hacen oposición al Gobierno, que se haya traído a la discusión del Parlamento una cuestión de esta naturaleza.

Cuando se discutió si se nombraba la Comisión que iba a entender en este asunto, tuve oportunidad de decir que, independientemente de juzgar al diario que había hecho la acusación, tenía que decir que esas acusaciones contra la Cámara por el negocio del petróleo tenían suficiente razón de existir cuando habían partido de la Cámara o de Diputados que forman parte de la Cámara, acusaciones por la forma en que se había realizado ese negocio, y la Cámara, lejos de facilitar la aclaración de semejantes hechos, votó contra el nombramiento de una Comisión investigadora.

Queremos decir, entonces, que, fuere cual fuere el diario que se hubiera pronunciado sobre ese asunto y por violentas que fueran sus palabras, tenía sobrados motivos para hacerlo en vista de la actitud que había asumido la misma Cámara. Y no quiero perder la oportunidad de decir en este momento que así como se ha querido acallar la protesta de un diario por un asunto como el del petróleo, que apareció y sigue apareciendo como un negocio completamente obscuro, así el Gobierno mantiene amordazada a toda la prensa del país que puede decir la verdad sobre la situación porque se atraviesa.

Hoy puede decirse que no existe ni un sólo diario de oposición que pueda levantar su voz de protesta contra los inauditos atropellos que se cometen. Están clausurados "El Día", "El País", "Crónicas", "Uruguay", está clausurada "Justicia", están clausurados todos los diarios de oposición; ni una sola palabra se permite decir contra el régimen de Gobierno.

Aprovecho, pues, la oportunidad de que se discuta este proyecto de resolución para expresar una vez más en el seno del Parlamento nuestra protesta contra esa mordaza del Gobierno y para reclamar, para exigir desde nuestra banca, el derecho a la libre expresión del pensamiento, la reapertura de todos los diarios de oposición, que indudablemente se ha de hacer si la masa popular realiza el frente único como lo venimos pregonando, para imponer a ese Gobierno el cese de las medidas extraordinarias.

Nada más.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Después de tanto tiempo ya estábamos, — por lo menos yo,—casi olvidados de este asunto y mucho más después que, con la lealtad que la caracteriza, "La Tribuna Popular" mantiene su posición de amistad con la

situación gubernamental actual, sobre todo después que, con los demás diarios que acompañan la situación, hizo íntegramente el cartel a la manifestación extraordinaria, sin precedentes en la vida de este país, que dijo al primer magistrado de la nación que el pueblo lo acompaña, en su acción de gobierno y que repudia el aleve atentado de que ha sido víctima en el Hipódromo de Maroñas.

Con algunos Representantes conversamos, en plena avenida 18 de Julio, la noche de la manifestación, y todos coincidían conmigo en que hasta podría haber deslealtad en considerar este asunto cuyo informe es contrario a "La Tribuna Popular", mientras el diario a que me refiero, mantiene en todas sus partes íntegramente su adhesión al gobierno honrado en que vivimos. Sin embargo, señor Presidente, el asunto se ha mantenido en la orden del día y vamos a tratarlo hoy. Lamento mucho, porque me parece que el Parlamento va a perder un tiempo precioso que podría dedicar a considerar asuntos de importancia vital y que, en cambio, lo va a dedicar a molestar a uno de los órganos de la prensa que con más lealtad mantiene inalterablemente los postulados de la Revolución de marzo.

Siento que voy a hacer un poco fatigoso, poco o mucho, a la Cámara; lamento tener que intervenir en este asunto. Hubiera deseado que ni siquiera se hubiera planteado y, después de planteado levantando el punto de mira hacia la verdadera realidad de las cosas, que no hubiera vuelto a la Cámara; pero como no ha sido así, ni por idea de la Comisión informante, ni por idea de la propia Cámara, tendré que ocuparme del mismo.

En primer término, señor Presidente, cuando se habló en Cámara de este asunto, cuando se resolvió nombrar una Comisión investigadora, el debate giró en torno de una sola expresión del suelto a que se aludía publicado en "La Tribuna Popular": era la expresión que decía que "bajo la presión de no sabemos qué cosa", se había adoptado determinada resolución en la Cámara.

Seguramente no ha podido encontrar la Comisión informante nada que pudiera tener atinencia con una injuria a la Cámara esa expresión, cuando en realidad la ha dejado de lado para referirse a otra que no había estado por lo menos en el debate de la Cámara cuando se hizo la designación de la Comisión Especial, y es al título del suelto, título que creo decía: "El reciente oprobio". En realidad el calificativo que molestaba y que molesta a la Comisión informante, — no puedo decir que molesta a la Cámara, porque ese calificativo no se había considerado en ésta, — es el que se refiere al oprobio.

(Interrupciones).

—En Cámara no se habló de ese calificativo: se habló del término preciso, categórico, referente a "Bajo la presión de no sabemos qué cosa" Ahora el título del suelto, — no a la Cámara, porque no lo consideró ni se refirió para nada a ello ningún legislador. — ha molestado precisamente a la Comisión informante y seguramente molestará también a la Cámara si es que vota afirmativamente el informe que se acaba de presentar.

Por eso no fué posible que el autor del suelto en ese caso el representante de "La Tribuna Popular", pudiera responder a la Comisión informante sobre ese calificativo: pero a mí sí me ha podido informar, después de conocer el informe, y es que ese título no tenía otra derivación que contestar a otro suelto periodístico que se refería a una actitud adoptada por "La Tribuna Popular" con motivo de tratarse en Cámara el asunto de los jubilados.

Queda aclarado, pues, también que no fué ni el espíritu ni la realidad del título, molestar a la Cámara, sino contestar a otro suelto periodístico relativo a uno de "La Tribuna".

El informe, señor Presidente, dice que la Comisión "desea expresar en forma previa a su dictamen, que mantiene su inquebrantable concepto de defender de la dignidad del Cuerpo"., etc. La Comisión adoptó, señor Presidente, una resolución: la de establecer que el suelto era injurioso; y después de establecer que el suelto era injurioso, entonces citó — a mí se me ha dicho que invitó — al Director de "La Tribuna Popular", pero por el informe y por las comunicaciones que se han enviado, parece que citó al Director de "La Tribuna Popular", para que aclarase los conceptos. Vale decir: que la Comisión, primero adoptó resolución y después fué a la investigación o al proceso del asunto.

Agrega después el informe de la Comisión: "Mediante un procedimiento confuso, cuya expresa constancia existe en las actas de esta Comisión — actas que aconsejamos sean puestas a disposición de quien las solicite. — la Dirección de ese diario no concurrió al llamado de la Comisión, enviando en cambio una nota el redactor responsable de la publicación. En esa nota no se concretan cargos, no se presentan pruebas, tratándose en cambio de derivar el sentido del suelto".

Señor Presidente: me llama la atención que el informe pueda decir esto: "que se hizo uso de un procedimiento confuso". Esto es absolutamente inexplicable.

La Comisión envía una citación al diario de la referencia, al Director de "La Tribuna Popular", es decir, al Director, no, a quien se le ocurrió a la Comisión que era el Director de "La Tribuna Popular". El mencionado señor contesta que no es el Director del diario, y, en cambio, procediendo con toda corrección, el autor del suelto, el autor responsable, contesta a la Comisión informando cuál es su posición de lugar. ¿Dónde está entonces el procedimiento confuso ¿O era necesario que "La Tribuna Popular" aceptara, porque a la Comisión se le ocurría, que el doctor Héctor Lapido era el Director de "La Tribuna Popular", si no lo es?

¿Dónde está el procedimiento confuso adoptado por el señor Julio César Vignale, autor responsable del suelto, que no se ha ocultado nunca, aunque en realidad se creyó que era otro el autor del suelto y por eso se trajo el asunto a la Cámara?... En ningún momento he visto la actitud confusa de "La Tribuna Popular" en cuanto a este asunto ¿Qué el señor Vignale no vino a la Comisión? Porque ésta no lo citó. Se citó al Director del diario, y el señor Vignale, como autor responsable, dió los informes, con toda cortesía, con toda cordialidad. Si acaso la Comisión entendió que no eran claras, francamente, las explicaciones a la solicitud de las cuales se adelantaba el señor Vignale, lo que correspondía era que hubiera sido citado este señor Pero, no veo dónde puede haber procedimiento confuso si el autor y responsable de un suelto de un diario contesta declarando que es el autor y estableciendo cuál es su posición de lugar.

Voy a leer la comunicación que pasó el señor Julio César Vignale a la Comisión, porque en el informe se habla de un procedimiento confuso, y dice, además, que el autor del suelto envió una nota donde no se presentan pruebas, tratando, en cambio, de derivar el sentido del suelto Yo lamento mucho molestar a la Cámara, pero voy a leer la comunicación que pasó el señor Vignale, porque entiendo que corresponde, como hubiera correspondido que la Comisión la insertara en el informe y estableciera cuáles eran los procedimeintos confusos de "La Tribuna Popular", para así clasificarlos como los ha clasificado.

El señor Vignale, en conocimiento de la comunicación de que había sido objeto el presunto Director de "La Tribuna Popular" — no el Director — con motivo del suelto por él publicado, envió a la Comisión la siguiente nota, que voy a leer.

(Lee):

"Montevideo, mayo 2 de 1935.

Señor Presidente de la Comisión Especial de la Cámara de Representantes:

Señor Presidente:

De acuerdo con las publicaciones periodísticas y con la resolución de la Cámara de Representantes, el motivo determinante de la cuestión planteada a "La Tribuna Popular" por algunos legisladores, responde directamente al alcance del párrafo de un suelto titulado "El reciente oprobio", en el que se dice: "... los que así procedieron son los mismos que bajo la presión de no sabemos qué cosa, sancionaron a paso redoblado un proyecto creando la Refinería de Petróleo".

Siendo el que suscribe el autor de ese comentario, calificado arbitrariamente de denuncia, y su redactor responsable, vengo ante la Comisión Especial que usted preside, a poner las cosas en su verdadero lugar.

Se ha querido buscar entrelíneas con el único fin de configurar un agravio a la Cámara de Representantes o, mejor dicho, a los legisladores que dieron su voto favorable al convenio de adquisición del crudo. A éste respecto, he de manifestar que ese párrafo debe interpretarse en su estricto sentido literal y no buscarle, en las entrelíneas, otro alcance que pudieran darle las suspicacias. Si hubiéramos querido configurar un ataque de orden moral al Cuerpo o a los legisladores, lo habríamos dicho con todas sus letras y en forma categórica, cual ha sido siempre nuestra norma de conducta dentro y fuera del periodismo en defensa de los intereses generales de la Nación.

En lo que respecta a mi comentario, objeto de tan minucioso análisis, he de hacer las siguientes manifestaciones. En primer término, forzoso es reconocer que, de la actuación parlamentaria, en todo lo que se relaciona con la creación de la Refinería y adquisición del crudo, surge evidente, clara y concisa la conclusión de que no todos los miembros de esa rama del Cuerpo Legislativo han reconocido la solidez de los argumentos sostenidos en Cámara, ya por los propios legisladores defensores de la iniciativa o ya por los funcionarios de la Ancap. Y sostengo esto, por cuanto de la designación de una Comisión preinvestigadora, surge elocuente una duda sobre la conducta seguida en la negociación de referencia. ¿Cuál es esa duda? Es lo que pregunto. Que existe, lo demuestra, no sólo la existencia de esa Comisión preinvestigadora, cuyo informe continúa ignorado"... (hay que tener en cuenta la fecha en que fué enviada esta nota, en la cual todavía no se había dado a conocer el informe de la Comisión preinvestigadora) "... sino también de las expresiones vertidas en la Cámara por el propio Presidente del Directorio de la Ancap, señor De Castro quien en determinado momento se creyó obligado —como consta en el "Diario Oficial" de fecha 23 de abril próximo pasado, a manifestar que si se creía que la Ancap había cometido fraudes o incorrecciones, le

hicieran un juicio político o investigaran. ¿Cuáles fueron las expresiones que obligaron a tales manifestaciones? Por lo demás, en la sesión celebrada por la Cámara de Representantes en que fué considerada y aprobada la moción de los que nos han planteado la cuestión que nos trae ante la Comisión Especial, el Representante del Partido Comunista, señor Gómez, declaró en forma terminante lo siguiente: "A dos cosas se alude en el suelto: al negocio de la refinería del petróleo y al sueldo de los legisladores..." (esta parte está equivocada) "... En el primer caso, pueden levantarse todas las protestas que se quieran; pero lo que es verdad es que, no por nuestra palabra, sino por todo lo que ha dicho una serie de legisladores de los propios partidos del Gobierno, el negocio del petróleo no tiene ninguna garantía.

Ante todo esto no sé, en verdad, cuál puede ser el motivo fundamental de la cuestión que se nos ha planteado. Y, ante la absurda conclusión a que arribaron los autores de la moción aludida, cabe dejar sentado que causa extrañeza que no se tuviera el mismo o mayor celo, ante una publicación gráfica, evidentemente injuriosa, aparecida en la plana principal de uno de los órganos periodísticos que responden al sector político riverista y que no configuraba precisamente un elogio para los legisladores que atacaban el proyecto de la Refinería.

En segundo término, he de manifestar que puede haber existido una presión de carácter económico, por ejemplo, aquella por la que el Parlamento se hubiera visto obligado a aprobar el contrato del crudo ante la posibilidad de tener que hacer frente el Estado, ante una negativa parlamentaria, a indemnizaciones quizás cuantiosas". De esto se habló en Cámara. Esa presión se hizo notar. Creo que hasta el propio ingeniero Goslino dijo que al día siguiente o a los dos días terminaba el plazo para que se estudiara el asunto por parte de la Cámara.

"Otra sería la presión del tiempo, puesto que estaba a vencerse la prórroga del plazo para el pago.

Además, he de manifestar que la propaganda de "La Tribuna Popular" ha sido siempre inspirada en la defensa de los bienes públicos y que, en este caso, ha combatido, primero el monopolio de hecho a que conduce la instalación de la Refinería y luego ha defendido el principio del llamado a licitación en las adquisiciones por parte del Estado.

En el caso concreto, entiendo que se imponía la licitación, sobre todo tratándose de adquirir materia prima para una industria que habrá de comenzar a explotarse dentro de dos años, lo que indica en forma clara, categórica y terminante, que no existía urgencia en tal adquisición, por lo que un llamado a licitación, ante tan amplio plazo, hubiera dado lugar a una ventajosa puja de propuestas.

Se adquiere así la materia prima para una industria que recién empezará a explotar dentro de un par de años, y cuya usina aún no ha empezado a construirse. Y eso me parece un absurdo.

¿Qué se diría si mañana el Estado resolviera instalar una gran fábrica de tejidos, "que tiene que construir" su primer paso fuera en el sentido de adquirir apresuradamente, la lana para el funcionamiento de la fábrica?

Tal es mi criterio sobre el asunto y son las orientaciones del diario en la defensa invariable del principio económico contrario a los monopolios y del principio de buena administración favorable a la licitación.

En este plano acepto todas las responsabilidades que puedan derivarse de la opinión que dejo clara y categóricamente expresada."

Esta fué, señor Presidente, así sucintamente, la actitud de "La Tribuna Popular" ante la Comisión investigadora, que no tuvo ni siquiera la gentileza de consultar al diario y de invitarlo a ponerse a las órdenes de la Comisión, sino de citarse así, hasta con descortesía, y que la Comisión informante entendió que "es una actitud confusa cuya expresa constancia existe en las actas".

Yo no conozco las actas de la Comisión. No sé si en ellas se establecen que esta actitud de "La Tribuna Popular" es confusa; pero me parece que el error puede subsanarse y que así como los señores legisladores tienen derecho a sentirse ofendidos si un diario los injuria, en la misma forma un periodista, un periodista honrado, valiente y leal, como el señor Julio César Vignale, a quien ningún legislador, por más que urgare en su vida privada, o en su vida de periodista, podría encontrar una sola mancha, así, digo, un periodista, como el que aludo, tiene derecho a sentirse injuriado por un informe de una Comisión que lo califica en forma, por lo menos, para mí, desmedida.

La Cámara, señor Presidente, se sintió alarmada por las expresiones concebidas en ese suelto en el que se refería a la contratación del crudo y a la refinería del petróleo; pero "La Tribuna Popular", muy oportunamente por cierto, inmediatamente que la Cámara se dió por enterada de ese hecho y denunció la injuria, —que, a mi entender, no existe ni existió nunca en el pensamiento del autor, ni en la realidad de las expresiones del suelto aludido, — publicó una colección de manifestaciones de señores legisladores en las que, si las comparamos con el suelto de "La Tribuna Popular", aún aceptando el temperamento de los que creen que hubo injuria en el suelto, "La Tribuna Popular" se habría quedado corta. Nos bastaría, nada más, que ver las expresiones del señor Troitiño, del señor Frugoni, del señor Gómez, del señor Stewart Vargas, del señor Dupont Aguiar y de algunos otros legisladores, manifestaciones que iba a repetir en Cámara, pero que hago gracia de ello al Cuerpo por entender que perderíamos demasiado el tiempo y por entender, también, que está en el espíritu y en la memoria de todos los señores legisladores.

La alarma de "La Tribuna Popular", era justificada, señor Presidente. Justificada, en la forma en que lo expresó el señor Julio César Vignale, y acaso si después de ese suelto hubiéramos recurrido a la investigación parlamentaria en lo que dice relación con la Ancap, por lo menos hubiéramos obtenido un gran beneficio: el de evitar que este ente del Estado tuviera que salir a la prensa a pagar como aviso, vale decir, a gastar, las explicaciones que dió después en varios diarios de la Capital y que seguramente consideró necesarias cuando así procedió.

Podría haberse hecho, sin intervención de personas interesadas en el asunto, una investigación, que seguramente llegaría a los mismos conceptos y forma en que lo hizo la Ancap, y se hubiera evitado la erogación a que se vió obligada después por las explicaciones dadas a la prensa y que todo el mundo conoce.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Señor Presidente: yo no me resisto a leer un artículo publicado en "La Tribuna Popular". No recuerdo la fecha porque, — ¡Es claro! — se ha llevado tanto tiempo para tratar este asunto que se me ha ido de la memoria. Lo firma el señor Luis Bueno, que es el Director de "La Tribuna Popular". Lo voy a leer lamentando otra vez el tener que fatigar a la Cámara, pero lamentándolo mucho más por haber permitido ésta que se tratase este asunto atacando un diario honesto y leal al régimen de Gobierno en que vivimos.

Refiriéndose a esta cuestión hay una nota en "La Tribuna Popular" que dice así: "En el ruidoso asunto de la Ancap. "La Tribuna Popular" frente a sus detractores.

Hecha por nosotros determinada publicación a propósito de una erogación veinte veces millonaria, a cargo de la Ancap, por autorización parlamentaria, y sin llamado a licitación, la Cámara por nosotros censurada en defensa de los dineros de la sociedad, no se sintió molestada en lo mínimo, hasta tanto un diario enemigo nuestro no dió una sacudida en la dignidad de la Cámara, denunciando que la habíamos injuriado...

Estúdiese bien, el origen y el desarrollo de los sucesos". Dejo constancia, señor Presidente, de que no comparto los términos en que se expresa el señor Luis Bueno, que son absolutamente personales; pero que me parece que debe conocerlos la Cámara al revés de lo que ha hecho la Comisión informante que, teniendo una explicación del autor del suelto, no la ha traído a conocibiento de la misma. "Un enemigo personal nuestro, de egregia miopía mental, leyendo con los ojos de la pasión, nuestras entrelíneas, descubrió en ellas injurias gratuitas, donde no pusiéramos más que defensa de los intereses públicos en juego? y de acuerdo con ese miraje de la pasión, denunció el caso desde las columnas de su diario que siempre se ha sindicado por la violencia del lenguaje y la anarquía de la forma.

Un colaborador de ese diario, Gregorio Barañano, igualmente enemigo personal nuestro, que, a la vez, es Diputado, recogió la denuncia improcedente, de la que se hizo espontáneo mensajero, por ante la Cámara baja que integra.

Según la denuncia, se trataba del decoro de la Cámara, ultrajado. Pero, aunque los señores Diputados ya habían leído nuestro suelto sin sentirse molestados en nada y después de haber sido, él mismo, releído en el recinto de la Institución, se resolvió nombrar una Comisión especial para que estudiara el alcance de la pseudo injuria que, de existir, sería santa por el móvil que la inspiraba.

"Se trataba, según la denuncia de marras, de la dignidad de todos y cada cual, pero los señores Diputados, padres de la patria, con temperamento profundamente displicente, delegaron el estudio del ultraje presuntivo, a una Comisión especial de cinco miembros, como si se tratara de asunto de nimia importancia.

Y se nombra la Comisión" (refiere aquí los miembros que a ella pertenecen y establece que): — "igualmente nuestro enemigo personal" (el que firma la carta, que es el Director de "La Tribuna Popular" y no el que creía que fuera la Comisión informante).

"Sigamos ahora los pasos de esa Comisión especial. Nótese: especial, no investigadora, en cuyo caso reglamentariamente no podría estar integrada por el denunciante.

La Comisión Especial se reune y pontifica: hay injuria; y después de llegar a esa extraña conclusión" (cosa que hice notar ya) "resuelve por sí ante sí, adjudicar la Dirección de nuestro diario a un compañero de redacción, siendo público y notorio que nunca lo fué, a fuer de copropietario de la empresa.

Lo inviste — decíamos — de la dirección de "La Tribuna Popular", y así le da cita al seno de sí misma, ignorando nosotros con qué propósito, puesto que la referida Comisión ya había dictaminado existencia de injuria, en nuestra mera vigilancia de los dineros de la nación.

No se consultó a la empresa, quién era el Director del diario, cosa de entero

conocimiento público, y menos quien había sido el autor del mencionado comentario, no se oyó para nada la parte, y se resolvió sumariamente el caso, llamándose a posteriori al compañero aludido.

De ese modo, y por resolución de la Cámara, somos juzgados sin ser oídos, y no por un Juez prevaricador como Pilatos, que juzga y se lava las manos en la seguridad plena de que las tenía sucias, sino por nuestros propios enemigos personales.

Y todo porque, cumpliendo valientemente nuestro sacerdocio, censuramos una resolución parlamentaria por la cual se autorizaba una operación por valor de veinte millones, sin el escrupuloso llamado a licitación pública, como corresponde a toda administración celosa de su cometido.

¿Qué es lo que se pretende?

Si hubiésemos incurrido en injuria, lo que correspondería sería arrastrarnos a los Tribunales, de donde, estamos segurísimos saldríamos con la frente más erguida que nunca.

Pero ¿puede configurar injuria para los señores padres de la patria — especialmente aquellos que siendo enemigos nuestros, se convierten en nuestros Jueces — la vigilancia y la defensa de los bienes de la sociedad?

¿Por qué se pretende taparnos la boca, a propósito de esa operación veinte veces millonaria, realizada sin la exigencia moral del llamado a licitación previa, cuando esa es la práctica hasta en la adquisición de una docena de lapiceras, para la administración del estado?

Francamente: lo que nos preocupa en grado mayor en este asunto que así nos fué planteado, es la salvación de la dignidad parlamentaria de la nacionalidad, la que defendemos y defenderemos siempre y afanosamente, porque no pertenece solamente a los eventuales representantes del pueblo, sino a todos y cada cual, perteneciéndonos, por ende, a nosotros también.

Juzgados por nuestros propios enemigos personales, provisto de inmunidades parlamentarias, por realizar la defensa de los dineros de la sociedad!"

Señor Presidente: no voy a leer el último párrafo. Es personal y agresivo y no me interesa darlo a conocer a la Cámara. Creo que el interesado lo habrá leído tan bien como yo en el órgano periodístico a que estoy haciendo referencia. Y firma el artículo Luis Bueno.

Leí esta nota, señor Presidente, para que la Cámara conociera categóricamente quién es el Director de ese diario y para que la Cámara supiera que había dos legisladores que, siendo enemigos personales del Director de "La Tribuna Popular", aceptaron formar parte en esa Comisión, que presenta un informe contrario a la misma, y para que, si los mismos mencionados legisladores lo consideran conveniente, aclaren los conceptos vertidos por el señor Luis Bueno en la nota a que hice referencia.

Y, señor Presidente, ya que me ha tocado leer, voy a leer un artículo que publicó "La Tribuna Popular" cuando figuró por primera vez el asunto en la orden del día a tratarse por la Cámara. Se titula: **"Justa reparación"**. Este título no llamó la atención de ningún legislador y parece que no va a dar lugar a que se nombre ninguna Comisión, ni aún después de leer los artículos tampoco.

Dice así: "La Cámara de Representantes tiene la obligación ineludible de desagraviarnos. Esto lo hemos sostenido en un artículo anterior, y nos vemos en la imperiosa necesidad de insistir al respecto, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas en Cámara durante la discusión de la adquisición del petróleo crudo y de la creación de la Refinería.

Se nos ha agraviado en forma que no deja lugar a dudas, al pretender hacernos un juicio buscando en las entrelíneas de un suelto un ataque que sólo existió en la mente afiebrada de un grupo de legisladores, mientras esos mismos Representantes callaron como muertos ante las gravísimas acusaciones hechas dentro del recinto parlamentario.

Se nos ha agraviado sin que nadie se detuviera a pensar en lo que significa dentro del periodismo nacional este baluarte de las libertades públicas, base granítica de la memorable jornada de marzo y ariete formidable ante cuyo empuje arrollador, cayó destrozada la oligarquía fundada por José Batlle.

Tenemos amplio derecho a una reparación moral. Nuestra ejecutoria periodística, a través de más de once lustros de lucha incesante en defensa de los intereses nacionales y en salvaguardia de los derechos del pueblo, nos coloca al amparo de todas las pequeñeces que nacen de la politiquería.

Frente a la honorabilidad de la Cámara, levantamos nuestra moral sin dobleces y nuestra dignidad inmaculada.

Aquellos que buscaron en las entrelíneas de un suelto escrito en defensa de los intereses de la República, amenazados por la realización de un convenio desastroso y llevado a cabo sin que se tuviera el prurito de exigir un llamado a licitación, nos agraviaron y lesionaron la dignidad de la prensa en general, cuando callaron en absoluto en ocasión de las graves denuncias hechas en Cámara, cuando se concretaron las acusaciones a la Ancap, a la que se puso en evidencia denunciando los avisos publicados en diarios argentinos y nacionales, en los que se hacía aparecer como entregados a los dineros de las empresas nafteras a los que impugnaban el contrato del crudo sin licitación.

Fuimos nosotros, los agraviados de hoy, los que salimos en defensa del decoro legislativo cuando dimos la voz de alto al órgano que tuvo la osadía de echar sombras sobre los que no aceptaban la operación que mereció la aprobación del Parlamento.

Exigimos que se llame a juicio de responsabilidad a los funcionaros de la Ancap que tuvieron el atrevimiento de redactar los avisos en que se injuriaba a la prensa nacional y a la propia dignidad legislativa.

Con orgullo podemos declarar, que en "La Tribuna Popular" se incubó la revolución de marzo. Mucho antes que los políticos, nuestro diario señaló el camino a seguir para la salvación de la patria y la jornada memorable del 31 de marzo nos encontró en el puesto de mayor responsabilidad. después del triunfo definitivo y consagratorio obtenido con la frase que fué el santo y seña de la revolución: "Fuera los Batlle!".

Por todo lo que significamos en la vida ciudadana, por lo que somos y hemos sido dentro del ciclo revolucionario; por lo que representamos como fuerza moral, por nuestros antecedentes y por lo que somos como orientación permanente, tenemos el derecho indiscutible de exigir un desagravio a los que, obedeciendo a móviles extraños al problema en debate, tuvieron el atrevimiento de acusarnos sin ser oídos por "el delito" de defender, como de costumbre, los impersonales intereses de la colectividad.

Nuestra exigencia es una simple invitación; porque sabemos que, cualquiera sea la actitud de la Cámara para con nosotros, contamos con la simpatía y adhesión de todo el pueblo uruguayo, que conoce la virtud de nuestro blasón sin mácula, y eso basta para satisfacer ampliamente nuestro deseo, comprendidos y estimulados en la obra patriótica, depuradora, apolítica y moralizadora en que colaboramos con el actual régimen que contribuimos a crear.

Reclamamos, con todos los títulos necesarios, y por el propio prestigio de la Cámara, el derecho que se nos reconozca, por lo tanto, como sostenedores de los postulados revolucionarios de marzo, harto caros para nosotros, que los sostuvimos en lucha constante y desigual contra la prepotencia entronizada durante el largo período de oscuridad batllista que pobló de sombras el horizonte de la patria.

Centinelas avanzados de esos ideales, arma al brazo, velaremos siempre porque el enemigo no sorprenda dormida la guardia y se apodere del fuerte en que éstos se custodian.

Señor Presidente: un diario que así se expresa, que ha probado en forma terminante su adhesión al régimen actual, un diario que dice la verdad cuando dice que es uno de los baluartes que destruyeron la oligarquía batllista; un diario que a pesar de esa amenaza de que la Cámara haga pública una declaración en la que ha sido injuriada por él, sigue manteniendo su lealtad absoluta al régimen de gobierno, mientras en ese régimen impere el orden y la decencia administrativa, como está imperando actualmente, ese diario va a ser juzgado esta tarde como injuriando al Parlamento Nacional, a pesar de las categóricas y expresas explicaciones dadas por el autor del suelto; explicaciones que no atestiguan en ningún momento un renunciamiento del sentir y del espíritu del suelto; explicaciones que han sido dadas por un hombre de bien, por un periodista que tiene sentada cátedra de hombre decente, además de ser un intelectual del periodismo nacional. Va a ser juzgado ese diario, que ha sabido como ninguno defender los intereses públicos y, sobre todo, — me duele tener que decirlo, — la denuncia ha partido de mi bancada, nada menos.

Ese diario, no en una y no en dos, sino en cientos de ocasiones ha sostenido y mantenido con toda integridad los postulados del Partido Nacional, porque siendo apolítico defiende el bien donde se encuentre; y ahora mismo acompaña a la revolución de marzo, acompaña al sistema de gobierno en que vivimos, y sostiene con lealtad la defensa de los postulados de mi partido. Por eso he levantado mi voz de protesta contra el informe de la Comisión investigadora, como la levanté cuando este asunto se planteó en Cámara, entendiendo que no había derecho, si queríamos mantener la lealtad con nuestros amigos, que desde esta Cámara se levantaran voces para atacar a un diario honesto, leal y digno como es "La Tribuna Popular".

Creo que por la propia dignidad del Parlamento, no debemos votar el informe de la Comisión que ha entendido en el asunto. Creo más: creo que debemos rechazarlo, reconociendo que "La Tribuna Popular" ha adquirido su puesto en una vida de combate y de lucha; pero siempre manteniendo sus redactores la frente erguida y sobre todo, la dignidad necesaria para que nadie tenga derecho a decir, como dice el informe de la Comisión, que se han adoptado procedimientos confusos.

¿Acaso tiene derecho la Cámara a sentirse ofendida porque un diario censura la actuación de la misma y después ella, por boca de la Comisión investigadora, juzga equivocada, errónea esa censura en forma que representa una injuria al periodista que ha adoptado esa actitud? De ninguna manera, señor Presidente.

Si nosotros, haciendo uso de nuestro derecho, y de nuestra obligación, quere-

mos mantener limpio nuestro nombre, tenemos la obligación de contribuir a que la honradez y la dignidad de todos los ciudadanos esté en el mismo plano que la nuestra. Entiendo que el informe de la Comisión debe ser rechazado y acaso sea como una posición de lealtad para un amigo y para un diario cuya calidad de pioner del periodismo nacional nadie podrá discutir.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Ante todo cometeré la pequeña inmodestia de reivindicar para mí el título de descubridor de la posibilidad de que ocurriera lo que ha acontecido con la Comisión Investigadora y con el debate de esta tarde.

El suelto de "La Tribuna Popular" — como lo denuncié oportunamente sólo significaba un comentario más entre otros muchos comentarios y en modo alguno una denuncia concreta. La Comisión parlamentaria no consiguió que los Directores de "La Tribuna Popular" o los autores de ese suelto le dieran ese carácter de denuncia. Yo entiendo que la Cámara, al nombrar esa Comisión lo hizo precisamente para tomar conocimiento de cuáles eran los miembros de la Cámara que pudieran estar implicados en esa denuncia. Fué una aspiración de salud interior: no hubo en ningún momento el propósito de dirigir una medida contra "La Tribuna Popular", que, en cualquier caso, no sería de la competencia de este Cuerpo, sino de la competencia, en hora buena, policial.

La verdad es que ni de las actuaciones de la Comisión ni del debate subsiguiente a que dió lugar el informe, surgió en momento alguno una conclusión satisfactoria para aquellos que creyeron que iba a resultar algo concreto de ese trámite. Todo lo contrario: hemos caído — como me lo temía hace más de un mes— en una verdadera emboscada de palabras, de deducciones y razonamientos más o menos hábiles o artificiosos, y, al fin y al cabo, nos encontramos en presencia de un informe que — a mi juicio — no contesta lo que a la Cámara le interesaba saber, que no era, cuál es con relación a la opinión pública o a la Cámara misma, la conducta de "La Tribuna Popular", sino cuál es y fué con relación a su cometido el comportamiento de los Representantes.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Si fué esa la intención — no lo entendí así en aquel momento — hay que decir la verdad: la Cámara, tratándose de un caso tan grave, le dió un trámite demasiado dilatado. Yo, en ese sentido, creo que cuando hay injurias para un Cuerpo del Estado el trámite tiene que ser perentorio, sumario; estamos en un momento en que no se pueden aceptar dilaciones, ni asesoramientos tardíos.

Pero, volviendo al asunto, la verdad es que se le ha procesado a "La Tribuna Popular", por uno de los tantos sueltos que aparecen corrientemente en ese diario, perdidos en un contenido generoso en expresiones de la índole de la que se critica. Yo mismo, frecuentemente, tengo el honor de figurar en esos comentarios de "La Tribuna Popular". Por eso me creo con derecho a no preocuparme demasiado por esas expresiones personales.

Me parece que lo grave es, no que "La Tribuna Popular", en algún momento dado publique expresiones más o menos concretas sobre tal o cual miembro del Parlamento; creo que — y me refiero a lo que ha dicho el señor Diputado Semino — que es una actitud de mala amistad para con la situación, la de "La Tribuna Popular", que entiende que se sirve al régimen descalificando a uno de los Cuerpos que lo integran, y que lo integran con honor y con laboriosidad, como es el Parlamento nacional.

La verdad es, señor Presidente, hablando con toda serenidad, que amenudo "La Tribuna Popular", a veces con propósitos de amenidad, otras veces por error de información, otras veces quién sabe por qué móviles...

SEÑOR SEMINO. — Error de información, es muy difícil; al contrario: tiene informaciones concretas, que muchas veces no las da porque son personales.

SEÑOR TUSO. — Es lamentable, porque yo no me estoy refiriendo a las situaciones personales, sino a las generales.

SEÑOR SEMINO. — Recién se refirió el señor Diputado Tuso a los sueltos de carácter personal. Y después agregó: "Los errores que suele cometer "La Tribuna Popular".

Y yo le digo; lo segundo, por rarísima excepción puede que suceda, y lo primero acontece también pocas veces.

Ahora, en estos momentos, tiene informaciones concretas sobre determinadas personas que actúan en el régimen actual, y a quienes no cita por no hacer cuestión personal.

SEÑOR TUSO. — Yo decía, señor Presidente, que las cuestiones personales no interesan a la integridad de la Cámara.

El señor Diputado Semino se había referido — y yo personalmente en conversaciones con el señor Semino lo he reconocido así — a las gestiones de "La Tribuna Popular" en defensa del Gobierno actual.

Yo entiendo que es incompleto ese servicio, si se presta con las salvedades enormes con que lo presta "La Tribuna Popular", cuando dice cosas como la que origina este debate.

SEÑOR SEMINO. — Está equivocado, el señor Diputado: "La Tribuna Popular" no está al servicio de nadie; acompaña al régimen actual, porque entiende que él está cimentado en las bases de buena administración, de absoluta honradez.

SEÑOR TUSO. — He dicho **servicio**, en el sentido corriente de **colaboración**.

SEÑOR SEMINO. — Pero el señor Diputado cree que la obligación de "La Tribuna Popular" es que, si considera que hay errores, debe callarlos: no es así. "La Tribuna Popular" acompañará al régimen actual; pero si cree que su obligación es indicarle errores, los ha de indicar.

SEÑOR TUSO. — Yo no me refería, señor Diputado Semino, a los casos en que puede haber error o falsa información; aludo a aquellos en que puede haber mala intención, como ha ocurrido algunas veces, cuando ese diario al anunciar la hora de iniciar la sesión del Parlamento, dice, por ejemplo: "Suponemos que hoy habrá quórum", como si no hubiera quórum frecuentemente en la Cámara. Esos son hechos que contribuyen a crear un estado de tirantez que es forzoso reconocer ya que nos hemos tomado el trabajo de entrar en una polémica de potencia a potencia entre la Cámara y "La Tribuna Popular", que nos colocan en una posición de mala amistad para con ella y de violencia para con el sentido común.

Lamento que se haya producido lo que acabo de enunciar: que la Cámara, por la vía de esta Comisión investigadora — o asesora, como dice el doctor Manini Ríos— haya llegado a una situación así, de polémica, de debate, directamente con "La Tribuna Popular" por el órgano de uno de sus redactores.

SEÑOR SEMINO. — ¡No, señor Diputado!

Yo estoy aquí cumpliendo mis deberes de legislador, y no de representante de "La Tribuna Popular". Conviene no equivocarse.

SEÑOR TUSO. — Pero es forzoso que cuando existe vinculación tan ponderable como es la del afecto...

SEÑOR SEMINO. — ¡Quién sabe si existe!...

SEÑOR TUSO. — El señor Diputado lo ha manifestado: por el aprecio hacia dos compañeros de tareas: el señor Luis Bueno y el señor Vignale...

SEÑO RSEMINO. — Que seguirán siéndolo siempre, aunque yo no pertenezca a "La Tribuna Popular".

SEÑOR TUSO. — ... Pero son vinculaciones evidentes, e indudablemente el señor Diputado Semino se ha convertido hoy en abogado más o menos oficioso de esos dos amigos de redacción.

SEÑOR SEMINO. — Me he convertido en censor del informe de la Comisión.

SEÑOR TUSO. — Pero es lo cierto que yo no estoy hablando contra "La Tribuna Popular": lo declaro expresamente. Estoy tratando de aclarar, para que no se repita el hecho, las consecuencias a que lleva el tomar en cuenta ciertas insinuaciones que pueden aparecer en la prensa diaria sobre la gestión de los legisladores; y como acotamiento oportuno dadas las declaraciones que ha hecho el señor Diputado Semino en Cámara, señalo también que la **colaboración** —palabra que creo que no rechazará el señor Semino— que presta "La Tribuna Popular" al régimen en su obra de Gobierno o en su celebración de manifestaciones, etcétera, se resiente un tanto si "La Tribuna Popular", de una vez por todas no empieza por reconocer que en esta Cámara se trabaja con una seriedad, por lo menos, tan respetable —ya que estamos "mano a mano"— como se trabaja en "La Tribuna Popular".

Señor Presidente: en este sentido, y reiterando el respeto que me merecen los miembros de la Comisión asesora, yo creo que la Cámara debía sencillamente dar este asunto por terminado, sin entrar a nuevas deliberaciones. Me parece que sería lo más corto, y sería, en cierto modo, volver hacia lo que se debía haber hecho en un primer momento y dejando para la acción policial de acuerdo con disposiciones vigentes, lo que se refiere a la defensa de la integridad moral del Cuerpo, cuando alguien la agreda de una manera concreta, de una manera que realmente dé asidero para una cuestión legal y seria.

Eso es lo que me permito aconsejar a la Cámara, sin perjuicio de reconocer, como lo ha dicho también el señor Diputado Semino, que fué "La Tribuna Popular" una de las incubadoras de la revolución de marzo, que al hablar de incubadoras se supone que los pollos deben ser muchos, y todos probablemente no deben haber cabido en "La Tribuna Popular". Y además, también, como por aquí me sugiere un señor Diputado del interior, a los pollos algo debe haberlos precedido, y todo no ha de haber sido de "La Tribuna Popular".

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, en la consideración de este asunto; y por varias razones: la fundamental —la razón del cañonero— es la de que no creo que de un tiempo a esta parte, un buen discurso mío pueda convencer a nadie; y porque, además, que es muy sencillo el problema planteado.

En primer término, el informe no puede votarse, porque es completamente inconstitucional.

Es de esencia del régimen republicano del Gobierno, establecido por la Constitución, la división de Poderes. Esta rama, Cámara de Diputados, integra el Poder Legislativo; y juzgar los delitos que cometen los ciudadanos corresponde al Poder Judicial, y no puede, de ninguna manera, sin subvertir el orden republicano democrático de Gobierno en que vivimos, la Cámara, por sí y ante sí, juzgar que ha existido injuria en un hecho de "La Tribuna Popular", de un redactor o de cualquier ciudadano. No lo puede de ninguna manera. Y el informe, lo que quiere de una manera poco clara —porque aconseja únicamente que se apruebe el informe— es que la Cámara diga que "La Tribuna Popular" ha cometido injuria; de manera que por una vía indirecta vendría la Cámara a establecer, por sí y ante sí, que "La Tribuna Popular" ha cometido injuria, lo que es una violación flagrante de la Constitución, y una usurpación de las funciones del Poder Judicial.

En segundo término: la Cámara ha aprobado recientemente una ley de imprenta. En esa ley ha aceptado que el responsable de los delitos de imprenta es el redactor responsable de la publicación periódico o diario, o, en su defecto, el autor.

Si el espíritu que ha tenido la Cámara al votar esa ley, es considerar que la responsabilidad de cualquier delito de imprenta es del autor o del redactor, aquí tiene un caso para aplicar ese espíritu, porque ha aparecido y se ha declarado autor el señor Vignale, según lo acaba de manifestar el señor Representante Semino; y si ese señor se ha declarado responsable, no puede ser responsable "La Tribuna Popular", sino que, de acuerdo con el espíritu de la ley votada —que es lo que debe predominar y predominó en ese momento en la Cámara — debe ser pasible de responsabilidad el señor Vignale y nadie más.

En tercer término, que es poco serio, en el informe que tenemos a nuestra consideración, ese aire de perdonavidas que toma, diciendo que si estuviera aprobada la ley de Imprenta enjuiciaría al autor del suelto de "La Tribuna Popular". Eso es poco serio; primeramente, porque la Cámara no puede tomar esa actitud de perdonavidas; en segundo término, que si se votó hace un mes una ley, por lo menos los firmantes de este informe tienen la obligación de conocer esa ley, y no pueden afirmar, por consiguiente, cinco Diputados que firman este informe, que no hay una ley para castigar los delitos de imprenta, es decir, una injuria cometida por la prensa. Está el Código Penal. Precisamente, las modificaciones que aporta la ley de Imprenta, que se ha criticado por algunos Diputados aquí cuando la discusión respectiva, por ejemplo, por los señores Representantes Frugoni y Regules, diciendo que eran atentatorias de la libertad, son todo lo contrario. Si la ley de Imprenta modifica algo, modifica, primeramente, la responsabilidad del autor de un suelto, en el sentido de que determina que únicamente es responsable del delito el Director o el autor. De otra manera, si se aplicara el Código Penal, no únicamente sería responsable y podría ser enjuiciado, procesado y condenado el Director y el autor, sino toda la imprenta, todo el diario, hasta el último linotipista, porque todos serían cómplices del delito de acuerdo con las reglas de complicidad establecidas por el Código Penal.

Lo que deroga la ley de Imprenta es ese aspecto relativo a la complicidad y la culpabilidad, estableciendo que únicamente son responsables el redactor responsable o el autor.

(Interrupciones).

—Además, modifica el régimen penal en el sentido de que establece que un número determinado de delitos, son delitos de imprenta. Si se aplicara el Código Penal, todos los hechos castigados como delitos por el Código Penal, serían delitos de imprenta, y, por lo tanto, serían castigables como delitos de imprenta. La ley de Imprenta establece modificaciones en ese sentido, y establece en un artículo, cuyo número no recuerdo en este momento, que solamente algunos de los delitos establecidos en el Código Penal, son considerados delitos de imprenta.

En tercer término, establece un aceleramiento en el procedimiento judicial; pero ley Penal hay, y es extraño que no haciendo ni un mes que se votó la ley, cinco Diputados afirmen que no hay ley.

(Interrupciones).

—Claro que no hay ley de Imprenta, pero hay Código Penal, y si no se castiga una injuria cometida por la prensa, como delito de imprenta, se castiga como delito de injuria.

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Manini Ríos).

—Acabo de expresar — y lamento que los señores Representantes Frugoni y Manini Ríos no me hayan oído — que lo que modifica la ley es el régimen de complicidad, el número de delitos y el procedimiento. Son las únicas modificaciones que tiene la ley de Imprenta respecto al Código Penal; pero nadie puede decir que si "La Tribuna Popular" ha cometido un delito de injuria el Parlamento o alguna de sus Comisiones tome ese aire de perdonavidas diciendo: "Si estuviera aprobada la ley de Imprenta, se le enjuiciaría". ¡No, señor! Puede enjuiciarla hoy o mañana, aplicando el Código Penal. Por lo tanto, si la Comisión especial ha considerado que hay injuria, lo que debe aconsejar a la Cámara no es que se apruebe este informe, sino que se pase el asunto a la Justicia, o que el señor Presidente, en nombre de la corporación inicie el juicio correspondiente en la vía criminal.

Pero ahora no hay injuria, y si hubiera injuria, todos los días las habría. Si todas esas cosas que se han dicho respecto de "La Tribuna Popular", que no debían ser criticados los actos del Gobierno, y todas esas cosas que se acaban de decir en Sala, son injurias, cuando se trató el proyecto de ley sobre la refinería, se denunciaron una cantidad de injurias más. El señor Representante Dupont Aguiar denunció que se había pagado a la Radio "Monte Carlo", según creo, y a un diario, "Crítica" para que publicara agravios contra la mayoría de la Comisión, y en un diario de Paysandú se publicaron sueltos para injuriar a los miembros de la mayoría de la Comisión. "El Diario", publicaba una caricatura a la que yo tuve ocasión de remitirme mediante un comentario. Yo no consideré que allí hubiera injuria: primeramente, porque yo no me voy a sentir lesionado por lo que opinen los diarios, y segundo, porque no considero que ellos trasuntan la opinión pública, sino que, cuando mucho, es la opinión personal de los Directores. Trasuntando la opinión de sus Directores, la opinión pública tiene para juzgar entre mi honestidad y la honestidad del Director. De manera que no me preocupa absolutamente nada. Por eso, yo no me sentí injuriado. ¡De ninguna manera! Ni puede sentirse injuriado nadie, porque un diario comente ésto o lo otro respecto a un miembro de la Cámara o de toda la Cámara, o porque puedan leerse entre líneas determinadas cosas o no. Al contrario: eso es saludable.

Deseable sería que en muchos diarios se pudiera hacer eso, porque es necesario tener en cuenta aquella frase célebre de un político, que decía que uno se apoya en lo que resiste, y lo que resiste es lo único que sirve de punto de apoyo.

He terminado.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: ante todo, deseo aclarar que no poseo ninguna clase de amistad o enemistad personal con los integrantes de "La Tribuna Popular". Esto tiene poco interés, pero vale la pena puntualizarlo. Desde luego que aceptaría, esa enemistad personal que se pregona si ella se refiere a mi vinculación con el Partido Nacional y con el doctor Herrera, que de un tiempo a esta parte está siendo blanco de todos los odios y enconos de ese diario. En ese sentido, sí: declaro con todo honor y con toda altivez mi puesto dentro del Partido Nacional y mis lazos de afecto y de admiración por el doctor Herrera.

Ahora voy a hablar concretamente de esta cuestión, lamentando que la forma un poco irregular en que se arrastran los asuntos en la orden del día, debido en parte, al régimen de trabajo que sigue la Cámara, no le permita a uno, en el momento en que ellos se tratan, poder aportar toda la cantidad de elementos de juicio y de estudio que se poseen sobre los mismos. Pero, de cualquier manera, como se trata de un asunto bien meditado y bien madurado, fácil es concretar nuestra posición al respecto.

La Comisión especial que se designó, en forma alguna fué una Comisión investigadora. El carácter que se le dió al designársele, hizo que fuera otra su función. No tengo por delante las palabras con que el señor Representante Barañano solicitó se designara esa Comisión, pero indudablemente, que leídas en el seno de la misma, ésta llegó a conclusiones terminantes al respecto, de que no era una función asesora en cuanto a la actitud que debía aceptar la Cámara frente a ese artículo periodístico. Muy bien: entonces, la Comisión se encontró, previamente, frente a este problema de que ya se había votado por este Cuerpo parlamentario una ley de represión de los delitos de prensa que le hubiera dado un derecho inmediato al Parlamento: el derecho de rectificar los dichos de "La Tribuna Popular".

Si ese proyecto fuese ley el Parlamento de inmediato hubiese insertado en la misma página y en los mismos caracteres en que "La Tribuna Popular" escribiera su suelto, la rectificación que se le hubiera recurrido, sin perjuicio de la acción judicial a que hubiere derecho.

SEÑOR STEWART VARGAS.—¡Si fué espontánea la rectificación del autor!

SEÑOR CUSANO. — Las rectificaciones ulteriores de ninguna manera le quitan característica al delito cometido, ni impiden la rectificación en el propio órgano que hizo la acusación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

Deseo aclarar dos cosas. Cuando yo dije "rectificar", lo empleé en el sentido que le da la ley de Imprenta, que no quiere decir que sea rectificación en realidad, sino una contestación o una aclaración sobre los conceptos del mismo. Ese es el concepto con que se emplea la palabra y es en ese concepto que yo la he empleado.

Ahora, la aclaración que yo le hacía al señor Diputado Cusano, está justificada. No podía haberse dicho más, si se quería mandar una rectificación, que la

aparecida: es decir, aclarando completamente cuál fué la intención del autor al decir tales o cuales palabras. No puede haber dicho más el que quisiera rectificar, porque está bien clara la mención; es decir, que no quiso agraviar a la Cámara.

Ahora que con el procedimiento de la ley de imprenta se permita una nueva rectificación, eso es otra cosa. No tiene nada que ver: si el objeto era que se aclarara lo que el autor quiso decir, eso está aclarado por el suelto del señor Vignale, que dijo claramente cuál fué su intención e interpreta claramente las palabras empleadas y el sentido de ellas.

SEÑOR CUSANO. — De manera que queda bien concretado, sin lugar a dudas, que este Cuerpo, existiendo la ley, pudo rectificar el suelto contra el cual se reacciona en el informe de la Comisión. Y digo más: que no está en la voluntad de la persona que agravia, que establece una versión inexacta, establecer por propias rectificaciones ulteriores, latitud a la conducta que adopten los agraviados. Puede considerar la persona agresora que rectifique, que sus expresiones son terminantes al respecto y que el Cuerpo agredido no debe ir más allá; pero quien debe establecer a su voluntad el procedimiento, es el propio Cuerpo que establece la rectificación y nada más.

Decía yo que la Comisión se encontró entonces ante la existencia de una ley en potencia, de una ley en espíritu que le habría allanado inmediatamente todo el camino. Por esa circunstancia, prefirió aplicar por analogía en ciertos aspectos, los principios que, de existir, la ley de prensa, le hubiera legalmente otorgado. No quiso tomar el camino de la acción judicial, porque no encontró en el asunto una injuria, un agravio, contra el que tenía en alguna forma el Cuerpo Parlamentario que reaccionar. Es necesario que se puntualice bien este aspecto.

La Cámara no pretende — como lo dice muy bien el informe — ir más allá de un pronunciamiento interno. ¡No! No pretende aplicar sanciones que rebasen su deseo de condenar el acto, pero, eso sí, lo condena por su voluntad. porque, pobre, paupérrimo, sería el concepto que se tendría de un Cuerpo Parlamentario si se le quisiera impedir el derecho mismo de reaccionar por el voto de sus miembros, contra las injurias que de afuera le vienen. Indudablemente que esta sanción del Parlamento tiene, en este caso, una latitud moral que es importante recalcar.

No es posible que algunos sectores u órganos de opinión, por el hecho de que se digan partidarios de la situación — para mí eso nada significa — por el hecho de que se diga que defienden tal situación política, vayan a tener el derecho de agraviar a los componentes de un Cuerpo Paralmentario. Su pregonada adhesión no les otorga ningún derecho ni privilegio para insultar ni calumniar. Si creen que el régimen es bueno, su deber moral está en apoyarlo y no en andar lanzando sombras y sospechas sobre la conducta de los miembros que integran el Poder Legislativo.

(Apoyados).

—Y peor aún si cuando se les llama a concretar cargos y cuando se les pregunta qué es lo que quieren decir con frases veladas o con adjetivos fuera de lugar, vemos que no aparece la acusación concreta ¿qué hacer entonces? ¿El Cuerpo ha de tragarse la injuria y permanecer silencioso? No, señor.

Bien definida y sustentada se halla, pues, la resolución que el informe aconseja.

Hemos actuado con la más absoluta frialdad de jueces. Hemos procurado velar por la dignidad del Cuerpo Parlamentario, y en ese sentido hemos establecido nuestra opinión en este informe, que podrá tener partes más o menos discutibles desde el punto de vista más o menos estricto de la letra de la ley, pero al que no se le puede negar el sentido honrado y justo que lo inspira: el sentido honesto e inflexible de defender la dignidad de este Cuespo, por encima de todos los pequeños intereses y de todas las pequeñas situaciones y sin tomar en cuenta, como es su deber, pequeños temores a ataques inferiores que no pueden llegar a rozarnos.

En ese sentido, señor Presidente, dejamos aclarado cuáles han sido las razones que nos llevan a establecer en términos concretos que este asunto termina en el momento que la Cámara declare que existe injuria en ese suelto; que la Cámara declare que ha sido agraviante la conducta de ese diario, que, sin concretar cargos, lanzó sombras sobre la conducta del Parlamento; y que luego de hacer esa declaración como justificada reacción interna, sin ir más allá, entiéndase bien, la Cámara pase a la orden del día.

He terminado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En las palabras del señor Cusano se transparenta una clara contradicción. Dijo el señor Diputado Cusano que quiso actuar la Comisión de acuerdo con el espíritu de la ley de imprenta. Eso es contradictorio con el informe.

La ley de imprenta estableció claramente, — y precisamente fué uno de los objetos de la ley de imprenta, — que el responsable de cualquier delito de imprenta era el redactor responsable o el autor. Bien: si ese es el espíritu de la ley y ese es el espíritu que quiso aplicar la Comisión, sabiendo que existe un autor del suelto, — porque se ha declarado autor el señor Julio César Vignale,— entonces no debe decir que es "La Tribuna Popular" si no que es el señor Vignale el que injurió.

Pero lo que no puede hacer la Cámara, sea por resolución interna o externa, por vía de la ley, es dictar una sentencia. Eso es atributivo y exclusivo del Poder Judicial. Y dictar sentencia no es exclusivamente establecer una sanción, aunque sanción hay aquí como lo acaba de decir el señor Cusano, desde que dice que es una sanción moral. Eso es lo que no puede hacer la Cámara, porque sería violar la propia Constitución de la República, porque sería violar la estructura del Gobierno republicano representativo que nos rige, que dice y ha querido establecer en la Constitución la separación clara y delimitada de los Poderes Públicos. Le corresponde al Poder Judicial el dictar la sentencia y no a la Cámara. Por lo tanto, aquí, al dictar una sentencia,— que si estaba poco claro en el informe que ha sido repartido, el señor Cusano que es miembro de la Comisión que suscribe el informe, lo aclara al decir que el único objeto que se persigue es precisamente dictar una sentencia interna para aplicar la sanción moral que correspondería a una injuria hecha por ese diario, — se ha violado el texto constitucional.

(Interrupciones de los señores Representantes Cusano y Manini Ríos).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?... ¿Entonces, el señor Representante admite que el Cuerpo parlamentario debe ser ciego, sordo y mudo, dejarse injuriar y no reaccionar en ningún momento, cuando lo crea conveniente?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Se reacciona por la vía que corresponde. Aquí se establece que hay injuria.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Estaríamos violando claramente la Constitución, porque sería una forma de dictar sentencia. Sentencia es cuando se aplica una sanción, cuando se establece que hay un delito como este. ¿Qué más queremos constitutivo o no del aspecto formal de la sentencia? Puedo estar equivocado yo y se me puede argumentar que no es una sentencia, porque sentencia únicamente, por la vía formal, la deben dictar los Jueces. En ese sentido no habría sentencia; pero sentencia, en el fondo, la hay desde que se establece que hay una injuria y establece una sanción, cual es la sanción moral que se pretende dar a esta resolución.

Además, si se quisiera dictar esta sentencia y establecer que hay injuria, sería conveniente suspender la consideración de este asunto para mandar a Comisión todas las otras injurias que se han hecho. Yo no he tomado en cuenta una caricatura de "El Diario", esa caricatura que decía que la mayoría de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que se oponía al proyecto, estaba vendida al oro extranjero; no consideré nunca que me pudiera afectar la opinión de los directores de "El Diario". A mí no me afecta nada lo que puedan opinar los directores de "El Diario", sobre mí si es su intención haberme querido herir con esa caricatura y si no me han querido herir, no había objeto en establecer una vía judicial como esta.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—De manera que, concretamente, yo deseo establecer que no pretendo defender a "La Tribuna Popular", ni me interesa defender a "La Tribuna Popular". Lo que ataco aquí es un procedimiento ilegal: en primer término que viola la Constitución; en segundo término, digo que el espíritu de la ley votada era que únicamente fueran responsables de los delitos de imprenta o de las rectificaciones, el autor o el redactor, y aquí ha aparecido un autor que se establece es el responsable del artículo, y, sin embargo, no se le tiene en cuenta, y se sigue dictando una sentencia contra "La Tribuna Popular"; en tercer término, si hay una injuria, tienen la vía expedita de la jurisdicción criminal y puede la Cámara o la Comisión, si la Comisión lo aconsejara, ir a esa vía para castigar en la vía penal al autor de este suelto, si se considerara injurioso.

He terminado.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Poco o nada tengo que agregar a lo dicho en el informe de la Comisión Especial, delegada por la Cámara para el estudio del suelto que dió motivo a la creación de la misma. Estimo que no se han hecho argumentos nuevos en Sala. Se ha traído a colación, por parte de algún Diputado, una serie de artículos que pretenderían justificar la actitud de "La Tribuna Popular" a posteriori, después del artículo que dió margen al nombramiento de la Comisión Especial.

Yo creo, señor Presidente — y pienso esto de acuerdo con el criterio sustentado en el seno de la Comisión — que esa Comisión Especial no tenía otro cometido que indagar qué podía haber a ciencia cierta en la denuncia contenida en el suelto de "La Tribuna Popular", titulado "El reciente oprobio". La Comisión tomó por temperamento juzgar el

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0 20
Por los días que excedan de 20	" 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha para la provisión de los siguientes artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Departamental: carnes, galleta, fideos, arroz, fariña, harina, grasa, aceite, pimentón, porotos, papas, boniatos, maíz pisado, conserva de tomate, queso de rayar, leña, tocino, harina de maíz, sal y otros, cuyo detalle se encuentra agregado al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado con timbre correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirá en la Contaduría de la misma hasta el día jueves 4 de Julio entrante a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente como de rechazarlas todas si lo cree del caso. — Tacuarembó, Junio 23 de 1935. — Luis R. Larrobla. Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Jn.25-4812-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4843-v.jl.6

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo. Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4844-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir cinta hilera, entretela forro de algodón marrón satinet botones corozo escudo color yerba mate de 20 m/m. botones corozo escudo color yerba mate de 15 m/m. botones marrones para cartera, broches negros para cuello broches para pantalón, hebillas según muestra botones escudo dorado de 10 m/m viseras barbijos, tafiletes acero para gorras y virolas, con destino a Talleres para la confección de uniformes de paño con gorra de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.24-4787-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4845-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir repuestos en cantidad para máquinas de escribir "Underwood" "Remington" "Royal" y "Continental" y herramientas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.24-4786-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir dulce de membrillo, pasta de tomate, aceite de oliva azúcar arvejas, avena, café de malta, canela en rama, chocolate, ciruelas duraznos en almíbar fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres hongos lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, tocino, te y vinagre con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del año 1935 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1935 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935

(Cuenta corriente) Jn.24-4788-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 1.000.000 de kilos carbón Glasgow y 20.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní nú-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales por cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

mero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.17-4611-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos cortacascos, martillos de forjar, limas y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el segundo semestre del actual ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.17-4610-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.20-4672-v.jl.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1934. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Jn.17-4618-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de roble americano, pino oregón y blanco, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en la forma de práctica, se recibirán en la Secretaría General del Instituto, Ellauri número 306, hasta el día 29 de Junio en curso, a la hora 11, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1935 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.20-4675-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 11 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo creyese necesario. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.22-4726-v.jl.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE BROCHES DE PLOMO

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 broches de plomo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en los sellados correspondientes el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Instituto el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.11-4416-v.jn.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION ARENA TERCIADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 del corriente, a las 16 horas, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles, de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.25-4796-v.jn.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION Y MONTAJE DE UN MONTACARGA ELECTRICO USADO

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Julio, para la provisión y el montaje de un montacarga usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 23 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.25-4795-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre próximo, para proveerse de 81.300 metros de los conductores indicados, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 19 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-4723-v.jl.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION CABLES ARMADOS SUBTERRANEOS A. Y B. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Setiembre, para proveerse de 53.000 metros de los cables referenciados, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30)

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Jn.17-4612-v.jn.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION AUTOMOVILES USADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 27 del corriente, para proveerse de dos automóviles usados, "Ford" modelo A o "Chevrolet" con carrocería tipo sedan, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Junio 21 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-4724-v.jn.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

VENTA DE HIERRO FUNDIDO

Llámase a propuesta para la venta de hierro fundido de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a disposición en la Oficina de Proveeduría de la Institución, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 3 de Julio entrante, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.26-4841-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Rodolfo Neubach, ciudadano uruguayo, empleado público, y Adolfo Schwarz, ciudadano argentino, comerciantes, domiciliados al efecto en la calle 25 de Mayo número 706, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación titulada "Recuerdo de mi Noviazgo" (guía - obsequio, destinado a las personas que contraen enlace, conteniendo recetas y consejos útiles para el hogar) y cuyas características constan en los dos ejemplares depositados en esta oficina, a los efectos que correspondan. Los solicitantes declaran ser Directores - Editores de dicha publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.50 Jn.26-4833-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26944

Montevideo Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4405-v.jn.28.

ACTA N.o 26979

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

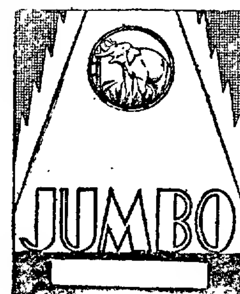
"MULTIBESTOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4763-v.jl.10.

ACTA N.o 26949

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4465-v.jl.3.

ACTA N.o 26978

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación del Estado de Nevada, con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estado de Nueva York, y Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador y el baño). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4762-v.jl.10.

ACTA N.o 26937
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fontou y Serpe, con domicilio en la ciudad y Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han slicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4462-v.jl.3.

ACTA N.o 26964
Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20-MULE-TEAM

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4599-v.jl.3.

ACTA N.o 26954
Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"RIDOR"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-4544-v.jl.2.

ACTA N.o 26947
Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Victaulic Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

VICTAULIC

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4463-v.jl.3.

ACTA N.o 26983
Montevideo, Junio 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-4755-v.jn.10.

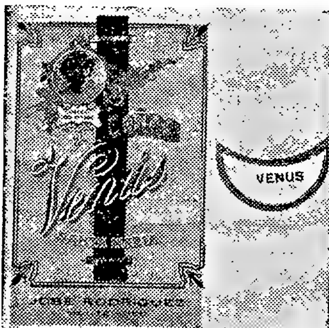
ACTA N.o 26936
Montevideo, Junio 5 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GOMENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4340-v.jn.27.

ACTA N.o 26945
Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Crawshaw Coates, apoderado de la firma The Knox Company, de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"CYSTEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4549-v.jl.3.

ACTA N.o 26921
Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



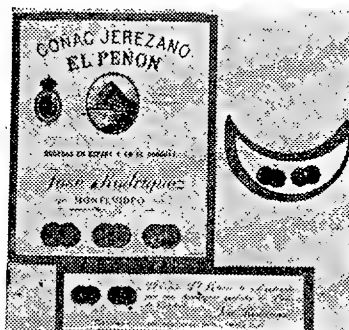
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4214-v.jl.3.

ACTA N.o 26919
Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4216-v.jl.3.

ACTA N.o 26922
Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4217-v.jl.3.

ACTA N.o 26948
Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"TOFI"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4464-v.jl.3.

ACTA N.o 26968
Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lino y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BLANCO Y NEGRO
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-4665-v.jl.6.

ACTA N.o 26935
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niagara, Falls, condado de Niagara, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4339-v.jn.27.

ACTA N. 26969
Monevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente sus oficinas principales en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

DELVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grases no comestibles, lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.21-4703-v.jl.8.

ACTA N.o 26972
Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Howeyy y Company Limited, establecida en Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"AQUACIDOX"
para distinguir artículos de la clase 11.a (tubos para calderas de vapor y otras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.21-4705-v.jl.8.

ACTA N.o 26956
Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jn.14-4539-v.jl.2.

ACTA N.o 26973
Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"VETERAN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-4722-v.jl.9.

ACTA N.o 26957

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Limited, con domicilio en Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"HORROCKSES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4540-v.jl.2.

ACTA N.o 26958

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Limited, con domicilio en Stanley Street, Preston, Lancashire, y en 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4541-v.jl.2.

ACTA N.o 26953

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peter Scott y Co., Limited, con domicilio en Hawick (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (prendas para vestir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4542-v.jl.2.

ACTA N.o 26960

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás Varsány, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

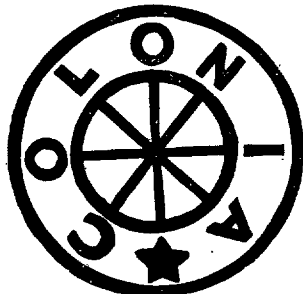


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4536-v.jl.2.

ACTA N.o 26951

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Valentín, del Salto (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4534-v.jl.2.

ACTA N.o 26962

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (impermeables y artículos de goma para uso personal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4581-v.jl.2.

ACTA N.o 26963

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4582-v.jl.2.

ACTA N.o 26952

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino Da Costa Magalhaes, de Río Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4554-v.jl.2.

ACTA N.o 26954

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

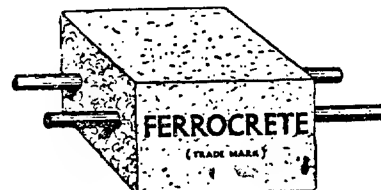


para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4526-v.jl.2.

ACTA N.o 26940

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4361-v.jn.27.

ACTA N.o 26934

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valvoline Oil Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4328-v.jn.27.

ACTA N.o 26928

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Noceti, Ratti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELLOTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4347-v.jn.27.

ACTA N.o 26950

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha la señora María Angélica Larrieux de Paladino con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4478-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26941

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca

"FERROCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4362-v.jn.27.

ACTA N.o 26965

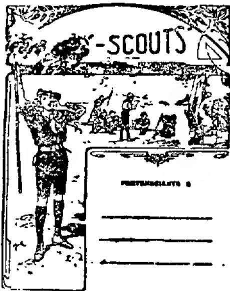
Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.

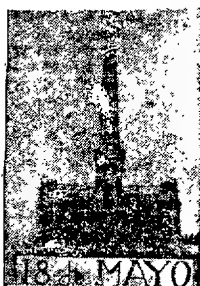
$14.00 Jn.15-4583-v.jl.2.

ACTA N.o 26984
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Cuesta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4808-v.jl.11.

ACTA N.o 26986
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eliseo y Ernesto Cabrera, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4809-v.jl.11.

ACTA N.o 26976
Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Fastorino y Companñía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4810-v.jl.11.

ACTA N.o 26987
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Manufacturing Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4805-v.jl.11.

ACTA N.o 26982
Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Gómez y Piñeyrúa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4791-v.jl11.

ACTA N.o 26975
Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Fernándo A. Estapé, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (almacén de comestibles y especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-4714-v.jl.9.

ACTA N.o 26970
Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALOV"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-4761-v.jl.10.

ACTA N.o 26985
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4807-v.jl.11.

ACTA N.o 26977
Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4804-v.jl.11.

ACTA N.o 26981
Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Ramiro J. Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CLYTON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4790-v.jl.11.

ACTA N.o 26943
Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (en licor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 J.11-4404-v.jn.28.

ACTA N.o 26990
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4820-v.jl.12.

ACTA N.o 26989
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4819-v.jl.12.

ACTA N.o 26992
Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4852-v.jl.12.

ACTA N.o 26993
Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORRIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4853-v.jl.12.

ACTA N.o 26974
Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roger Balet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4838-v.jl.12.

ACTA N.o 26967
Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, apoderado de Morris, Little y Son Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

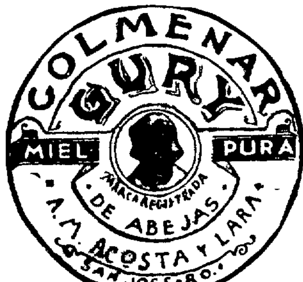
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4818-v.jl.12.

ACTA N.o 26966
Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4817-v.jl.12.

ACTA N.o 26961
Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha A. M. Acosta y Lara, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca



"GURY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4816-v.jl.12.

ACTA N.o 26980
Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Candal y Facal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"STROMBER"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4789-v.jl.11.

ACTA N.o 26988
Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y $Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4806-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4211
Montevideo, Junio 21 de 1935. — Con esta fecha el señor José Tiboni, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador de aceite de circulación y su método de aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.25-4811-v.jl.16.

ACTA N.o 4208
Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "M. I. L. Tanque Zeppelin, para inodoros"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.25-4800-v.jl.16.

ACTA N.o 4207
Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Domingo Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Horno vidriera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4673-v.jl.12.

ACTA N.o 4209
Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Motta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Higienus" para la desinfección desodorización de los water closets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4674-v.jl.12.

ACTA N.o 4206
Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la producción de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.14-4535-v.jl.6.

ACTA N.o 4205
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Dalonzo, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para fisioterapia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Jn.8-4328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4201
Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de alcohol para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Jn.8-4317-v.jl.2.

ACTA N.o 4204
Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una camisa o funda metálica protectora para envases de agua gaseosa (sifones)" y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4319-v.jl.2.

ACTA N.o 4202
Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Lacoius, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación del vidrio en lugar de la porcelana y la utilización del mismo para otros artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario
$8.00 Jn.4-4183-v.jn.27.

ACTA N.o 4203
Montevideo, Mayo 31 de 1935 — Con esta fecha el señor Reclus Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de recipiente con autocalefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8 00 Jn.4318-v.jl.2.

ACTA N.o 571
Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Américo Francisco Firpo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para "Elaboración de pelo de liebre para la fabricación de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Jn.5-4240-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco) sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.
$8.00 Jn.8-4328-v.jl.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg Francisca González, Eduardo L. Kolberg Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Mayo 25 de 1935 — La Dirección.
$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo de 1935. — La Dirección.
$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 22 de 1935 — La Dirección.
$18.90 Ab.24-2912-v.jl 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de veintisiete columnas destinadas al alumbrado público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, en la sede de la Intendencia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 15 de 1935 — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Jn.20-4668-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los señores Wilson Hermanos por Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee la señora Irvine en la 5.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña María Mendaro de Vidal; al Sur, con doña Felicia Mendaro de Olea y al Este y Oeste, con campos del mismo.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Mayo 17 de 1935. — Alfredo Puig Spangenberg Intendente. — Cyro Ciompi Secretario.
$13.20 My.25-3940-v.jn.28.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de cordones y cunetas en esta villa, de acuerdo con la ordenanza respectiva y el pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 16 horas, procediéndose a su apertura a la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Junio 12 de 1935. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
$9.75 Jn.13-4484-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

NOMENCLATURA Y NUMERACION

Licitación

Se hace saber que habiéndose introducido modificaciones de importancia en el pliego de condiciones de la licitación para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas y numeración de puertas de la ciudad ha sido prorrogado hasta el día 15 de Julio próximo, a las 10 horas, el plazo para la presentación y apertura de propuestas. — Fray Bentos, Junio 15 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente. — Juan Z. Etchart. Secretario Interino.

$7.20 Jn.24-4764-v.jl.29.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS

LICITACION

Llámase a licitación por última vez para el arrendamiento de "La Alameda", hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se abrirán el día 29 del actual, a las 10 horas, encontrándose en esta oficina el pliego de condiciones respectivo — San Carlos, Junio de 1935. — Celestino J Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Ducrossé. Secretario.

$3.60 Jn.20-4660-v.jn.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LOPEZ GAROLINI, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chucarro 1081, y doña MARIA CONCEPCION ROS ROSATI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 917 (primer piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 3679-v.jl.1.o

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BARNECH, de 31 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Cerrito 722, y doña AMANDA CASAS, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 722

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.jn.28.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 30 años soltero jornalero, español, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña JUANA ACOSTA, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Baumgartner. (Gratis) 3690-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO DOMINGUEZ de 28 años, soltero comercio, español domiciliado en Plaza Zabala 1435 y doña AMANDA PEREZ OLAVE, de 18 años soltera oriental, domiciliada en Plaza Zabala 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil $2.00 3691-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO S. PRATOLONGO, de 75 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Piedras 549, y doña BERTHA OCHS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3692-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO GARCIA WULLICH, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Piedras 542, y doña ZULMA DEL PUERTO GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3633-v.jn 27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO WOSKRESSENSKI, de 42 años divorciado, abogado, ruso, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ALBA GARCIA URRUTY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES J. CUENCA, de 51 años soltero, comercio, otomano, domiciliado en Maciel 1320 y doña SARA MASLIACH, de 49 años soltera, turca, domiciliada en Maciel 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 361[illegible]-v.jn.2[illegible]

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUHN, de 30 años, soltero, mecánico, rumano domiciliado en Ander 1221, y doña OLGA WIESENBERG, de 31 años, soltera, viuda, húngara, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.jl 1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TUCHI, de 41 años, soltero, divorciado, argentino domiciliado en Soriano 868, y doña LUISA ANA COLLI, de 29 años soltera argentina domiciliada en Andes 1338

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.jl 1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESCHIANI de 28 años soltero empleado argentino domiciliado en Maldonado 868 y doña GERTRUDE JABLAN de 24 años soltera norteamericana, domiciliada en Florida 1281

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3645-v.jn 27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZLAMA KOLAKOWSKY, de 31 años, soltero, aparador de calzado, polaco, domiciliado en Maldonado 1047, y doña FRANCES SILVER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3646-v.jn.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO SASTRE, de 52 años, divorciado, comisionista de bolsa, argentino, domiciliado en Maldonado 1020, y doña MARIA ESTHER QUINTEROS, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.jl.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMS, de 26 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado en Maldonado 1110, y doña MALA CYMBRGUG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEIDLER, de 35 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Yaguarón 1175, y doña VICENTA AMALIA AROCHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil $2.00 3608-v.jn.27.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MAYER MATALON, de 24 años, soltero, ingeniero, inglés domiciliado en Mercedes 1131, y doña IRMA MORAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 3715-v.ag 3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ NEIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña NOEMI RUTH LOPEZ REBOLEDO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible]

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MICHEL LEIAVITZER, de 27 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Río Negro 1586, y doña CLARA BARLL, de 25 años, soltera rumana domiciliada en Río Negro 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.ag.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CESAR CERVETTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1469, y doña IRIDE EVIDELIA OTTONELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3651-v.jn 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1480, y doña CELIA LAGO, de 26 años, oriental, domiciliada en Ejido 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3652-v.jn.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO COTTINI de 30 años, soltero empleado, italiano, domiciliado en Minas 1021, y doña ORDULIA SANTANA, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.jl.1.o.

En el Cordón, y el día 15 del mes de Junio del año 1935 . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO MIGUEL REPICIO; de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en 25 de Agosto 259 y doña EMILIA OLONDRIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3665-v.jn 29.

En el Cordón, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MENDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1783, y doña EVA CARNEIRO de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3666-v.jn.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CADOPPI, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sierra 1969, y doña MARIA IRMA PERRONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v ag.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 111 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Colombia 1371, y doña GUMERSINDA RIOS, de 34 años, viuda, española, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.ag 3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SUAREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1508, y doña ZULEMA BARRIOS de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 3643-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIANO, de 49 años soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Agraciada 2483, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ de 46 años, soltera, brasileña, domiciliada en Agraciada 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3644-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GARCIA VILLA, de 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Isidoro de María 1463 y doña BLANCA AMANDA BARRIOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3612-v.jn.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL FERNANDEZ, de 25 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMILDA VILLALBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3622-v.jn.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SUAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3574, y doña LEONOR ANTONIA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 129, y doña BLANCA ODILIA ALFANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3677-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO URQUIZA ESTUPIÑAN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3927, y doña HORTENSIA RAMOS, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3653-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERMUDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Comodoro Coé 4006, y doña MARIA ELENA PLATAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3654-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARAUJO, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pésaro 30 A, y doña GREGORIA CUENCA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Pésaro 30 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3655-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIR JUAN MONEO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 60, y doña DORA CATALINA ARDANZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PANIZZA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Propios 2530, y doña AMALIA LUISA RAVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariscala 42, y doña MAXIMA CARMEN ELECTRA ROSSI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariscala 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3616-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AMADO ITURVIDE, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Joanicó 3438, y doña EULOGIA AONSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 36[illegible]-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO ANDREONI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4178, y doña AMANDA GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt 3244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3618-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 de lmes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS GONZALEZ, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3563, y doña ELISA DEBALI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3619-v.jn.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BARRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3230, y doña JUANA GIMENEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 3698-v.jl1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLER, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hungría 35, y doña BIENVENIDA SAEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Smidel 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 3658-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3874, y doña MARIA CORINA BENENATI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Turín 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3659-v.jn.28.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AVELLEYRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Moreno 2426, y doña MARGARITA PALACIOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Moreno 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3686-v.jl1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MARIO RECTO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1726, y doña ELSA MARGARITA CARRION FERRER, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en bulevar Artigas 3421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3687-v.jl1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ENRIQUE DE LA CRUZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1775, y doña MARIA INES SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3688-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MOKOLOCKI, de 27 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado en Guadalupe 1925 y doña RAQUEL DEBORA GEFEN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Guadalupe 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3667-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2423, y doña ESPERANZA CUTINO de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3668-v.jn.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BUSTINA, de 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Ecuador sin número, y doña ELENA MILLER, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3639-v.jn.28.

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ACORZA, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 772, y doña SARA ALEJANDRINA TRAVIESO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3640-v.jn.28.

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RADETZAY, de 25 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Nueva Granada 99, y doña STANISNAVA MINASRKY de 18 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Estados Unidos 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3641-v.jn.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FROILAN HERNANDEZ de 79 años, soltero, viudo, militar, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2759, y doña SARA CALLERIZA, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3683-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO IGNACIO PEREZ, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 1975, y doña LIA CASIMIRA NOBLE, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cívicos 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUILLERMO GOMEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Millán 2609, y doña BERTA ANGELICA BOSCETTI, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Millán 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3637-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL W. NAVARRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 995, y doña MARIA ESTER FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3609-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO SECUNDINO ZABALETA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dragones 3560, y doña RAMONA NERVINA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3610-v.jn.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORENO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Coraceros 40, y doña BLANCA NIEVES AMOROSO, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Lavalleja 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3704-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WASHINGTON BERGERO de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3253, y doña ZARRA DI LORENZO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3681-v.jn.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO DENTONE, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2065, y doña CELIA LOINAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3705-v.ag.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO ASUNCION LORENZO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1438, y doña PETRONA MORALES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3680-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO TOMAS MARIANI, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2003, y doña RUFINA SUAREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3620-v.jn.27

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AGUSTIN RAMA, de 28 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en Joaquín Requena 1719, y doña AMALIA ROBAINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3621-v.jn.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFARO HIPOLITO BARRETO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Satiago Vázquez, y doña AMANDA PECOCHE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga.
(Gratis) 3685-v.jl.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA IDA LAVEZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3693-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO BONILLA (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SALATO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3635-v.jn.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don HECTOR D. MONTAÑO, de 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUISA FERRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3636-v.jn.28.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZINI, de 32 años, soltero mosaísta, brasileño, domiciliado en F. Arañcho 1220, y doña OFELIA LAGUARDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Arañcho 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUGO DIAZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Suárez 2712, y doña ORLANDA DE ROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PENNINO, de 35 años, soltero, odontólogo, domiciliado en A. Brasil 2505, y doña AIDA CAMPI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. del Pino 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.ag.3

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANFREDO BORRELLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1219, y doña OLGA MARTINEZ ARREDONDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3695-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO ROSETTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tarumán 2476, y doña MARIA INES TAGLIABUE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3696-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LAMAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña JULIA SOTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3697-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. SUAREZ, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ellauri 47, y doña MARIA TERESA ESCURSELL, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 21 de Setiembre 2704 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.jn.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO HEREDIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Requena 1486, y doña EUDOXIA NALERIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3647-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL TAMMARO, de 36 años, soltero médico, oriental domiciliado en Guaná 2260, y doña ALBERTINA A. GUERRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B Artigas 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3648-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CARAMBULA, de 21 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña BLANCA MIRTHA PEREZ, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3649-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLETO AMBROSONI, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2326, y doña ANA MARIA AMBROSONI BARRETO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3650-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SARAVIA, de 21 años, soltero, estudiante brasileño, domiciliado en Carapé 2154, y doña PALMIRA F. GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3623-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LORIENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 494, y doña ESMERALDA BALIERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 3624-v.jn.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARTINEZ, de 36 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Isla Gorriti 2028, y doña MARTINA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3798-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO VELAZCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2130, y doña RAMONA FALERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2709-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ROMEO DENIS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1958, y doña ELOISA ESMERALDA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3694-v.jl 1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ SAITONE, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Inca 2016, y doña DESDEMORA MARIA GAUDINO, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en Río de la Plata 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3669-v jn 29

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL LAUTENBERG, de 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2412, y doña MINA LEVOVICH, de 26 años, soltera, polaca domiciliada en Arenal Grande 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3670-v jn.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CORRAIS, de 24 años, soltero, empleado español, domiciliado en M. García 2133, y doña PETRONILA GONZALEZ de 22 años, soltera, española, domiciliada en M. García 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3638-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MARTINEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2076, y doña BERNARDINA CORREA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3605-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESTRADA, de 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2426, y doña MARIA ISABEL YAÑEZ de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3606-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL GOLDBAUM, de 30 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado en Benito Chain 1943, y doña FELICIA VINOCUR, de 24 años soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3607-v.jn.27

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO GABIANI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 4022, y doña ZULEMA ARAUJO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 21 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3660-v.jn.29

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. ANDOLFATTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3679, y doña MARIA DINORAH COBAS QUEIROLO de 23 años, soltera, oriental domiciliada en S. Lucía 3952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3661.v.jn.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ISMAEL GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3345, y doña DELIA INES GONCALVEZ MENDEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro Visca 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.jn.29

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO COSTA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en B. Blanco 950, y doña SERAFINA MAGDALENA VILLAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Indarte 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3663-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GATTI, de 37 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Maldonado 1712 y doña CARMEN GARCIA GOMEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Santa Lucía 4330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3664-v.jn.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SEGREDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Newton 9, y doña MARIA JULIA TRUJILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.ag.3.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO MORA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 26, y doña MARIA MARGARITA FLECHERO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Santos 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 3702-v.ag.3.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL RIVERO, de 52 años, soltero jornalero, argentino, domiciliado en Versailles 526, y doña EUDOXIA JAVIER, de 48 años soltera, oriental, domiciliada en Versailles 526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 3703-v.ag.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PUENTES de 41 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Bolivia 638 y doña CARMEN JULIA LEAL de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaimaca 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.ag.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS de 73 años, viudo militar retirado, oriental, domiciliado en Millán 3941, y doña ROSA BLANCA VIVAS de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en José Revuelta 3491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DABOBE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2464, y doña VIRTA DELGADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.jn.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANNISE, de 29 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Cufré 1763, y doña MODESTA LEONIDA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1784

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3657-v.jn.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2633, y doña POEMA BARROFET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3656-v.jn.29

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CHARQUERO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1864, y doña HIGINIA YAÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3628-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DEBEN, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Flores 2839, y doña MARIA VIOLETA BENUS LAUNY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3629-v.jn.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GREGORIO CARLI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ruben Darío 2801, y doña ANGELA ANTONIA JULIAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 3001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3630-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN CLARET, de 28 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Juan Paullier 1837 (departamento 4), y doña AMALIA GISELA FASTOSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3631-v.jn.28.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALANIS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. de Tezanos 1344, y doña MARIA MARGARITA ORGAMBIDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. de Tezanos 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3625-v.jn.28

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CATALDO DE LISA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1632 (6.a sección judicial), y doña MARIA CELIA PROENZA APLION, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Lamas 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3626-v.jn.28

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO NICOLAS DE MARCO, de 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3472, y doña DELIA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3627-v.jn.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO MARINO, de 25 años, soltero, albañil italiano, domiciliado en Maipú 1912, y doña NICOLINA DISANTI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Maipú 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3611-v.jn.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CARBALLO, de 60 años, soltero, jubilado, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 932, y doña MARIA FEBLE, de 50 años, divorciada, domiciliada en Maldonado 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.ag.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ABELARDO LARROQUE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1078, y doña PURA CHABERT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.ag.3.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR DI LORENZO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1286, y doña LUISA DOMINGA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3689-v.jl 1.o.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTOS, de 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 4524, y doña CRISOLDA PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3707-v.ag.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NETTO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás Claramunt 27 a., y doña INES GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Claramunt 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3642-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMAÑO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3289, y doña JOSEFA JULIA APARICIO de 25 años, soltera, española, domiciliada accidentalmente en "La Maternidad".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de Paz de las secciones 10.a y 18.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 4604-v.jn.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gilardi de Rosso (Angela) Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento cincuenta. (Lo. 6. Fo. 403)", se cita, llama y emplaza a doña Angela Gilardi de Rosso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-4622-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Balíñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Varela (José). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número ciento treinta mil ciento setenta y siete. (Lo. 6. Fo 404)", se cita, llama y emplaza a don José Varela o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4384-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Balíñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Delucchi de Vignati (Emilia. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número veintisiete mil setecientos quince (Lo. 6. Fo. 404)" se cita, llama y emplaza a doña Emilia Delucchi de Vignati, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramit ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4385-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Balíñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Risso (Pablo). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número dieciséis mil quinientos sesenta y uno. (Lo. 6.o. Fo. 404)" se cita, llama y emplaza a don Pablo Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4386-v.jn.22.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Balíñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Soriano (Angel E.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Angel E. Soriano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4387-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Balíñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Galleri (Bonifacio). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento uno. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Bonifacio Galleri, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Jn.11-4389-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Balíñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woodward (Eduardo A.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. Lo. 6.o. Fo. 402)", se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Jn.11-4388-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Aurelia Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a doña Aurelia Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.17-4621-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de Adolfo Gutiérrez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 494), se emplaza a la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Igualdad, entre Atahona y Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4558-v.jn 29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Gumare o Gamare. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a don Miguel Gumare o Gamare, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, situado sobre la línea Noroeste de la calle Ladines, entre Santa Lucía y Llupes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4559-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos, María Melonio, Rosa, José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 497), se emplaza a Santos, María, Melonio, Rosa José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos dieciséis, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Girald y Castro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4560-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra César Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 493), se emplaza a don César Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ang.15-4561-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Wenceslao Larrañaga. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 482), se emplaza a Wenceslao Larrañaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco, sobre la línea Norte de la avenida Peñarol entre San Martín y del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de onmbrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4225-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "El Bien Público". Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 422), se emplaza a la "Asociación León XIII" para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.15-4556-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a Angel Arriaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4226-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 4 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Jn.5-4228-v.jn.29. Jl.22-4228-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sara L. de Melman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1.o Fo. 481), se emplaza a la señora Sara L. de Melman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y cuatro, situado sobre la línea E del camino Juan Ferreira, entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4227-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 478) se emplaza al señor Fausto Guinura. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta. situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn15-4229-v.j..30. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477), se emplaza al señor Fausto Guinura o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4230-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Ferreyro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se emplaza a don Perfecto Ferreyro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4231-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479) se emplaza a don Angel Arriaga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno. situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4232-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477). se emplaza a Fausto Guinura. sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1. entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 21 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Jn.5-4233-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos García. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a don Santos García. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos ochenta y nueve. situado sobre la línea O. de la calle Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4234-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enriqueta Queirolo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a Enriqueta Queirolo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y uno, situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4235-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Saravia de Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-4834-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mondino de Arcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 14 de 1935 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Jn.22-4741-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don José Ferrari Revello o José Bartolomé Ferrari Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 23 de 1935 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Jn 21-4702-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Rumualdo Mazzini o Romualdo Ricardo Mazzini o Ricardo Romualdo Mazzini o Ricardo Mazzini. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 7 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario
$5.50 Jn.[illegible]-4440-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor María Elena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 14 de 1935. — Patricio A Pereira. Actuario.
$5.50 Jn.[illegible]-4748-v.jn.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Fernando Dabat, de apellido materno Mendiburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventadías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose por el mismo término de noventa días a la viuda e hijos de su tío Domingo Mendiburu, residentes en Armendaris, Bajos Pirineos (Francia). bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo. Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$12.00 Jn.14-4522-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Fernández. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4649-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Belloni de Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirs en forma dentrotro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4650-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Derossi de Bruno o Angela De Rossi de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Jn.20-4651-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ibarra de Seré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4652-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Moraglio de Bongiovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn 19-4625-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ernesto Chiodoni Bolognini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos sus apellidos paterno y materno, estableciéndose que donde dice Ghiodoni debe decir Chiodoni y donde dice Bolonini debe decir Bolognini. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.19-4545-v.jn.29 Jl.26-v.jl.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de Demarco o De Marco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don José María De Marco para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario
$12.00 Jn.13-4494-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nicasio Serby a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.13-4500-v.jl.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elena Freire Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "María Elena Fariña" y "Rafael Fariña" debe decir "María Elena Freire" y "Rafael Freire", respectivamente. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.13-4513-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Colombi", se cita, llama y emplaza a don José Colombi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario
$8.00 Jn.1.o-4125-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goggia de Compagnoni, a fin de que todos los que se consideren con derech a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-4576-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesores de don José Couce y de doña Carmen Bazan, se emplaza a doña Carmen, don José doña Aurora, doña Blanca, don Aquilino y don Juan Carlos Couce, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derecho a suceder a los cónyuges don José Couce y doña Carmen Bazan, para que se presenten por sí o por legítimo representante en los autos sucesores de estos causantes, dentro del término de noventa días para dar cumplimiento a la obligación de escriturar los terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con los números 24114, 114010, 11401; 114012, 114013 114014 114015 114017 114018 114019 114020 114021 114022 114023 114024 114025, 114026 114027 114030 y 114031, compuestos, en conjunto de un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Norte, con la calle China, por medio con la manzana 51; al Sud, con la calle Austria por medio con la manzana 67; al Este, con calle pública, por medio con la manzana 61, y al Oeste, con calle pública, por medio, con la manzana 63, solares que fueron vendidos a los señores Francisco D. Fornari, Luis L. Bazzano, José Vecino, Brígido Estévez, Gustavo Varela Facundo Pérez, Carmelo Moreira, Juan Serra, Herminio Sottolani, Sofía M. de Megarejo Manuel Puentes, Pedro García Francisco Lorenzo y Ramón Rodríguez bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1 de 1935 Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.50 Jn.7-4301-v.jn.29 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Vicenta Lorenzo de Romero.- Rectificación de partidas" se hace saber, a los efectos de la ley de Registro Civil, que en el citado expediente se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Vicenta Lorenzo de Romero y de nacimiento de su hija Eladia René en las que aparece la contrayente y madre de la inscripta respectivamente como María Vicenta, debiendo suprimirse en ambas el nombre de María y dejar sólo el de Vicenta que es el que corresponde. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — José F Rossi, Escribano.
$7 50 Jn.26-4821-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Fortana de Manchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.22-4734-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bueno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.15-4565-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino dictada en el expediente caratulado "Dolores Urrutia contra Amaranto Diego Quiroga Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Amaranto Diego Quiroga para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692 — Montevideo, Mayo 21 de 1933 — Gustavo R Laborde Actuario Adjunto
$8.00 Jn.4-4181-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita llama y emplaza a la sociedad 'Carlos Montaldo y Compañía' para que ellos o quienes sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Natalia L. Francisca Teresa C y José Fassari en los autos de quiebra Fassari y Daneri Cesación de condominio" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Mateo Mario Figares Actuario
$9.60 My 24-3902-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Amelia Tejera contra Manuel Abelenda (hijo) Divorcio" se cita llama y emplaza al demandado don Manuel Abelenda (hijo) para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692 - Montevideo Mayo 28 de 1935 — Mateo Mario Figares Actuario
$7.20 Jn.4-4173-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Juan Miguel o Juan Miguel Olascoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Jn.26-4847-v.jn.29 Jl 22-v.jl 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.26-4848-v.jn.29. Jl.22-v.jl 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires

número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.26-4849-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lily Adelina Adobatti de De Tomasi o Lily Adobbatti de De Tomasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.26-4850-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Justo A. o Justo Angel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.25-4797-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bentancur de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.25-4798-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Ramiondo o Beniamino Ramiondo o Ramindo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.25-4799-v.jl.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chassagne o Chassague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Jn.20-4664-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José o Martín Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4628-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo en el expediente "Ferreris Carolina. Por rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: A) De nacimiento de Ernesto: donde figura el apellido Ferreyra debe decir Ferreris, y en las de los abuelos maternos, donde dice, Isaías Ferreyra e Inocencia Gauna debe decir, se ignoran, de acuerdo con la partida de matrimonio; B) En la de nacimiento de Ramón Oreste, donde figura el apellido de la madre como Ferreriz debe decir Ferreris, por ser el verdadero; y C) En la de nacimiento de Víctor Conrado, donde figura el apellido de la madre como Ferreria debe decir Ferreris. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jn.10-4380-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Battut o Paulo Battu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4627-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4637-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Camaño de Pi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4642-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 20 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Jn.19-4626-v.jn.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Riffaud Gualberto contra María Enriqueta Carluccio. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Enriqueta Carluccio, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — Eduardo Díaz Falp. Actuario
$5.25 Jn.17-4593-v.jn.28.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa, por sí y sus hijos menores). Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costas (Juana) como herederos de José Quintas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del corriente a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.50 Jn.8-4346-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Valentina o Valentina Pizzo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4636-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.15-4578.v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Francisco y don Alfredo M. Rodríguez Camusso para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres les han iniciado los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.25-4803-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra. Lo. 25. Fo. 638", se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiocho del corriente mes de Junio, a la hora catorce que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Jn.20-4669-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza a don Domnino Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.19-4563-v.jn.29. Jl.22-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Durán, citándose a la vez a todos los que su consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.
$5.50 Jn.11-4394-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ivaskovics para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Vojnits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 3 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.8-4323-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el re-

quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.

$9.00 Jn.5-4237-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno, padrón 66809, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor Angel Alberto Gianoni, en Octubre de 1934, teniendo una superficie de 390 m.2, deslindando así: 12 metros 40 con frente a la calle José de Echegaray (al N. E.): 31 metros 50 al O., lindando con la ya expresada fracción, y 12 metros 40 al S. E., lindando con terreno cuyo dueño se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Enrique Gengarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 11 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Jn.1.o-4124-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Bidartondo de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn 25-4292-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bellini", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Felicia Bellini con Gumersindo Lede y las de nacimiento de Enrique y María Elena Lede, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en la primera partida y el nombre de la madre de los inscriptos en las partidas siguientes aparece como Catalina, debe decir Felicia, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.24-4760-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.24-4768-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baldasari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4769-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Fernández de Barro o Barros y de don Faustino Barro o Barros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4773-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Pérez de Filloy citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4770-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4771-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tagliabúe citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.24-4772-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mercedes Pamias de Maciá o Masiá, de don Román Barral o Román Barral Maciá y de con Carlos o Carlos P Maciá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn 24-4774-v.jn.29. Jl 22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arraiza de Goñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4775-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Corina Camejo de Pérez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-4776-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Costelo Baneira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn 24-4777-v.jn.29. Jl 22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gastellu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-4739-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Cabrera, Loldina o Leopoldina Rufina o Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera y Julio César Cabrera Caquías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-4641-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marino de Marrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.22-4740-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Interesados por costas

Año 1933. — Segunda y última publicación

Sucesión Gerardo Trinchitella: al Tasados Peña Ortiz, $ 0.41. — Inés Recarte contra Jacinto Rossi: al Actuario y Adjunto de Cerro Largo, $ 0.36. — Sucesión Nicasio Oruezabal: al Juez de Paz Cabrera, pesos 3.40. — Petrona Balbín de Bouyrie. Incapacidad: al Juez de Paz O. Terra, $ 1.40. — Duilio J. Giulfo contra Gregorio Pérez: al Juez de Paz Terra, $ 15.00. — Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzábal: al Alguacil Marengo, $ 2.40. — Pablo B. Ottonello contra Orestes B. Soriano: al ejecutante, $ 7.25. — Testamentaría Anacleto E. Román: al Juez de Paz Mujica, $ 1.00; al Juez de Paz Raimundo La Cruz, $ 2.14; al Juez de Paz G. La Cruz, $ 4.66. — Manuel Soba contra Estefanía González Lerena: al Juez de Paz Terra, $ 5.60 — Catalina Robello de Cagnone y otros: al Juez de Paz Terra, $ 1.50. — Banco Hipotecario contra Julia Castro de Soto Goró: al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75. — José Gómez Silveira. Concurso: al Escribano Muñoz Montoro, $ 0.08. — Banco Hipotecario contra Julia Larriera de Bonner: al Juez de Paz Terra, $ 7.40. — Banco Hipotecario contra Eumenio Racowsky: al Juez de Paz Nicolás Bonino, $ 11.19. — Sucesión María F. da Conceicao da Silveira de Costa y F. M. da Costa de Candamil: al Escribano Moreno $ 1.27; al Juez de Paz Pereyra, $ 30.52; al Juez de Paz Borro, $ 1.84; al Alguacil Vila, $ 8.60; a "El Siglo", $ 3.92; a "El Tiempo" $ 4.15; al Tasador Montaldo, $ 5 58; al Escribano A. Pereyra, $ 0 28; al Juez de Paz Gadea y Martínez, $ 49.88; a "La Democracia", $ 1.63; a "La Razón", $ 1.09; a Amaro B. da Silveira (Ag. Ramasso), $ 437.61; al doctor Berro, $ 149.74.

Año 1934 — Primera publicación

Sucesión Ramón Chans: al Juez de Paz Fernández, $ 1.40. — Municipio de Montevideo contra Pedro M. Sala: al Tasador Artucio, $ 20.93. — Sucesión Juan Rebella: al Perito Tasador Romeu, $ 6.68. — Banco de Préstamos inmobiliarios contra José Giovanola: al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75. — Sucesión Valerio E Prignetti: al Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, $ 2.45. — Sucesión Pedro Rolando: al Escribano Navia $ 0.16. — Sucesión Ercilia Domínguez: al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75; a Pablo Liotti, $ 2.05. — Ceferina Calvo de Santos Ausencia: al Tasador Crosa, $ 1.40. — Concurso Gervasio Burgueño: a Esteban Daneri, $ 17 54; al Juez de Paz Curbelo, $ 11.45; al Escribano Stagnaro $ 3.07; al Tasador Santiago Rossi, $ 1.35. — Rita Martins y otro contra Francisco Silveira y otros: al Juez de Paz Moreira, $ 3 40; al Juez de Paz Soto Goró, $ 11.00; al Juez de Paz Nieto Laborde, $ 1.26 — Sucesión Isonila Zapata de Castro: al Juez de Paz Pareja, $ 8.27 — Montevideo, Junio 11 de 1935 — C Walter Balleta Actuario

$20.40 Jn.22 4738-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se [illegible] al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Montelongo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-4679-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa o de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-4640-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Juan Senges o Alfredo Juan Senges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-4590-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Robertina Nietzel de Lutz o Margarita Nietzel de Lutz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1! de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-4623-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fiallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jn.17-4624-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Peretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.10-4367-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Raggio Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5 50 Jn.25-4802-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Rudecindo Bagnoli. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.22-4728-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Raquel Ginochio de Lupi y don Carlos Lupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 6 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.50 Jn.19-4634-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Antonio Lamas. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Antonio Lamas domiciliado en Misiones número 1325 dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto el señor Hernandario Almada Sanriza y el señor escribano Alberto Tuboras serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres. Solicito, además, que sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio — Luis Antonio Lamas". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935 — Teófilo M. Real. Escribano Público

$9.00 Jn.20-4657-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "R Flores Chans contra J. Tinsky e Hijos. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los ejecutados J. Tinsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M Reeal Escribano Público.

$8.00 Jn.20-4655-v.jn.29. Jl.22v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Graffigna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.19-4643-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fábrica Nacional de Papel contra Iriondo y Lezica. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Iriondo y Lezica y a sus componentes Oscar Iriondo y Fernando Lezica para que comparezcan ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.15-4574-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Eduardo Olivera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Olivera para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) Jn.10-4371-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el 'Banco de Crédito con don José Barreiro por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José Barreiro, lo mismo que a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36397, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección de este Departamento, manzana número 31, tinta negra y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 221 metros, 36 decímetros 43 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por 25 metros 77 centímetros en el fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 6; por el Sudoeste, con el solar número 4 y por el Sudeste, con el número 8, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.40 My.24-3895-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alejandro Liasauskis para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Barbora Bucaite, bajo apercibimiento de nombrárslese defensor ed oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-4122-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Oliveri (hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre y él con el apellido de "Olivera" en vez de Oliveri, y su madre con el nombre de "Rosa" Pippo en lugar de Antonia Pippo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.24-4756-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dominga Larranda de Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.21-4701-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Armian Damián Radov o Rador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.7-4271-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Bruné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 28 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.40 My.31-4118-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Emiliano Chailiol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.22-4711-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Szemes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Alejandro Kacsak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.21-4696-v.jn.29 Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Jn.19-4638-v.jn.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Dauguet, citando y emplazando expresamente a don Celestino Aleman y a don Juan Climaco Aleman, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que establece el inciso 3.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil y, en general a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934 — Luis Barbé Juez de Paz

$10.80 Jn.20-4644-v.jn.29 Jl.22-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Peña y de doña Hermenegilda Vera o Meregilda Veras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1935 — Luis Barbé, Juez de Paz.

5.50 Jn.21-4692-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ruperto Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Mayo 21 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-4713-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto Pedro Navarrine o Navarrina, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1935 — Román C Alvarez Cortés (hijo) Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-4725-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Segundo José Robatto contra sucesión Alejandro Fagúndez. Cobro de pesos", se hace saber a doña Luisa Fagúndez que en los referidos auos se ha dictado el auto que se transcribe a continuación: "5640. — Artigas, Julio 24 de 1935. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, desígnase defensor de oficio de doña Julia o Juliana Fagúndez de Tabárez, a don Juan Martins Pintos, cuya aceptación se comete, y decláranse en rebeldía a Luciana Fagúndez de Brazeiro, Lucila Fagúndez de Fagúndez, Francilina Fagúndez de Fagúndez, Luisa Fagúndez, Ana Fagúndez de Duarte, Geminiano Fagúndez e Ignacia Fagúndez, debiendo librarse despacho para sus notificaciones. — E. Alberto Mallo". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 6 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$13.65 Jn.24-4781-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pinto da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.24-4783-v.jn.29 Jl.22-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis Ignacio Cibils, como apoderado legal de los sucesores de don Francisco Olaechea, solicitando la rectificación de la siguiente partida: matrimonio del causante Francisco Olaechea y Angela Zubizarreta: donde dice Olachea debe decir Olaechea y donda dice Zubizorresta debe decir Zubizarreta. A los efectos legales se hace la presente publicación — Artigas, Junio 14 de 1935. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$6.00 Jn.24-4782-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Hermenegilda Díaz y otros, en representación de los sucesores de doña Casturina de Souza de Alano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva. 2.o Partida de matrimonio de Felisbino Díaz y Aurilia Alano: donde dice, hija legítima de Macedonio Alano debe decir de Macedonio Alano da Silva: donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva, y donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva 3.o Partida de matrimonio de Macedonio Alano da Silva y Castorina de Souza: donde dice Florisbela da Rosa de Silva debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva: donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza: donde dice Emilia Freitas de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza, y donde dice Casturina De Sosa debe decir Castorina de Souza 4.o Partida de defunción de Aurilia Alano da Silva de Díaz: donde dice Aurilia Alano de Dias debe decir Aurilia Alano da Silva de Díaz: donde dice Macedio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza: donde dice Ceferino y Emiliana de Souza debe decir Seferino de Souza y Emiliana Ignacia de Freitas de Souza y donde dice María Anoides debe decir María Aurides. 5.o Partida de nacimiento de Altivo Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva: donde dice Castulina de Sosa Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva: donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva: donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza; donde dice Emiliana de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza 6.o Partida de nacimiento de Alvaro Alano da Silva: donde dice Alvaro Alano debe decir Alvaro Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva: donde dice Castorina de Souza Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva: donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva: donde dice Ceferino de Souza debe decir Seferino de Souza: donde dice Emiliana de Souza debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza. 7.o Partida de nacimiento de Alda Alano da Silva: donde dice Alda Alano debe decir Alda Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva; donde dice Ceferino de Sosa debe decir Seferino de Souza, y donde dice Emiliana de Freitas debe decir Emiliana Ignacia de Freintas de Souza. 8.o Partida de nacimiento de Sara Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 9.o Partida de nacimiento de Hermenegilda Díaz: donde dice Díaz Hermegilda debe decir Díaz Hermenegilda; donde dice Aurilia Aleno debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Casturina Souza debe decir Castorina de Souza. 10. Partida de nacimiento de Macedonio Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza. 11. Partida de nacimiento de Dorotea Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 12. Partida de nacimiento de Nicomedes Díaz: donde dice Nicomedes Dias debe decir Nicomedes Díaz; donde dice Felisbino Dias debe decir Felisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz. 13. Partida de nacimiento de María Aurides Díaz: donde dice María Auridis Dias debe decir María Aurides Díaz: donde dice Felisbino Dias debe decir Felisbino Díaz; donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva y donde dice María Auridis debe decir María Aurides. 14. Partida de nacimiento de Filisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$51.00 Jn.12-4431-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Burguet de Bruni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1935. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.20-4686-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alonzo o Alonso de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Jn.17-4602-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1935 — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Jn.15-4588-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ubaldo Miranda, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Abril 23 de 1935 — J Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-4685-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Olondriz de Ubilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del térmi-

no de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.24-4752-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sorondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn 24-4753-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isolino Pilar González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.21-4698-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Viñoles de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5 00 Jn.21-4699-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Noble de Amor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.21-4700-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ferrari de Duque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 11 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.15-4555-v jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "Daniel Reverditto. Quiebra", se ha dictado la resolución siguiente: "3052. — Melo, Abril 30 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo determinado por el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Daniel Reverditto. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Alguacil, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren con derecho, digo acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Silverio Lavechia, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Y en mérito a lo expuesto en el otrosí de fojas 53, exímese al fallido del arresto preventivo por haber llenado las exigencias establecidas por los artículos 1578 y 1579 del Código de Comercio. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
$36.00 Jn.6-4260-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "2214. — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935. — Carlos M. Paravs, Escribano Público.
(Costas) My.28-4013-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Dávila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jn.26-4822-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Defeuller, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jn.25-4814-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Montegui de Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.24-4766-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Solano Morelli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$5 50 Jn.22-4737-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Pedro Eyharavide, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente sdentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.22-4715-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Laurencia Lerena de Legeren, Francisco Legeren Guillenia y Alberto Conrado Legeren, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Jn.20-4661-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Gregorio Cruces, y, en consecuencia, se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar evonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, don Tomás Cutinella. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Jn.17-4605-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pablo E. Long. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los cónyuges don Juan Laharrague y doña Mara C. Indart, a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a dos solares de terreno que posee don Pablo E. Long, en esta villa, señalados con los números 1 y 2 de la manzana 14, compuestos en junto, por estar unidos, de una superficie total de 4.000 metros 62 centímetros según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el 9 de Agosto último, empadronados en un solo lote con el número 23 lindando: al Norte, con los solares números 3 y 4 de la misma manzana y al Sud, Este y Oeste, con calles, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz (C. P.), Febrero 1.o de 1935. — Juan D. Vigna Guigou. Juez de Paz
$19.20 My.23-3847-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio César Bergara, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos en la forma legal dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 15 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-4759-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefina Larrieu de Salomón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 8 de 1935 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-4716-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Mántaras, Carmen Gómez de Mántaras, Fernando Mántaras y Rosa Mántaras, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otros conceptos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Jl.26-4856-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amacilia Correa de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesa-

dos en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Jn.26-4857-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Dionisio Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$6.25 Jn.22-4748-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Julia Maldonado de Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.19-4639-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Domingo Ayçaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario.
$5.50 Jn.15-4579-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José Bogni. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carmelo Cortazzo y doña Matilde Bogni, el primero como apoderado y la segunda en su carácter de heredera, manifestando que en varias partidas de estado civil glosadas a los autos, existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Matilde Porcile aparece el apellido del causante y el de su padre como "Boñi" y el de la esposa y padre de ésta como "Porcheli", siendo que sus verdaderos apellidos son "Bogni" y "Porcile". En las partidas de nacimiento de Aurelia Luisa, Pedro, Domingo Nicodemes, Juan, Concepción y Pablo Bogni aparece el apellido paterno como "Boñi" a excepción de la de Matilde Bogni, que figura como "Bogne", siendo que el apellido verdadero es "Bogni", y en la de nacimiento de Asención está igualmente equivocado el apellido paterno, pues dice "Boni" cuando debe decir "Bogni". En las mismas partidas de nacimiento está equivocado el apellido materno, como ser: en la de Aurelia Luisa Bogni figura como "Porcholle"; en las de Francisco, Pedro, Domingo Nicomedes, Juan y Concepción como "Porchile" y en la de Pablo, como "Porchili", siendo que el verdadero en todas ellas debe ser "Porcile". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.11-4418-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Viñoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1935. — Gregorio U López, Actuario.
$5.50 Jn.15-4580-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Armando Anastasio Vera y a don Héctor Pablo Vera y a todos los que se consideren herederos de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.40 My.25-3906-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña María Josefa Patrones para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Scotti Guichon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 My.27-3974-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López Escribano.
$27.00 Mz.27-2142-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Esther Chaves de De Luca, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hija María Elsa de Luca, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil en la forma que a continuación se determinan: En la de defunción del causante Prudencio Domingo De Luca, donde éste aparece con el nombre de Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. En la de matrimonio de Prudencio Domingo De Luca con Julia Esther Chaves, donde el contrayente figura con el nombre de Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. En la de nacimiento de María Elsa De Luca, donde dice que el padre se llama Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. — Trinidad, Junio 6 de 1935. — Emilio D Perera, Actuario.
$10.50 Jn 13-4485-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fausta Amaro de Perrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1935. — Gerardo Cendán Actuario.
$4.50 Jn.25-4792-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Cantoni de Sampietro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1935. — E. Mattos Ramos Actuario.
$4.50 Jn.25-4793-v.jl.5.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lorenzo Marengo, Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 24 de Julio, a las 15 horas, próximo, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que para el caso de que no asistiera ningún acreedor el Juzgado seguirá de oficio los procedimientos de la quiebra. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Jn.20-4678-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Samuel García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.20-4684-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Gabriel Silba a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Brisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 My.31-4096-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de María Páez de Enciso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 19 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$5.50 Jn.24-4750-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Machado, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4706-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Estefanía Esquivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 5 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4709-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Rómulo Ferreira, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 11 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.17-4607-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Zenona Tabeira de García y de Francisco o Angel Francisco García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 11 de 1935 [illegible] Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.17-4608-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isaura Zubirí de Castro, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas,

Junio 10 de 1935. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.17-4607-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Camacho de García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.17-4608-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Fernández de Cesar iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Pedro Cesar Fernández. Rectificación de partida" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Juan Pedro Cesar Fernández, donde el apellido del causante y de su padre aparece como César debe establecerse Cesar y donde el apellido de la madre se hace figurar Hernández se establezca Fernández, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 3 de 1935. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$11.25 Jn.15-4571-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Vidal de González, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 6 de 1935. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.15-4566-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudia Bernabela Cortes, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 4 de 1935. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15.--4567-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Loreta Garandan de Aviaga, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 5 de 1935. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.15-4569-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4568-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Clavijo de García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 7 de 1935. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.15-4570-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lina Ferreira de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al presunto heredero ausente, Juan Paulo Ferreira para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Mayo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. —

$7.50 Jn.10-4360-v.jn 29. Jl.22-4360-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ismaela Grastura de García, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1935 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.17_4606-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Emerenciana de León de Bernhardt, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.30 Jn.26-4824-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Braulio Velázquez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 8 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.30 Jn.17-4598-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Cesano de Peris, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.70 Jn.17-4596-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Francisco Martínez solicitando información de vida y costumbres para la obtención del título de procurador presentando al efecto a los testigos señores Alejo Fernández Chávez y Doroteo Canale, que depondrán al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué opinión tienen respecto de su honradez y costumbres morales: 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época: 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público

$7.50 Jn.17-4595-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Paula Stagnaro por aparecer con el nombre de Paulila en vez de Paula y figurar como hija de Bartolo Estañaro en vez de Bartolomé Stagnaro, que son los que le corresponden. De Angela Stagnaro, por figurar como hija de Bartolo Estañaro en vez de decir Bartolomé Stagnaro que es el verdadero, y de Rosa y ...a Stagnaro por aparecer como hijas de Bartolomé Estañar en lugar de decir Stagnaro que es el que les corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 22 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$8.20 Jn.13-4487-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Julio Risso y de doña Carmen Cal de Risso, citándose a todos los que se consideren interesados y herederos en dichas sucesiones por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. — Maldonado, Marzo 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.26-4823-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado es hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Núñez de Plada, citándose a los interesados para que concurran a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$3.30 Jn.17-4597_v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Manuela Zárate, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 25 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano. — Paysandú, Marzo 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.15-4586-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, convócase a todos los acreedores del concursado don Román Moreno, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día 28 de Junio entrante a las 16 y 30 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú Mayo 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.00 Jn.4-4189-v.jn.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Hermán Cott, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Teresa Gullak de Cott y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Mayo 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.15-4585-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Angela Grondona de Macri y de don Pedro Macri, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, por el término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 8 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.15-4587-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Roberto Ostuni, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César Casaretto; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán todos los acreedores,

con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Jn.4-4167-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Pedro Obiague, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, se previenes que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes del mismo deben denunciarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, don Nicolás E. Gereda, dentro del término de treinta días. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.22-4727-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado de igual clase de segundo turno, se hace saber que ha sido nombrado curador interino del incapaz don Pedro Mimbacas el señor José De María. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.35 Jn.19-4629-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Camariño de Lattaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$7.68 Jn.13-4477-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ernesto Domínguez de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.24-4767-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Victoria de Castro Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.20-4656-v.jn.29

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en los autos "Borda Fernández y Compañía, Quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales, para la junta de acreedores artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días — Rivera Mayo 20 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.25-3946-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez Jubín, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 11 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-4591-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Soza, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 4 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-4592-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.25-4813-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Acosta de Dutra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.21-4687-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lenidor de los Santos o Leonidor de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.21-4688-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Aiscar de Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jn.26-4826-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Martínez Vázquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.20-4663-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Macció, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.26-4829-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Luca de Di Giacomo o María de Luca de Giacomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.26-4830-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.26-4831-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Rivero de Silvera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.26-4382-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Jacinta Carpio de Acosta o Jacinta Murs de Acosta o Jacinta Murzo de Acosta o Jacinta Mursñ de Acosta y don Ruperto Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn 29-4666-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Pandolfi de Di Napoli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.20-4667-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ignacio Miquelarena solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ignacio Miquelarena con Juana María Mezquiriz y de nacimiento de Ignacio Martín, Luis Primitivo y Castor Miquelarena por estar mal los siguientes nombres y apellidos: "Salvanegui" "Merquirir" "Ignacio", "Salbarregui" "Ignacio Micaelarena" "Salvarregui" "Mesquiris", "Salvareide" "Mesquedis" "Luis Mesquedis" "María Mesquiris", "Luis Mesquiris". "María Mesquiris" "Salbarrée" y "Luis Mesquiris" y los cuales deben rectificarse por los siguientes, que son los verdaderos: "Salvarredi". "Mezquiriz" "Juan Ignacio" "Juan Ignacio Miquelarena" "Juan Luis Mezquiriz". "Juana María Mezquiriz" Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 29 de 1935 — Atilio D'Angelo Actuario

$9.00 Jn.11-4421-v.jn.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan José Durruty a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los

justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José Junio 17 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.22-4732-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rius Callorda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1935 — Juan A. Abó Actuario
$ 9.60 My.23 3856-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Solicitud de rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Rivas Aboal, que durante el año 1921 fué declarado en quiebra voluntaria, solicitando rehabilitación en virtud de haber transcurrido el término legal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Junio 13 de 1935. — Juan R Irisarri, Actuario.
$6 00 Jn.22-4736-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Zubieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1935 — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.22-4735-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Albina Vespa de Vener, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.20-4647-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Antonio Crosi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando para este efecto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-4692-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Amaro Jaime, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez.
$4.50 Jn.21-4694-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Hilaria Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-4695-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Martín Laco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$5.50 Jn.17-4601-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Fructuoso Roberts y de doña Carmen Iglesias de Roberts, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los comprobantes del caso. — Dolores, Mayo 3 de 1935. — Gualberto Pf. Juez de Paz.
$4 50 Jn.26-4835-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Mindermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Dolores, Mayo 3 de 1935 — Gualberto Pf. Juez de Paz.
$4 50 Jn.26-4836-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Manuela Colman de Melgarejo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado. — Dolores Mayo 3 de 1935. — Gualberto Pf, Juez de Paz.
$4.50 Jn.26-4837-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez, Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Menéndez, doña Celina Menéndez de Díaz, doña Orfilia Menéndez, doña Dolores Menéndez, don Gualberto Menéndez, doña Celia Menéndez, don Brígido Menéndez, doña Genara Menéndez y Pérez y a los descendientes de Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Jn.24-4765-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Máxima Iguini de Céspedes, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$4.50 Jn.26-4840-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ismael Núñez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$4 50 Jn.22-4718-v.jn 29. Jl 22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juliana Vergara de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.22-4719-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado Valeriano Nepomuceno Guzmán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que el nombre de la madre es Plácida Froilana Mariño y no Froilana Ledesma; Rosa, Manuel, Indalecio, Froilán, Marcelina, Leoncia, Felicia y Braulio Guzmán, la rectificación de sus respectivas inscripciones de nacimiento en el sentido de que el nombre de la madre es Plácida Froilana Mariño y no Froilana Plácida Mariño, y promueven, además, la rectificación de la partida de matrimonio de Indalecio Guzmán con Plácida Froilana Mariño, en el sentido de que el nombre de esta última es así y no Froilana Ledesma, como aparece en dicha partida. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.50 Jn.22-4729-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rosa Fleitas de Percincula o Porcincula, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.20-4659-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Pérez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-4717-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

Se hace saber que al Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Domingo D'Alessandro y Ubaldina Nogueira de Núñez, entablando demanda a fin de que se declare por sentencia que sus mandantes han adquirido por prescripción el dominio de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, señalado con el número ocho, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros, lindando: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con la sucesión de Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera. Por tanto, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de la referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1935 — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$16.80 My.25-3912-v.jn.29.

Remates Judiciales

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Juan Penelas, el día veintisiete de Julio del corriente año, a la hora dieciséis y en el lugar de ubicación el martillero Gonzalo Rovira Carve, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sobre la base que ahora se indica, la finca empadronada con el número 19437, ubicada en la manzana número 1130 de la novísima ciudad de esta capital, con un área de quinientos cincuenta y tres metros y 41 decímetros cuadrados; con 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Cuñapirú donde las puertas del edificio llevan los númerc 2186 y 2188, entre las de Cufré y Juan Paullier; por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Sur, linda con el solar 14; al Este, con el resto del 10, y al Oeste, con el 8. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de cuatro mil pesos, que es la base fijada; B) Que los gastos de escrituración, ratificación, de oferta, certificados, impuesto universitario, registros y demás inherentes a dicha escrituración, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, y D) Que los títulos y demás

antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — José R. Rossi, Escribano.
$29.90 Jn.22-4744-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Celia Agustina González, se hace saber que el día 22 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Fco. Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1335, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don P Montagne de 20 de Enero de 1932, de un área de ciento treinta y tres hectáreas 299 m. c., lindando al Norte, con la fracción 3 de Teodoro O. González, en parte servidumbre por medio, al Este, con la fracción número 9 de Federico González; al Sur, con el arroyo Mahoma, y al Oeste, con las fracciones 2 y 7 de Máximo y Basilio J. M. González respectivamente. 2.o Un terreno con su edificio y demás mejoras que es parte del solar número 4 de la manzana 21 del primer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano de 28 de Octubre de 1921, levantado por el agrimensor don P. Montagne, compuesto de 480 metros 32 d. c. lindando al Norte, con el lote número 2 del mismo plano, adjudicado a Basilio J. M. González; al Sur, con los solares 2 y 3 de la misma manzana; al Este, con el solar dos, y al Oeste, la calle Plata, por donde el edificio tiene el número 720, empadronado con el número 2499. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles, deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación — San José, Junio 20 de 1935. —Juan A. Abó, Actuario.
$40.50 Jn.22-4745-v.jl.9.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Victorino Fariña contra Victorio Calamaro. Ejecución de hipoteca", el día veintisiete de Julio entrante, a la hora quince, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, el martillero Gonzalo Rovira Carve, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Sobre la base de $ 884.20, los derechos a la compra de un solar de terreno empadronado con el número 102.870, ubicado en la manzana número 18.888, 18.a sección judicial de este Departamento, con un área de trescientos nueve metros y 60 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente al Noroeste sobre la calle número 1 (hoy llamada Achiras), por 34 metros y 40 centímetros de fondo: al Sureste, linda con los solares números 51 y 61: al Noreste, con dos solares números 57 y 60 y al Suroeste, con los fondos de los solares 47 y 50. y Segundo: Sin base, las contrucciones y edificios existentes en el terreno antes deslindado, edificio que lleva el número 1428 sobre la calle Achiras, entre las de Manuel V Pagola y Lorenzo J. Pérez. Se previene: A) Que respecto al inmueble referido en primer término no se admitirá oferta inferior a la base fijada, así como que el comprador se hará cargo de lo que se adeuda por cuotas impagas del precio del terreno, por pavimento y saneamiento: B) Que el mejor postor en ambos bienes deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$32.50 Jn.22-4743-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

Propiedad con frente calle Patria 2273|73 (bis) y 2375.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Francisco Bello. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 53.675, señalado con el número uno de la fracción B en el plano de mensura suscrito por el agrimensor M. E. Avilés, en Enero de 1912 y, según plano, tiene una superficie de doscientos diez metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle Patria, distando 34 metros 40 centímetros de la esquina formada por la calle Caganchа que es la primera al Sur: por este viento mide veintinueve metros veintiocho centímetros, que linda con el solar dos: tres metros ochenta centímetros al Oeste, que es su fondo, lindando con el solar ocho, y veintinueve metros ochenta y seis centímetros al Nordeste, limitando con terreno de don Nicolás Peirano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$36.00 Jn.13-4509-v.jn.29.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección, dictada en autos "Francisco Furno con Víctor Alvarez. Reconocimiento de firma". El sábado 29 de Junio, a las 14 y 30 horas, asistido del señor Oficial de Justicia, don Juan A Giribaldi rematаré al contado y por las dos terceras partes de su tasación, en la calle Catro número 26, casi Agraciada: Una radio "Clarion" de 5 lámparas, estanterías, mostradores, máquina cortar fiambre, máquina express, fideeras, balanza y muchos otros útiles, bebidas y conservas que no detallo.

Más informes en mi escritorio: República 1991, y Lima.
$6.30 Jn.19-4670-v.jn.28

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Rematará judicialmente.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en autos: "Dyckerhoff y Widmann S. A. contra Felicia de la Fuente de Penadés. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Julio en trante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anollés Egaña asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dosterceras partes de su tasación (tasación global $ 9.773.35) del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 97468 situada en la calle García Cortina: línea Suroeste entre boulevard Artigas y Ellauri Se hace constar que no se relaciona límites ni linderos de la propiedad mencionada por no resultar de autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada para responder a los gastos: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo Mayo 18 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$25.50 Jn.14-4532-v.jn.29.
Jl.22-v.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adela Pita de Vázquez y otros contra la sucesión de Filomena Semiglia de Ferrín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 93140 señalada con el número 11 en el plano de Enero de 1913, del agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Colla (hoy Joaquín A. Núñez) designándose el edificio con el número 2279, entre las calles Patria y Victoria: 28 metros 45 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los solares números 10 y 12, y 8 metros 58 centímetros al Norte, con el solar 7. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras de ratificación y de compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.50 Jn.13-4501-v.jn.29.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Rafael Albérico Isola. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 14 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, señalada con la letra B en la subdivisión practicada el 16 de Setiembre de 1925 por el agrimensor Javier Alvarez, del solar número 3 del terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, según plano de división levantado por el mismo agrimensor el 15 de Octubre de 1907, empadronado con el número 51246 y compuesta, según el plano de subdivisión citado, de un área superficial de 660 metros cuadrados que se deslindan así: 22 metros al Nordeste, lindando con don Albérico Isola: 30 metros al Noroeste con el solar número 4, del doctor Arcos Pérez: 30 metros al Sudeste, con el solar 2, de don Carlos Vanrell, y 22 metros de frente al Sudoeste, con la calle Astengo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el saneamiento como cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador, así como los de escrituración, salvo que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso sería de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935.
$39.00 Jn.13-4502-v.jn.29

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Fernández contra Alfredo Espósito Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, galpones y demás mejoras que contiene, situado en el Buceo de este Departamento, señalado con el número 31 de la fracción C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, compuesto de doscientos treinta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la calle de 15 metros de ancho (hoy denominada Verdi) por donde la puerta del edificio está señalada con el número 38, por 27 metros [illegible] centímetros de fondo que por [illegible] también de frente al Nordeste a otra calle pública (hoy denominada Resistencia), y linda, por el Sudoeste, con el solar 32 y por el Nordoeste, con el señor Grosso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros e impuestos universitarios serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — C. Walter Balleto, Actuario.
$32.20 Jn.13-4497-v.jn.29.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Roberto Canto contra la sucesión Martina Vital de Garay y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: La propiedad empadronada con el número 92.215, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial

de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové, de Agosto de 1917, tiene un área de cuatro hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros sesenta decímetros, que se deslindan así: 302 metros 20 centímetros al Norte, sobre camino vecinal; 142 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Quintín Zunín; por el Sud, el arroyo de Mendoza, que lo separa de aquilino Berro y por el Este su línea es quebrada con las siguientes medidas: al Este, partiendo del camino vecinal ya nombrado, tiene 120 metros 80 centímetros, entrando su línea en dirección al Oeste en el terreno y en más medida de 85 metros 70 centímetros para volver su normal al Este en 141 metros 80 centímetros, hasta llegar al nombrado arroyo, que forma la línea del fondo al Sud. Segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en esta Capital, en el paso de las Duranas, señalada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Duque de los Abruzos, por 36 metros de fondo al Noroeste, lindando con la sucesión Terra; por el Nordeste, solar 10 y por el Sudoeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que dentro del inmueble empadronado con el número 92.215 hay 6 solares vendidos a plazo por el Banco Territorial del Uruguay, en ejercicio del mandato que le fuera conferido, por los cuales se han pagado distintas cuotas y que el comprador que sustituirá al ejecutado en el derecho de propiedad deberá cumplir las respectivas promesas de venta siempre que los promisarios compradores paguen las cuotas que restan: 3.o Que serán de cargo del comprador los pavimentos que estuvieren impagos: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Martillero: calle Treinta y Tres número 1318.

$54.00 Jn.12-4469-v.jn.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad avenida 18 de Julio 1540|2|44.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Polonia Viteri de Añorga", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario de $ 28.000.00, o sean, $ 18.666.67 Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número 790, situada en la manzana 190 de la 7.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas están señaladas con los números 1540, 1542, 1544 entre las de Vázquez y Tacuarembó, por 43 metros cinco centímetros de fondo y linda: por el Sur, con Inocencio Casio; por el Este, con Joaquín Aragunde y por el Oeste, con Martín Cosio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los honorarios y gastos que se originen para las escrituras de ratificación y compraventa serán de cargo del comprador; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Jn.12-4481-v.jn.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbelo Viña y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 119412, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 55 en el plano general trazado por el ingeniero Alberto E. Trigo, en Abril de 1925, compuesto, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de una superficie de 86 metros 5612 centímetros que se deslindan así: 7 metros 64 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Carabelas número 3040, distando 18 metros 36 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 7 metros 64 centímetros al Sudeste, lindero con parte del padrón número 119413 y 11 metros 33 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, por donde confina con José María Lacquaniti y con el padrón 119.425. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración de la propiedad, certificados, etc., como asimismo el pago de afirmado, cordón y caño maestro son de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$46.50 Jn.12-4468-v.jn.28.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Aurelio Puente contra Arístides Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticcho del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.312 designado con el número 9 de la manzana letra C en el plano de subdivisión levantado y suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 24 de Febrero de 1924, con una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste a la calle Libertad, donde la puerta de entrada lleva el número 2841, y distante el punto medio de su frente 17 metros 85 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Massini: veinticuatro metros veintiséis centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar 10 de la misma manzana: veintidós metros 98 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar número 8 y diez metros 14 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta los gastos de la escritura y certificados y la comisión del rematador: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que el inmueble reconoce un segundo gravamen a favor de Lorenzo Lareggui: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$37.50 Jn.12-4466-v.jn.28.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 36785, señalándose en el plano respectivo la manzana donde está comprendida dicha fracción con el número 5182, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la carretera por donde pasa el tranvía que va al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste a otra calle por medio con la manzana 5283 (hoy calle Ameghino); por el Sudoeste, linda con terrenos de Francisco Piria, y por el Sudeste, con propiedad de los señores O'Neill y Varela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-53.

$39.00 Jn.12-4459-v.jn.29.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Víctor Haedo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con el número doce, manzana letra "G" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de mil novecientos tres, empadronado con el número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado entre las de General Brito del Pino y Coronel Alegre; cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece; cuarenta y seis metros ochenta y un centímetros al Este, confinando con el solar número once, y por el Norte, con terrenos de la sucesión Semeño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 533 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.309.70, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 6.793.67 más pesos 1.516.03 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.12-4461-v.jn.27

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alejandro Mautone. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus poblaciones, alambrados y mejoras que contengan, situados en el paraje de Corrales y Sauce, séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que forman parte del inmueble empadronado con el número 1501 y, según título, se componen así: A) Dos fracciones, siendo la primera, parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, se compone de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil, ochocientos noventa y dos metros setenta y seis decímetros y linda: al Norte, con la suce-

sión de Pedro Elías Macedo; al Sud, con la fracción número cinco, de Carlota Gadea; al Oeste, con Quintín Belino y al Este, con la fracción número dos, de Natividad Gadea. La segunda fracción, señalada con el número dos en el citado plano, se compone de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro E. Macedo; al Sud, con las fracciones tres y cuatro, de Patricio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la fracción número uno, ya deslindada: B) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Máxima Macedo de Gómez; al Sud, con la sucesión de Eleuterio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la sucesión de Florencia Méndez; C) Otra fracción de campo señalada con número siete A en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi (hijo) en Junio de mil novecientos quince, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con el arroyo del Sauce: al Sud, con Alejandro Mautone; al Este, con el arroyo Corrales y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Bonifacio Pérez (hoy Juan Antonio Valentini; D) Otra fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Carlota Gadea: al Sud, con Juana y Gumersindo Gadea y Marcelino Patini: al Este, con Patricio Gadea y al Oeste, con Gabino Fernández; E) Otra fracción de campo señalada con el número cuatro en el citado plano de Joanicó, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Carmen Macedo (después J. de Dios Rivero); al Sud, con Máxima Macedo (después Mautone): al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con sucesión Florencio Méndez; F) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Felipe Méndez; por el Este, con la vía del ferrocarril en medio, con Mautone; por el Sur, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco y por el Oeste, con José María Méndez; G) Otra fracción de campo compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, Manuel Pereira; por el Este, con José María Méndez; por el Sur, con Juana Gómez y por el Oeste, con Julia Pereira. Otra fracción de campo compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil noventa y un metros cincuenta decímetros, que linda: por el Oeste, con Doroteo de León y la fracción antes deslindada (antes Julio Pereira): por el Norte con la sucesión Feline Méndez: por el Este, con Mautone y por el Sur, con Martiniano Belino; H) Otra fracción de campo compuesta de noventa y cinco hectáreas nueve mil trescientos diez metros seis mil ochocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que linda, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: por el Norte con Juan de Dios Casanova: por el Sud arroyo del Sauce en medio, con Mautone: por el este, con Juan de Dios Rivero y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central; I) Otra fracción de campo compuesta de seis hectáreas mil trescientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central: por el Sud, con calle pública que va al paso del Mimbre, el arroyo de los Corrales: por el Este, con Mautone y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: J) Dos fracciones de campo compuestas, la primera, de trescientas tres hectáreas, nueve mil ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ana María Terra y Juan de Dios Rivero, el Sauce por medio; por el Oeste, camino vecinal en medio, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco; por el Sud, camino en medio, con Gabriel Fernández y por el Este, con Eleuterio Gadea y sucesión Macedo: y la segunda fracción tiene setenta y tres hectáreas nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Constancio Macedo: por el Sud con Pedro Macedo: por el Este, con los Corrales y por el Oeste, con Florencia M. de Macedo; K) Otra fracción de campo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Febrero de mil novecientos veinticinco, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, que linda: por el Norte, con Mautone: por el Este, con la fracción número dos, de Jovita J., Julia P., Leto E. y Ambrosia Carlota Gadea: por el Sud con Fulgencio Gutiérrez y por el Oeste, con Mautone y Carlota Gadea. Las fracciones deslindadas, según título, forman un área total de mil quinientas cuarenta y una hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y nueve metros seis mil ochocientos doce centímetros cuadrados, y según mensura del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de dieciocho al veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, se componen las fracciones deslindadas de un área total de mil quinientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil trescientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor posor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta: 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados: 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$213.60 Jn.20-4677-v.jl.21.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

El 27 del corriente Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintisiete del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero público don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 824 y 825, situados en el pueblo Viale, a inmediaciones del pueblo La Paz y de la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados dichos solares con los números 173 y 174 de la manzana letra A (bis) en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero 27 de 1911, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de mil trescientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso, carretera de La Paz a Las Piedras, e igual extensión al Este, lindando con los solares 151, ciento cincuenta y dos y más terreno de la misma manzana; al Norte, sesenta y seis metros cincuenta y seis centímetros, lindando con el solar 172 y al Sud, sesenta y cinco metros veintidós centímetros, lindando con el solar 175. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$45.90 Jn.8-4351-v.jn.27.

MANUEL A. FAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Francisco Haramina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil, el siguiente inmueble y sus mejoras, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez: la fracción señalada con la letra "S" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de 1930 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, lindando por el Noroeste, de frente a la carretera de Florida: doscientos veinte metros cinco centímetros al Nordeste, con propiedad de Domingo Rospide: al Sudoeste, con la fracción "T" del mismo plano y cuatrocientos cincuenta y tres metros cinco centímetros al Sudeste, servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con la fracción "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta N.o 32, serie "30" Ley 10 de Setiembre de 1923) debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-4278-v.jn.27.

AGUSTIN H. MORATORIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: 'Banco Hipotecario del Uruguay contra Gerónimo P. García y Antonio Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín H. Moratorio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, formando, cada una, parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve, cuyas superficies, linderos y números de cada una, resultan del plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor Edmundo Montauti, a saber: la fracción del señor Gerónimo P. García está señalada con el número 3 y se compone de ochenta y ocho hectáreas nueve mil doscientos diez metros, lindando por el Norte, en setecientos cuarenta metros, calle por medio con campos de la sucesión Gregorio Iriarte; por el Este, una primera recta que partiendo de la calle tiene una extensión de quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros, luego otra que corre de Oeste a Este y mide quinientos noventa y ocho metros sesenta centímetros hasta llegar al camino departamental y linda por ambas con Pedro Laborde; por el Sudeste, el citado camino departamental midiendo mil trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros por medio con campos de Juan Francisco Laurnaga y Lorenzo Manrique; y por el Oeste, dos mil catorce metros veinte centímetros son las fracciones uno y dos del plano citado. Y la fracción de don Antonio Sánchez está señalada con el número 2 compuesta de sesenta y siete hectáreas seis mil seiscientos cincuenta y seis metros que lindan: por el Norte, dos líneas rectas de doscientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros y seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros lindando: por la primera, con campo del doctor Durán; y por la segunda con la fracción número uno; quinientos sesenta metros al Este, confinando con la fracción número 3; por el Sud, línea quebrada compuesta de tres rectas, de frente a camino departamental, que miden respectivamente, cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros; cuatrocientos sesenta metros y doscientos treinta y un metros cuarenta centímetros; y por el Oeste, en novecientos noventa metros cuarenta centímetros con campos de Elías y Saturnino Olarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve de. Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que el adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios serán por cuenta de la ejecución 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpetas 102 y 104 serie "27". Ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes, en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles a venderse están arrendados a los mismos ejecutados. — Montevideo Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 5.668.71 sobre la primer propiedad y de $ 3.911.07 sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jn.4-4134-v.jn.28.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Gelós Pedro contra Mariano Carmenes de la Calle. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las diez horas y en el

lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo a inmediaciones del pueblo Atahualpa, empadronado con el número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, señalado en el plano respectivo con la letra B, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos once metros cuarenta y ocho decímetros: con treinta y seis metros de frente al Este, sobre la avenida Millán número 348; veintidós metros en el viento Sud, linderos con la fracción letra A, de Carmen Sala en dirección al Oeste, y desde este punto ensancha cinco metros treinta y cinco centímetros hacia el Sur, lindando por el Este con Carmen Sala también, desde cuya distancia y en línea recta de Este a Oeste mide ochenta y nueve metros confinantes con la expresada señora Sala, y de ahí sigue una línea oblicua hacia el Oeste de cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, lindando con Francisco Sala; al Sudoeste tiene catorce metros, cuarenta centímetros linderos con Brusco Hermanos y midiendo al Norte, ciento cincuenta y un metros quince centímetros confinando con C. de Pablo Sala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Esta propiedad sufre un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 13.500.00 (hipoteca urbana número 525, en efectivo).

Más informes: Misiones 1408.

$43.40 Jn.14-4543-v.jn.29.

ORESTE CHIARLONE

Juzgado de Paz de la 10 sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictado en los autos "Salhón Juan contra Tomás Hualde. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1935, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 3.620.00, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro y con el deslinde siguiente: quince metros de frente al Sureste, sobre la calle Timoteo Aparicio número 3673; dieciséis metros con ochenta centímetros de frente al Suroeste; quince metros con noventa y seis centímetros al Noroeste y conteniendo una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma el diez por ciento, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, calle 25 de Mayo número 586, en autos "Modesto Larraín Hermanos con Tomás Hualde. Ejecución de hipoteca"; 3.o Que para la validez de las publicaciones y diligencias de remate se habilitaron las horas y días feriados necesarios. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$33.00 Jn.11-4426-v.jn.28.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Buenaventura Barreto contra María A. Agresti de Borelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Actuario, del bien que a continuación se describe: Un terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número trescientos cinco de la manzana cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que limita: diez metros setecientos treinta y siete milímetros al Este, sobre la calle Treinta y Tres y fondo al Oeste de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por donde limita con Antonio Altesor; al Norte, con Josefa Eustaquia González de Rodríguez y al Sur, con terrenos de Segundo Colmán y sucesión de Nicolás Pica. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, en el momento de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.00 Jn.21-4697-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, se v aa proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del señor Actuario, sobre la base de $ 810.00, de una fracción de campo sita en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de diez hectáreas 1237 metros, empadronada con el número 3276, lindando según título: al Norte, Pedro Irarí; al Sud y Oeste, Galo Solano, y al Este, cañada de Bedoya. Se previene que los títulos se hallan agregados a los autos que el el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.70 Jn.17-4600-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JOSE Ma. SIERRA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Florencio Alonso contra Enrique Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender en remate público y por el martillero don José Ma. Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, una fracción de terreno con el edificio en él construído, cercos y mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, empadronada con el número 1554, compuesta de doscientos catorce metros y linda: al Sud, calle Cagancha; al Norte, con Feliciano M. Alvariza y Oeste, con el mismo señor Alvariza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina en los mencionados autos. — Carmelo, Junio 19 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Jn.22-4751-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Florida, don Angel Mario Enciso, dictada en los autos caratulados "Honorato Patrón contra Bruno C. Castro. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 13 horas y en Río Viejo, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, a la venta en remate público de los hornos de ladrillos de pertenencia del demandado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de nueve pesos el millar, o sean, seis pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de su compra; y 3.o Que los adquirentes, dentro del término de diez días, deberán retirar los ladrillos del lugar en que se encuatran, siendo de su cargo los gastos de trensporte. Se hace saber que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria menor. — Santa Lucía Chico, Junio 15 de 1935. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.

$22.00 Jn.20-4683-v.jl.5.

JUAN C. CABRERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11. asección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Cayetano Alberto de León y otros. Remate de bienes", se hace saber al público que el día sábado 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, paraje denominado "Castro", de esta sección, por intermedio del martillero señor Juan C. Cabrera, presidiendo el suscrito Juez comisionado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: I) Inmuebles: Las dos siguientes fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en el precitado paraje "Castro" sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, cincuenta pesos la hectárea: A) ciento ocho hectáreas cuatro mil seiscientos ocho metros mil ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil ochocientos veintisiete, que linda: al Norte, con predios de don Manuel P. Pérez; al Este, con fundos de don Manuel Pérez; al Sur, con heredades de doña Marcelina Wallace de Suárez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con propiedades de don Nicolás Inciarte; B) Cincuenta y nueve hectáreas quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, empadronada con el número ocho mil setecientos cincuenta y ocho, que linda: al Norte, con predios de don Justo y de doña Bernarda Desideria Pérez; al Noreste, arroyo Castro por medio, con fundos de la sucesión Lataste; al Este y Sudeste, con campos de doña Felicia Pérez de Pérez; al Sur, con propiedades de doña Josefa Pérez de Sacco y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con heredades de don Casiano Benoit; II) Muebles y semovientes: Los que se expresa a continuación, que serán vendidos al mejor postor: 1 boleto de marca, de 2.a serie, número treinta y siete mil quinientos veintitrés; 1 boleto de señal, de 2.a serie, número cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve; 1 lote de muebles, existentes en la casa - habitación: 300 lanares, 20 vacunos, 2 yeguarizos. Se previene: 1.o Que los compradores de los inmuebles consignar en el acto el 10 o|o de su ofertas, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y demás por los bienes raíces, serán de cuenta de los adquirentes; 3.o Que los títulos de los campos se encuentran en la sucursal "Sarandí" del Banco de la República Oriental del Uruguay, en garantía de la obligación hipotecaria, donde podrán ser estudiados; 4.o Que los compradores de los muebles y semovientes abonarán en el acto el importe total de sus compras; 5.o Que el expediente respectivo se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Goñi, Junio 6 de 1935. — José de León, Juez de Paz.

$60.80 Jn.11-4395-v.jn.29.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Lázaro Monteiro. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Regino J. Martínez y en el local que ocupaba la casa de comercio del fallido, sita en esta villa, de toda la mercadería, muebles, útiles y créditos pertenecientes a esta quiebra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y el resto al serle entregada la mercadería comprada; y B) Que el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado Letrado asiento del juicio, a disposición de los interesados. — Sarandí, Junio 19 de 1935. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$13.00 Jn.24-4754-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, en autos "Sucesión Antonio A. Martínez" se hace saber, que el día nueve de Julio próximo a las catorce horas en la casa "Sáder Hnos.", de Pirarajá, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el suscrito Juez de Paz de los siguientes bienes muebles: una jardinera, un motor, 136 bolsas vacías, ropas y demás objetos que se detallan en el inventario de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y 3.o Que se ha habilitado al efecto la feria menor. — Pirarajá, Mayo 31 de 1935. — Pedro Echave, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4515-v.jl.1.o.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Tejería. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de terreno de figura irregular, con los edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Aiguá, octava sección de este Departamen-

to, compuesta de una superficie de seis mil ciento noventa y nueve centiáreas cuarenta y seis decímetros, lindando: por el Noroeste, calle General de la Llana y José C. Aramendi; Noreste, el mismo señor Aramendi y calle Temístocles Echavarría; Sureste, calle 25 de Agosto, y Suroeste, calle Manuel Dutra; B) Una fracción de campo con sus alambrados y todas cuantas mejoras contenga, ubicada en Aiguá, octava sección, empadronada con el número tres mil, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil setecientos cincuenta y nueve metro ssetenta y ocho decímetros, lindando: Norte, Manuel Dutra y Félix Gutiérrez; Este, el mismo señor Gutiérrez y camino por medio, con el mismo; Sur, sucesión de Natalia Muniz de Guadalupe, y Noroeste, arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso, de venta definitiva, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector, arrimos u otras cargas análogas o recaigan sobre los inmuebles, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio [illegible] de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$39.00 Jn.14-4547-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Manuel Sánchez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de campo de propiedad de don Juan Manuel Sánchez, ubicada en "Rincón de Aparicio", octava sección de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos ochenta y nueve, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha dos de Julio de mil novecientos veintisiete, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos sesenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Aiguá: Nordeste, fracción que se deslindará, de su señora madre Leoncia Camacho de Sánchez: Sudeste, con Alejandro Sánchez, y Sudoeste, con doña Carmen Sánchez: B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la atenrior, de propiedad de doña Leoncia Camacho de Sánchez, señalada con el número uno en el plano expresado, empadronada con el número tres mil ochenta y cinco, compuesta de doscientas cuatro hectáreas, mil setecientos cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, Secundino Balparda; Sudeste, Manuela Sánchez de Devitta; Sur, con sus hijos Manuel, Alejandro, Luisa, Juana y Leoncia Severa Sánchez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá: C) Otra fracción de campo de propiedad de doña Cármen Sánchez, en el mismo paraje que las anteriorese, empadronada con el número siete mil quinientos noventa, señalada con el número tres en el citado plano, compuesta de treinta y ocho hectáreas cuatro mil novecientos setenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la fracción de don Juan Manuel Sánchez, deslindada anteriormente: Sureste, Alejandro Sánchez y Justiniano Gómez: Sudoeste, con el mismo Justiniano Gómez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, como gastos de madianerías, alambrados o cargas análogas serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Jn.14-4546-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

ROMAN A. GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Indalecio Almará. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de doña Ignacia del Puerto de Almará: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil doscientos noventa y tres, sita en Aiguá, octava sección de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos nueve, compuesta su superficie, según títulos, de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho centiáreas, lindando: Norte, Manuela Herrera de Burgueño: Sur, arroyo Aiguá y Melchor del Puerto: Este, sucesión de Francisco Esteban Gómez y el mismo señor del Puerto, y Oeste, arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como los gastos por concepto de alambrados, medianerías o cargas análogas serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Jn.14-4548-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "Teófilo Perret contra Federico Eisenhauer. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construccione y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número ciento setenta y nueve de la sección quintas del ejido de esta ciudad de Paysandú, señaladas con los números doscientos veinte y doscientos veintiuno en el plano de subdivisión autorizado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Febrero del año mil novecientos veintisiete y compuestos en conjunto de una superficie de novecientos once metros y sesenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros de frente al Oeste, sobre calle "Cuatro": igual extensión al Este, lindando con terreno de la sucesión de don Juan Grenno: cuarenta y tres metros al Norte, lindando con el solar número doscientos diecinueve, de los señores Santiago Firpo, Víctor Receiro y Carlos Lomazzi, e igual extensión al Sud, lindando con el solar número doscientos veintidós, también de pertenencia de los indicados señores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 7 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario

$36.00 Jn.15-4584-v.jn.29.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar Echevarría, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes de Junio, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, a la venta con la base de quinientos pesos del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprende, compuesta de catorce hectáreas noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande, y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Gestión Fiscal) Jn.11-4427-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por doña Josefa Siri de Dodino y otros contra don Miguel Onetto, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 del corriente, de diez a diez y treinta, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón extremo S. E., de esta ciudad, el Alguacil señor Rogelio C. Mora, procederá a la venta al mejor postor del citado inmueble, que consiste en el solar 2 de la manzana 169 y mide 21 m. 702 de frente al N. E. a la avenida Rincón, por 43 m. 15 de fondo al S. O., lindando con el solar 6: al N. O. con el solar 1, de Tomás Vázquez, y al S. E. con el solar 3, de María Villalba, con las mejoras consistentes en un edificio de material en buenas condiciones, que ocupa casi todo el frente: un salón con piso de madera y parte de ladrillo: zaguán con piso de mosaico, 3 piezas y corredor con piso de ladrillo, sótano, cocina con costados de hojalata, todo el edificio con techo de zinc y tejuela, pozo manantial, letrina de material, cercos divisorios de alambre tejido y demás mejoras. El inmueble está empadronado con el número 1441. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Junio 7 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$30.00 Jn.11-4421v.jn.28.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Angel Eulogio de los Santos contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente mes, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en India Muerta, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Este, arroyo del Sarandí, por medio, con Angel Rubio y Hermanos y Abelardo Rodríguez: al Suroeste, con más campo del señor Moreira y Eladio Páez, y al Noroeste, con predios de Cesárea Moreira de Correa y Casiano Moreira: y B) La mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas, dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Noreste, con predio de Cesárea M. de Correa; al Noreste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y Abelardo Rodríguez y línea recta con campo de Casiano Moreira; al Suroeste, con terreno de Cesárea M. de Correa y al Noroeste, cañada Cimarrona, por medio, y línea de mojones por medio, con las sucesiones de Vicente Pita y José María Llana, cuyos inmuebles se hallan empadronados en mayor área con el número 4024. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Junio 7 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.60 Jn.11-4391-v jn.29

GABINO ANTONIO PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Amalia Soledad Dávila de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino Antonio Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seiscientos once metros ochenta y tres decímetros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y plano respectivo, se compone de cuarenta y tres hectáreas, seis mil quinientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, Carlos Castro Demicheri; al Sureste, más terreno de la ejecutada: al Suroeste, más terreno del doctor Castro Demicheri y sucesión Estanislao Pereira, y al Este *Martiniano* de León, Simón Grifo y sucesión Antonio Gasparri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta **en**

el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.00 Jn.8-4376-v.jn.27.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Luis y Juan José Quagliotto contra José María Belzarena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las 16 horas, el martillero propuesta, señor Pedro Gallino, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la manzana B número 23 de esta ciudad, empadronado con el número 2716, formado por tres lotes contiguos, compuestos cada uno de los dos primeros de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle Hervidero y el otro de doce metros veinte centímetros de frente sobre la misma calle, por cuarenta y dos metros de fondo al Este, siendo la superficie total de mil quinientos veinte metros con cuarenta decímetros cuadrados, formando esquina al Sur con la calle Guaraní. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran agregados al expediente que se encuentra de manifiesto en la Oficina; 3.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$33.00 Jn.11-4423-v.jn.28.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Serafín Pose contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras naturales y artificiales que contiene, situada en la manzana número 9 de la 2.a Sección judicial de esta ciudad de Salto, empadronada con el número 80, con frente a calle Uruguay, cuya puerta está señalada con el número 222, teniendo 15 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre calle Uruguay, lindando, al Sur, con terreno de don Teófilo Herrán, en una extensión de 10 metros 40 centímetros; al Este, doña Gumersinda Díaz de Larralde, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, y al Oeste, una línea que corre de Sur a Norte, de 37 metros 40 centímetros; otra línea arranca de la anterior, de Este a Oeste, formando ángulo recto de 5 metros 50 centímetros, y otra de Sur a Norte, de 5 metros 15 centímetros. Se previene que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado, la escritura de hipoteca respectiva, no así los títulos matriz. — Salto, Junio 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Jn.11-4422-v.jn.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscorna, dictaad en los autos caratulados "Adelaida A. Cáceres de Martínez y otros. Venia para vender" se hace saber que el día 31 de Julio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, empadronado con el número 2594, de un área de 403 m. 73 c., lindando: al Este, en 11 m. 75 c., con la calle Colón; al Oeste, en igual extensión, con sucesión Juan Perfumo (hoy M. Egusquiza); al Norte, en 34 m. 36 c., con José Corbacho Morosini y por el Sur, en la misma extensión, con Juan A. Corbacho Morosini. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 3.800.00 y el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$22.50 Jn.17-4603-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que el día nueve de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, asistido del escribano don Héctor F. Requiterena, presidiendo el suscrito Juez, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada número 43.452, con superficie de 3.689 metros y 4.050 centímetros, que da frente al Noroeste sobre calle particular por medio, con Anaya e Irigoyen, por donde mide 85 metros 90 centímetros; tiene igual dimensión al fondo, al Sureste, lindando con Francisco Pláceres, y limita, al Noreste y al Suroeste, respectivamente, con Luisa Pláceres de Haro y con Alberto Pláceres, midiendo 42 metros 95 centímetros en ambos límites. Se previene a los interesados que la venta se hará por oferta que llegue a ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que son los dos tercios de la tasación; que los títulos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, glosados a los autos de la ejecución caratulados "José Vilaseca y Josefa Giuzzio de Vilaseca contra Venancio Haro. Desalojo y cobro de alquileres"; que el mejor postor, al ser aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Junio 5 de 1935. — Gualberto Pí, Encargado del Despacho.

$33.00 Jn.25-4794-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

PEDRO APESETCHE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Bolívar Echevarría y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección en autos: "Plácida Olivera. Herencia yacente", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo a las trece horas y días siguientes a la misma hora hasta su liquidación total, se procederá en remate al mejor postor, por el martillero don Pedro Apesetche asistido del suscrito, de los siguientes bienes inventariados: 1.o De todos los muebles existentes en la finca que en esta localidad tenía la causante y que se encuentran detallados y tasados en autos. 2.o Del solar número nueve de la manzana número tres de la población de Estación Achar, con todas sus mejoras consistentes en una casa de material y un galpón, de una superficie de ochocientos metros cuadrados, empadronados con el número 4859 y que linda por el Norte, con Julián Olivera; por el Sur, con Isabelino Moreira; por el Este, con el solar número 14, y por el Oeste, con la vía pública y cuya avaluación es de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las 2|3 partes de la tasación. 2.o Que en el remate del inmueble, el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá oblar el 10 o|o como garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; siendo los gastos de escrituración de su cuenta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o Que el remate de los muebles se hará al contado y la entrega de los mismos de inmediato. — Achar, Mayo 22 de 1935. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

$12.50 Jn.22 4742-v.jn27.

ALEJO TOLENTINO GOROSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

Se hace saber que el trece de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a vender en subasta pública, al mejor postor, por el martillero Alejo Tolentino Gorosito, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien de propiedad de Cándida Griselda Silvera: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección de Lavalleja, compuesta de ciento ochenta y tres hectáreas, siete mil trescientos veinticinco metros diecinueve decímetros, que linda según título con Amadeo M. Silvera arroyo Godoy y Francisco Baloyra y, según plano: al Nordoeste, José María Baloira y Justa Baloira de Fernández; al Nordeste, con Amadeo Martín Silvera y al Sur, río Cebollatí. Padrón 596. Se hace presente que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Custodia Umpiérrez de Bufé contra Cándida Griselda Silvera. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ésta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Jn.26-4839-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

CESAR J. ROBERT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE ALMONERA

Se hace saber que el día 25 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número, 375 se va a proceder a la venta el mejor postor, por el martillero César J. Robert, en remate almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, de los derechos y acciones que le correspondan a don Octaviano Zacarías Ruiz en las sucesiones de Zacarías Ruiz, Cecilia Lacusta de Ruiz y Silverio o Silverio Jesús Ruiz. Se hace presente: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras en los autos caratulados "Zacarías Ruiz Sucesión"; 2.o Que el activo de las herencias a que corresponden los derechos a subastarse comprenden los inmuebles siguientes: Tres fracciones de campo situadas en la 7.a sección de este Departamento, compuestas, una de 53 hectáreas 1770 metros, lindando: al Sur, Zacarías Ruiz; al Oeste, Anarolino López; al Este, Pedro Casas y al Noreste, Adelino y Manuela Núñez; la otra se compone de 25 hectáreas 4541 metros y linda: al Norte, Teodoro Núñez; al Sur, Antonio Chaves; al Sudeste, Froilán Núñez; al Este, Anarolino López y al Oeste Pedro Casas; y la tercera se compone de 48 hectáreas 3440 metros, proindiviso y a deslindar dentro de una mayor superficie, cuyos límites generales, según título, son: al Norte, Teodor Núñez; al Sur, Audico Chaves; al Sudeste, Froilán Núñez y al Este, Anarolino López y al Oeste, Pedro Casas; 3.o Que los títulos y antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria donde podrán examinarlos los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta por debajo de la suma de doscientos noventa pesos con 90 centésimos; y 5.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$31.20 Jn.21-4720-v.jn.29. Jl.21-v.jl.25.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Isaac Chackiel y Jacobo Levi han prometido vender al señor Vladimiro Fischman el comercio que en el ramo de tintorería y lavado y planchado tiene establecido en la calle Rivera número 2073 bajo el nombre de "La Higiénica Uruguaya". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el domicilio de señor Fischman, calle Rivera 2074. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Israel Nemirovsky.

5.00 Jn.24-4757-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he prometido en venta a los señores Pedro Rebollo y María Sorgi de Barrachina el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la calle Pereyra número 3186, y que gira bajo el nombre de "Farmacia Martínez Olascoaga", emplazando a los que tengan créditos contra la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en el expresado establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — J. Martínez Olascoaga.

$5.00 Jn.22-4746-v.jl.11.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1934. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.85 Jn.22-4712-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Jesús Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Joaquín Requena número 1704, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Francisco Pazos. — José Pazos. — Jesús Tasende.

$5.00 Jn.20-4681-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que s eha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela, Manuel Suárez y Norberto Magadan, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 446, quedando el señor Norberto Magadan completamente desligado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Manuel Varela. — Manuel Suárez. — Norberto Magadan.

$5.00 Jn.20-4682-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Estado las maquinarias existentes en el negocio establecido en esta ciudad, calle Prudencio Vázquez y Vega número 1076. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Junio de 1935. — Ambrosio Peñagaricano. — Leónico Herrera. — Juan J. Bellini.

$5 00 Jn.20-4658-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Hassan y Hovagimian" y que explotaba el ramo de provisión, establecida en la casa número 852 de la calle Doroteo Enciso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Ali Hassan. — Antonio Hovagimian.

$5.00 Jn.20-4645-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a las instituciones de crédito al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la sociedad "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas", con dirección, marca y firma "DAFU", el "Molino Nacional de Yerba Mate, S. A." establecido en esta ciudad calle Rondeau número 1894 Los que se consideren a creedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daguó calle Zabala 1425, de 9 a 11 y de 14 a 16 — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Juan José Victorica.

$5.00 Jn.20-4646-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha, ante el escribano don Conrado González Barbot, se ha procedido a la disolución parcial de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Bozzolo Loro Piana y Compañía" en el ramo de fábrica de tejidos, separándose de ella la señora viuda y herederos del ex socio don Alberto Scarone, quedando a cargo de los demás socios el activo y pasivo Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1935 — Mercedes Claveré de Scarone. — Bozzolo Loro Piana y Compañía.

$5.00 Jn.19-4632-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Demichelis Viacava y Compañía" compuesta por Pedro Demichelis Víctor Viacava y Carlos Demichelis, retirándose el socio Víctor Viacava y quedando los restantes a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú Junio 3 de 1935 — Pedro B. Demichelis. — Víctor Viacava. — Carlos Demichelis.

$5.00 Jn.19-4630-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Daniel Simonian el almacén de comestibles sito en la calle Heredia número 3981, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Daniel Sandjian.

$5.00 Jn.26-4855-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio R Vimercati la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar poseo en la calle Canelones número 1147, esquina Ibicuy, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1935 — Cayetano M Diacobo.

$5 00 Jn.26-4854-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a favor del señor Luis Anselmo el comercio que en el ramo de almacén y bar y bajo la denominación de "Provisión Renacimiento" tenemos establecido en la casa números 2674 al 2680 de la avenida Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), dentro del término legal. — Montevideo Junio 25 de 1935. — Aldo Tosi. — Dante Tosi.

$5 00 Jn.26-4851-v.jl 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Fridman todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas destiladas tengo establecida en esta ciudad en la calle Larrañaga esquina Doctor Vilardebó Todas las cuentas a cobrar los acreedores deberán pasar por la casa de comercio de los señores Zunini, Magliaro y Compañía ("El Revoltijo"). — Salto Junio 18 de 1935. — Juan Peirano

$5 00 Jn 26-4828-v jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que los señores Leonardo A. Lucian y Raúl Joseph León Marie Delay han prometido vender al señor Domingo Loreto la empresa de cine sita en la ciudad de Santa Lucía, denominada "Lucian y Delay" A los efectos pertinentes, se cita a las personas que estén asistidas de algún derecho para que concurran con sus comprobantes dentro del término de veinte días a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias) — Montevideo Junio 24 de 1935 — Leonardo A Lucian. — Raúl Joseph León Marie Délay — Domingo Loreto.

$5 00 Jn 26-4827-v jl.15

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Rabío Sarandí 493 don Celestino Fernández ha prometido vender a don Guillermo Sotelo la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "2.a Cooperativa de Abasto", que tiene establecida en esta Capital, en la calle Dante 2108 esquina J. Paullier 1699 Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado — Montevideo Junio 19 de 1935. — G Sotelo — Celestino Fernández.

$5 00 Jn 22-4791-v jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor Oreste Bianchetti el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de venta de aceites lubricantes tengo establecida en esta ciudad, en la calle Julio Herrera y Obes número 1628 debiendo presentarse todos los acreedores con sus respectivos comprobantes en la escribanía del señor Carlos F. Schickendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 22 de 1935 — Enrique Bianchetti

$5.00 Jn.25-4801-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Alberti la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar agencia de lotería y venta de cigarrillos tengo establecida en la casa número 1158 de la calle Uruguay de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo Mayo 29 de 1935 — José Codesal.

$5.00 Jn.19-1631-v.jl.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bonilla la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Fco. Bauzá número 3551, esquina Presidente Oribe. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Pedro Castiglioni.

$5.00 Jn.21-4704-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha convenido disolver la sociedad en comandita que giraba bajo la razón social de "Robaina, Scarenzio y Compañía", con domicilio en Ecilda Paullier, quinta sección judicial del Departamento de San José en los ramos de almacén y compraventa de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Gustavo Mariño. Se hace esta publicación a los efectos legales Los acreedores de la mencionada sociedad deberán presentar sus cuentas en su domicilio y cobrar dentro del término de las publicaciones que se hacen, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 17 de 1935. — Gregorio Robaina, — Pío Scarenzio. — Gustavo Mariño.

$5.00 Jn 22-4723-v.jl.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Balbis el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1935 — Carlos Tabo.

$5.00 Jn.12-4448-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780 he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 10 de 1935 — Luis Mastrángelo.

$5 00 Jn.12-4449-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio a Julián 'in en Progreso, kilómetro 33, notificando a los que se consideren acreedores o inte. sados para que se preesnten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Juan Poggi.

$5.00 Jn.15-457[illegible]-v jl.4

SOCIEDA ANONIMA TEATRO LARRAÑAGA

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga (en liquidación) para la asamblea que tendrá lugar en el local del teatro el domingo siete de Julio próximo, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Memoria y balance que presenta la Comisión renunciante; 3.o Posibles propuestas para el arrendamiento del teatro

Se previene que de acuerdo con los estatutos, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran. — Salto Junio 19 de 1935 — La Comisión Liquidadora — Angel Gelpi, Presidente — Claudino Brites Tesorero. — Juan J. Muguerza, Secretario

$7.50 Jn.22-4747-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Asamblea número 559 de esta ciudad, en los ramos de café despacho de bebidas y restaurant bajo la razón social de "Cabrera y Velázquez" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejo Cabrera Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio — San José, Junio 13 de 1935 — Alejo Cabrera. — Carlos Velázquez.

$5.00 Jn 17-4604-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que en esta fecha ante el escribano Aparicio Imas se ha prometido en venta a Humberto F. Batro y Rodolfo J Zefferino el comercio que gira bajo el nombre de "Hotel París". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se verifica esta publicación — Mercedes Junio 7 de 1935. — Rodolfo Juan Zefferino. — Humberto F. Battro — Ramona R de Cassirone [illegible]

$5.00 Jn.11-4390-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al profesor José Morer y Pí mi casa de comercio que en el ramo de librería, bajo el nombre "La Feria de los Libros" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 572, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos, con duplicado, en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 7 de 1935.

$5.00 Jn.12-4406-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel de Bolumburu la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Florentino López — Manuel de Bolumburu.

$5.00 Jn.12-4407-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que el señor Francisco Ferraro ha vendido al señor Carlos Dorigotti la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en Colón (Montevideo), con frente a la avenida Garzón número 1980. los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores a presentar sus cuertas o créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Ferraro. — Carlos Dorigotti.

$5.00 Jn.12-4446-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Durañona (hijo) el almacén de comestibles situado en la avenida General E. Garzón número 350, esquina Hornos, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Cristeta Diez de Barrios.

$5.00 Jn.12-4447-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Luis Mastrángelo

$5.00 Jn.12-4440-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Francisco D. J. Lorenzo y Rogelio Rabino el establecimiento de almacén y despacho de bebidas instalado en esta Capital en la calle Colorado número 1651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Felicia L. de Pastorino. — Rogelio Rabino — Francisco D J Lorenzo

$5.00 Jn.12-4467-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429 hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vicente Elena Hermanos" establecida en la calle Chaná 2024, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Vicente, Pedro, Juan Angel y Ricardo Elena — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Vicente Elena. — Juan Elena. — Pedro Elena. — Angel Elena. — Ricardo Elena. — Albert Elena.

$5.00 Jn.12-4470-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Calviño el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad calle Angel Floro Costa número 1600 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, Rincón número 538 apartamento número 1, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Serafín Rodríguez. — José Calviño.

$5.00 Jn.12-445?-v.jl.2.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Julio de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del ingeniero Guido Soria, y de un Director suplente en reemplazo del Cav. Uff señor Arturo Manini, que terminan sus mandatos; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medon, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionitsas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma, del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1935.

$15.25 Jn.19-4683-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Mardiros Agohonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Gil 1100 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Elías Eliades — Mardiros Agohonian.

$5.00 Jn.15-4572-v.jl.4

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 1.o de Julio venidero a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423 Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea; 2.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935; 3.o Nombramiento de Síndicos; 4.o Elección de Consejo de Administración

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 17 de 1935 — El Secretario.

$7.50 Jn.20-4671-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Delfín González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Blas Basualdo número 3749, esquina República Francesa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Juan Rodríguez.

$5.00 Jn.20-4653-v.jl.9.

VENTA PARCIAL DE PANADERIA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo V. Vío, el 31 de Mayo último, don Juan Ferrer prometió vender a sus socios Pedro Darder y Francisco Vila toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos sita en esta ciudad, con frente a la avenida General Flores número 2609, denominada "La Nueva Imperial" y con la firma de "Ferrer y Compañía" Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a dicha casa dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo Junio 10 de 1935 — Ferrer y Compañía.

$5.00 Jn.13-4510-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los señores Domínguez y González hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle 25 de Agosto número 244, que giraba bajo la firma de "García y Bautista" quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Luciano Bautista y desligado del mismo el señor Manuel García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 10 de 1935. — Manuel García. — Luciano Bautista

$5.00 Jn.13-4489-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el primero de Junio corriente hemos comprado al señor Ernesto Lagrilla Irazú la empresa de panadería "El Globo", siendo el activo y pasivo a cargo del señor Ernesto Lagrilla Irazú y que la nueva sociedad se denominará "Labardín y Guipponi". Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días a calle Belén 285, para pago de sus créditos. — Salto, Junio 1.o de 1935. — Exequiel Labarden. — Ramón Guipponi. — Ernesto Lagrilla Irazú.

5.00 Jn.20-4662-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan Dionisio Fernández mi establecimiento comercial y fonda establecido en Masoller, 3.a sección de Rivera, quedando el activo y pasivo a mi cargo, debiendo los deudores y acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Masoller, Mayo 30 de 1935. — Julio Albistur (hijo). — Juan D. Fernández.

$5.00 Jn.20-4654-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Angel Badiola y Cebro Hermanos, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores de los señores Cebro Hermanos para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del doctor Damiano, calle Rincón 512. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Cebro Hermanos.

$5.00 Jn.13-4490-v.jl.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Jorba, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 2002, esquina Cubo del Sur, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Ramón Ordóñez.

$5.00 Jn.21-4690-v.jl.10.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Adolfo López el café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de sandwichs situado en la calle Pérez Castellano número 1501 esquina Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 15 de 1935. — Cauci y Viapiana.

$5.00 Jn.21-4691-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Francisco Tabora y la señora Carmen Corbo de Méndez, referente a la carnicería situada en la calle Carlos de la Vega número 4792, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Francisco Tabora dicho comercio al señor Pedro Servetti. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Tabora. — Carmen Corbo de Méndez. — Pedro Servetti.

$5.00 Jn.13-4482-v.jl.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del escribano don Enrique Sasso hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de recubrimientos metálicos situado en la calle José L. Terra 2126, que giraba bajo la firma de "José Uricchio y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don José Uricchio y desligado del mismo el socio don Oscar Rey. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1935. — José Uricchio. — Oscar Rey.

$5.00 Jn.21-4689-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio 1592, he prometido vender a Elías Hofstadter la carnicería denominada "Mercadito del Sol" sita en esta Capital, calle Bartolito Mitre esquina Baltasar Vargas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Santiago Rilla

$5.00 Jn.17-4609-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Manuel Arias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Magenta número 3951 esquina Niza, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Luis Iglesias — Manuel Arias.

$5.00 Jn.8-4321-v.jn.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448, esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Angel Barros.

$5.00 Jn.10-4352-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que hoy, siete de Mayo, he vendido a los señores Oscar M. Olaza y Horacio Saravay Gozzi mi negocio en el ramo de carnicería ubicado en General Flores 4671. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días pasen por dicho negocio mis acreedores o quienes se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — José María Rivas (vendedor).

$5.00 Jn.10-4377-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a José C. Camps el comercio que en el ramo de almacén y con la firma "Félix Moroy" tengo establecido en la casa calle República Argentina esquina Ituzaingó, quedando el suscrito a cargo del pasivo y de los créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó Junio 6 de 1935 — Félix Moroy.

$5.00 Jn.10-4357-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ernesto Maffei y José Poli mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la Plaza Zabala 322. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la escribanía del señor Héctor López Fernández, Rincón 479. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Luciano Leys.

$5.00 Jn.10-4373-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor Orlando Bonanata toda la parte que le corresponde en el negocio de salón de lustrar y anexos, establecido en esta plaza, calle Misiones número 1443. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Adolfo Panzetta — O. Bonanata.

$5.00 Jn.24-4710-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Salvador González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1136, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Sebastián Cabrera. — Eleuterio Cabrera. — Salvador González.

$5.00 Jn.17-4594-v.jl.6.

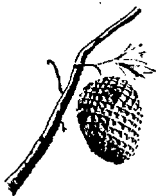
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26994

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores José Pardo, Ricardo Pardo y Antonio Souto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GRAN PANIFICACION Y



CONFITERIA DEL PIÑON

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-4889-v.jl.13.

ACTA N.o 26995

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael D. Millot, apoderado del señor Daniel V. Millot, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-4862-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo arreglo en la memoria descriptiva particular, para las obras de artefactos eléctricos a colocarse en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio próximo, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-4872-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Alfredo Olaizola Aguerre solicitando autorización para desviar el camino vecinal que cruza por su campo en la 4.a sección de este Departamento, y que conduce por la costa del arroyo Cuñapirú al camino departamental que conduce por Cerros de la Calera al pueblo de Minas de Corrales.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre el alambre medianero con el señor Marcelino Fernández, en una distancia de ciento cincuenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 18 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$14.40 Jn.27-4866-v.ag.1.o.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DAUM, de 26 años, divorciado, mecánico, austriaco, domiciliado en Florida 1525, y doña ADELA LOSCH, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3741-v.[illegible]

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE PACHECO, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 836, y doña ENCARNACION HERNANDEZ, de 24 años, soltera, artista, española, domiciliada en Mercedes 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4742-v.jl.3

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL COLOMBO, de 35 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Maciel 184 y doña INES DIRIGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil — De Oficio.—Conste. — Baumgartnerr.

(Gratis) 3735-v.[illegible]

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPERON, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 349, y doña BARBARA CLARA CANEPA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil, Interino.

$2.00 3736-v.jl.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CONCA, de 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Reconquista 427, y doña ISABEL POMBO, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Reconquista 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3719-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABY POLITI, de 23 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Sarandí 271, y doña DIANA LEVY, de 20 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.

$2.00 3720-v.jl.3.

Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ HERMIDA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Crocker 2518, y doña PILAR MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Crocker 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3721-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] LUIS MANRIQUE DURANTE, de

24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en C. Crocker 2743, y doña MARIA ESTHER MAROÑAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3722-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GREGORIO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparacio 3484, y doña HILDA AMALIA FALERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3723-v.jl.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN SIMOES, de 36 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Repetto sin número, y doña MAGDALENA INSAUTI, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Repetto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$3.00 3750-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO COLOMBO, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Santo Tomé 23, y doña EUGENIA SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Saludo 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 3751-v.jl.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Raña 2488, y doña CARMEN DURSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Raña 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3737-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de teresados hago saber: Que han proyectado Junio del año 1935. A petición de los in- unirse en matrimonio don HUGO VIDAL, de 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Francisco Bicudo 3839, y doña MARIA ISABEL PELUFFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3738-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de teresados hago saber: Que han proyectado Junio del año 1935. A petición de los in- unirse en matrimonio don ALEJO ANTONIO PEÑA, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pando 2436, y doña BENITA DIAZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Fernández 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3739-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GOMEZ, de 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado en P. Margat 6, y doña LUCRECIA MARGARITA GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Margat 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3740-v.jl.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MOISES FERNANDEZ, de 26 años, soltero, español, domiciliado en Rusia 8, y doña DOLORES AMANDA BURGOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3731-v.jl.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIKOLAS BALAUDIUCK, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Portugal 140, y doña PARASKA HANDAK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Portugal 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3732-v.jl.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASSINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2551, y doña MARIA JOSEFINA HEREDIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 3733-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEGRAND, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3118, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ BULA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3734-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BERMUDEZ, de 38 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en Gaboto 1236, y doña MARIA REINA MARCHESE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3724-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SILVA CORREA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1412, y doña ELVIRA T. MARIE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civl.
$2.00 3725-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE SARAVIA GARCIA, de 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Paysandú 1927, y doña AMANDA PEREZ MORANDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3726-v.jl.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. PACCE, de 68 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Zubillaga 1111, y doña JUANA MARIA AGARAS, de 53 años, soltera, francesa, domiciliada en Charrúa 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3727-v.jl.3.

En Montevideo, yel día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ASIAIN, de 48 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en 21 de Setiembre 2955, y doña ELVIRA SIENRA POSSE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3728-v.jl.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 25 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2361, y doña MARIA BLANCA PEÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3747-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOITRE, de 28 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1325, y doña PAULINA HAUPTFLEISCH, de 42 años, viuda, rusa, domiciliada en Blanes 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3748-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAIL HUMAIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Joaquín Requena 2139, y doña BEATREZ MOVSESIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en José E. Culta 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3749-v.jl.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BENTANCOR, de 21 años, soltero, mecánico, soltero, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3761, y doña ELENA BALIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3729-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COUSELO, de 42 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Hum 2468, y doña DOLORES LOPEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Hum 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3730-v.jl.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BARRETO, de 69 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 1654, y doña JUSTA GADEA, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3743-v.jl.3.

En Pocitos y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTORINO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3159, y doña MARIA INES MENDOZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3744-v.jl.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en M. Cervantes 1545, y doña CARMEN GOMEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en M. Cervantes 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.jl.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR MAYOBRE, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Anzani 274, y doña MARIA ELISA PUENTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 58.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil ciento nueve, situado en la calle Suiza entre Bogotá y Río Janeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.27-4873-v.jn.29. Jl.22-4873-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Elcarte. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 501), se emplaza a don Leandro Elcarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos diecisiete, situado en la calle Prusia entre Grecia y Chile: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.27-4874-v.jn.29. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.27-4896-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Carlos Damián Claudio Baracco, se hace saber que se han presentado en dichos autos los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes: las de defunción y matrimonio del causante y las de nacimiento de sus hijos Elena Inocenta, Claudio Angel y Matilde Raquel Baracco, en que la esposa del primero y madre de los tres últimos figura como "Juana Ferrari" debe decir "Dorotea Felipa María Ferrari", que es como corresponde, y en las de nacimiento de Luis Alberto Calixto y Lauro Saturnino Baracco, en que aparece el nombre de la madre de los inscriptos como "Felipa Ferrari" y "Felipa Dorotea Ferrari" debe decir "Dorotea Felipa María Ferrari", que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.27-4870-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Canclini de Dei Cas o Margarita C. de Dei Cas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-4635-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Humberto Pécora, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1469, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, inicio la información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento los testigos señores escribano Elío Presa y señor Enrique Falco, domiciliados en esta ciudad en la calle Ituzaingó 1469, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previo los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. — Humberto Pécora". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.27-4865-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cassolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-4892-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Márquez o Gustavo José Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-4893-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benicia Pereira de Presa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-4894-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel San Juan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.27-4805-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Ibarra y Compañía. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "Ibarra y Compañía", se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por el término de ley. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.27-4876-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceccardo Belloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario

$5.50 Jn.27-4888-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eugenia Solari de Belloni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a De matrimonio de don Ceccar-

do Belloni, por aparecer en ella el contrayente con el nombre de Carlos, en vez de Ceccardo; 2.o De nacimiento de Rizieri Estevan Máximo Belloni, por aparecer como hijo de Carlos Belloni en lugar de Ceccardo Belloni; 3.a De nacimiento de Yone Inés Belloni, por aparecer como hija de Carlos Belloni en lugar de Ceccardo Belloni. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jn.27-4887-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia San Martín de Cobas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.27-4860-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

[illegible] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de don Ramón Rizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monteivdeo, Junio 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.27-4858-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público la apetrura de la sucesión de don Santiago Celle citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Jn.27-4859-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de José I. Abella y Carmen Reyes de Abella. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de las nombradas sucesiones y a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de 0 H. 1080 m.2 00 cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con más campo de las sucesiones expropiadas y por el Este, Sur y Oeste con caminos públicos, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4878-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos "El señor Fiscal Letraño contra la sucesión de Purificación Rodríguez. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora y a todos los que se consideren con derecho a la parcela de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 0 H. 1240 m.2 98 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 86 m. 03 que separa de más campo de la sucesión citada; por el Este, una línea recta alambrada de 14 m. 00 que separa de la fracción a expropiarse a la sucesión de Antonio Villamil; por el Sur, una línea recta alambrada de 86 m. 00, que separa del camino nacional de Melo a Río Branco, y por el Oeste, una línea recta alambrada de 14 m. 85, que separa de la fracción a expropiarse a don Severiano Sellanes, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4880-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión Manuel Rodríguez Rama. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 312 m 2 00, y cuyos límites son: Norte, una línea recta de 31 m. 20, con terrenos del Estado; Sudeste, una línea recta de 31 m. 20, con Plácido Fernández; Oeste, línea alambrada de 21 m. 50, sobre el camino nacional a Río Branco, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4879-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Juan Pablo Arismendi. Expropiación", se cita, llama y emplaza al nombrado Arismendi y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1 H. 1725 m 2 y cuyos límites son: al Norte y Este, más campo del mismo señor Arismendi; al Sur y Oeste, la línea férrea en contrucción Treinta y Tres - Río Branco para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el término expresado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn 27-4881-v jn 29. Jl.22-v jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Umbelina B. Furtado. Expropiación" se cita llama y emplaza a la nombrada Furtado y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 7 H. 0285 m.2 00 y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, tres líneas rectas de 457 m. 50 25 m. 00 y 719 m. 10 que separan de más campo de la misma Furtado, con quien linda también por el Sureste, línea quebrada por medio, compuesta de tres rectas de 695 m. 90 25 m. 00 y 461 m. 80; por el Este una línea recta alambrada de 83 m. 40 que divide con campo de don Florencio Galarraga, y por el Oeste otra línea recta alambrada de 30 m. 30, lindando con campos de don Aldano Pereira das Neves, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo. Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís. Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4882-v.jn.29. Jl.22-v jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat. dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Concepción A. de Feijó. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 4 H. 2239 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, la vía en construcción Treinta y Tres - Río Branco; al Sur y Este, con campo de la sucesión de Joaquina Ledesma de Cevedo, y al Oeste, el arroyo Garao, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el término expresado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4883-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Eleuterio Gómez. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión y a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesto de dos fracciones que tienen un área total de 0 H. 8143 m.2 8223 y se descompone así: Fracción A. Superficie: 0 H. 5147 m.2 5170 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno de la sucesión de Eleuterio Gómez; por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 2996 m.2 3053 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno de la nombrada sucesión; por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá, para que se presente por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estara derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4844-v jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Carlos Rodríguez Pintos. Expropiación", ce cita, llama y emplaza a Carlos Rodríguez Pintos y a todos los que se consideren con derecho a u nterreno ubicado en la 3.a sección judicial de esta Departamento, compuesto de una superficie de 45 m.2 85, cuyos límites son los siguientes: por el Oeste con resto del terreno de don Carlos Rodríguez Pintos; por el Nordeste, con terreno de don Antonio Pereira y por el Sur, con terrenos de don Silvano Cassal, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4885-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Celina R. de Morales. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Celina Rodríguez de Morales y a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 1 H 4248 m 2 30, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, con más campo de la nombrada sucesión; por el Este, con terrenos del señor Carmelo Acuña y por el Sur, con terrenos de los señores Alfredo y Mario Bresque, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nosignárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el término expresado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M Paravís Actuario

(Gestión Fiscal) Jn.27-4886-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que en el juicio seguido por doña Vitalina Massa de Gómez y doña Emilia Massa de Torres contra doña Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla sobre intimación, por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado en rebeldía a la demandada doña Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla. De acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publi-

cación. — Paysandú, Mayo 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.80 Jn.27-4190-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Juan J. Olivera. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores en general, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 20 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, a la que deberán concurrir munidos de los justificativos de uss créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la misma, así como que se resolverá con los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jn.27-4875-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de José Negreyra, Dominga da Silva de Negreyra y Félix Negreyra da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 22 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.27-4864-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ladislao Sellanes, María Ester Sellanes de Figueroa y María Ester Figueroa Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.27-4891-v.jl.8.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuela Fernández de Corrales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.27-4863-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Catalina de Larrobla, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn 27-4868-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Sánchez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.27-4869-v.jn.29. Jl.22v.jl.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Victorio M. Palombo. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios para la junta que se realizará el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Junio 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$6.75 Jn.27-4867-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Michetti y Uslenghi", retirándose el socio don Carlos A. Michetti, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Héctor C. Uslenghi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 14 de 1935. — Carlos A. Michetti. — Héctor C. Uslenghi.
$5.00 Jn.27-4871-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ala ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y comercio en general que hemos vendido al señor Restituto Rodríguez el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que con la denominación de "El Trampero" teníamos instalada en esta villa, calles Doctor Berrutti y Río Negro, quedando a nuestro cargo las deudas de la casa. — Paso de los Toros, Mayo 24 de 1935. — Francisco Lucotti. — Silvino Alfonso.
$5.00 Jn.27-4861-v.jl.16.

CASAS Y TERRENOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1935, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad, Plaza Zabala 314.
$0.80 Jn.27-4890-v.jn.27.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Junio de 1935

Trámite administrativo — Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, causas en trámite. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, movimiento habido. Cerro Largo, Rocha, Treinta y Tres, Florida, causas en estado de sumario. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, Paysandú 2.o turno, Colonia, Artigas, Rocha, Cerro Largo, depósitos judiciales. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, Juzgado Nacional de Hacienda de 1.er turno, Rocha, Florida, Cerro Largo, expedientes para sentencias. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Eduardo Martorell, Andrade Abelenda J., títulos de procuradores. Juez de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó, licencias. Durazno, Hermenegildo Prieto, cuenta. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, gastos de oficina. Perdomo de Lauza Leoncia M., pensión.

Causas en consulta — Providencias de trámite, nueve.

Libertad condicional — Providencias de trámite, diecinueve.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 7; telegramas, 6; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 17; rubricados, 22; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 75.— José M. Piñeyro, Secretario.

Junio 19 de 1935

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha

Trámite administrativo — Pi Haroldo, Panario Héctor Hugo, Perdomo Indalecio, investidura de escribano. Capital: Inspector de planillas de costas de los Juzgados de Paz, consulta. Treinta y Tres: Jefe del Despacho del Juzgado de Primera Instancia. Cerro Largo: Jefe del Despacho del Juzgado Letrado, licencias. Colonia: certificados de protocolos. Capital: la Justicia Militar, solicitud. Juzgado Nacional de Hacienda de 2.o turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, Treinta y Tres, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Flores, Canelones, Lavalleja, Durazno, Soriano, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, expedientes para sentencias. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, movimiento habido. Treinta y Tres, Durazno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, Juzgado Nacional de Hacienda de 1.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Treinta y Tres, Juzgado de Instrucción de 2.o turno, Durazno, Tacuarembó, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Juzgado Nacional de Hacienda de 1.er turno, Juzgado L. Correccional de 2.o turno, Paysandú de 1.er turno, depósitos judiciales. Flores, causas en estado de sumario. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno y 2.o turno, causas en trámite. Durazno, Canelones, Colonia, causas en estado de sumario. Perdomo de Lauza Leoncia M., pensión. Pérez Ubaldo, denuncia. Artigas, Enrique González Carujo, cuenta. Legrand Santiago, Alloniego Carlos, títulos de procuradores. Artigas, Juan A. Faguindez, cuenta.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 12.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 14.

Asuntos contenciosos — Trámite, Enrique Espino.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 3; telegramas, 3; mensaje, 1; cuadernos de protocolos revisados, 12; rubricados, 14; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 3; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 45.— José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Mayo, de aceite, biscochos, fideos, café, te, bebidas sin alcohol, miel, agua carbónica, envases de aceite.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Café (por contener substancias extrañas a las que indica la rotulación). — Infracción al artículo 53. — Ordenanza 3 de Setiembre de 1890.

Multa de veinte pesos

Mayo 4 — Bernard y Cagnoli, Paraguay 2518.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 21 de 1935.

Vista la precedente comunicación; y Atento a lo que prescribe la ordenanza respectiva,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar a los señores Bernard y Cagnoli una multa de veinte pesos, la que deberá ser abonada en la caja de esta Dirección dentro de un plazo de 6 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Autorizar al Laboratorio Químico para proceder a la inutilización de las substancias fuera de las condiciones reglamentarias.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la caja a sus efectos y para que, una vez vencido el plazo acordado, informe si la multa de la referencia no ha sido abonada a fin de solicitar su cobro por la vía correspondiente.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Junio de 1935

Agustín Silvestre Artigas, oriental, 74 años, viudo, Olivo 981.
Amelia Profumo, oriental, 56 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Zubillaga, español, 73 años, casado, Marsella 2693.
José Almasi, húngaro, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Kintaro Akabalsi, japonés, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Tomás Santos Pérez, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Benito Acosta, español, 77 años, viudo, San Salvador 2026.
María Von Trembechi, alemana, 40 años, casada, avenida Brasil 2477.
Blanca Lidia Pita, oriental, 20 años, Hospital Pereira Rossell.
Julián Michelini Alvarez, oriental, 61 años, casado, Colonia 2277.
Julia Antomaci de Cioli, oriental, 30 años, casada, Ricarti 883.
Ana Amelia Duarte, oriental, 22 años, soltera, Patria 1818.
Florentina G. de Sánchez, española, 67 años, viuda, Y. Núñez 2240.
Juan Casella, oriental, 48 años, soltero, Municipio 3525.
Isidro Olivera, oriental, 67 años, casado, M. Cervante.
Antonio Surini, italiano, 74 años, soltero, P. del Campo.
José Pereira López, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuela F. Gómez de Pereira, oriental, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.
Adolfo García, español, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.
Máximo Reina Fuentes, oriental, 25 años, casado, P. López 2068.
Luis Alberto Corrales, oriental, 2 días, La Maternidad.
María Castillo Núñez, oriental, 52 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Andrés Fontes, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Calino Silva, oriental, 32 años, soltero, J. J. Rousseau sin número.

Día 22 de Junio de 1935

Francisca Olivera, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Saturna Suárez de Albornoz, oriental, 40 años, viuda, Fray Bentos 1809.
Dominga Michelena, oriental, 32 años, soltera, I. de Radiología.
María Angélica Turia, oriental, 5 meses, Estrásulas 31.
Emilio Otero, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Blanca Luz Bruno, oriental, 17 años, soltera, Burgues 3543.
Blanca Irene Oviedo, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
Pedro Marmora, oriental, 37 años, casado, Hospital Vilardebó.

Día 23 de Junio de 1935

Victalino Rosas, oriental, 26 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Luis Marcos Asquier, oriental, 2 meses, Canelones 1677.
José Pérez y Pérez, español, 52 años, soltero, Anzani 2081.
Carmen Adan de Vázquez, oriental, 58 años, casada, 12.a sección.
Isidoro Inzamalde, oriental, 80 años, casada, C. del Norte 3765.
Irma Xifré, oriental, 22 años, soltera, José Mármol 23.
Pedro Tochetto, italiano, 54 años, casado, Las Violetas sin número.
Roberto Enrique Clich, inglés, 62 años, viudo, Ariel 118.
Adolfina Candelaria Fajardo de Martínez, española, 67 años, viuda, Ariel 4715.
Ana María Lombardo de Castolano, italiana, 67 años, casada, Olegario Andrade sin número.
Elisa Valls Fuster, oriental, 21 años, soltera, Santos 81.
José Richiardi, italiano, 68 años, casado, B. Vista 1689.
Teresa Chiaffe de Beisso, italiana, 93 años, viuda, Vilardebó 1023.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE JUNIO DE 1935

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	80.80	15	Junio	1935
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	80.00	23	Marzo	1934
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	79.00	10	Agosto	1934
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	71.50	14	Junio	1935
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	78.00	12	Enero	1935
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	79.00	13	Febrero	1935
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	78.00	22	Mayo	1935
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	72.70	13	Febrero	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	85.50	15	Junio	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	85.00	11	Junio	1935
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	75.00	7	Mayo	1934
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	81.00	2	Mayo	1935
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	79.20	22	Mayo	1935
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	80.50	14	Junio	1935
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	83.20	13	Mayo	1935
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	85.70	15	Junio	1935
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	69.60	22	Enero	1935
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	85.20	15	Junio	1935
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.60	31	Diciembre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	85.00	15	Junio	1935
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	91.70	21	Diciembre	1934
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	91.20	18	Diciembre	1934
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	80.00	28	Mayo	1935
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	81.70	15	Junio	1935
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	72.50	26	Marzo	1935
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	77.40	14	Enero	1925
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o/o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	82.30	15	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	85.50	15	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	83.30	1.o	Marzo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	82.30	13	Abril	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	83.—	20	Febrero	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	82.60	16	Enero	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	84.00	4	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	85.30	14	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	84.50	10	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	82.60	15	Enero	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	83.00	15	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	82.80	17	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	85.00	13	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	85.50	15	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	84.80	12	Junio	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	80.60	15	Junio	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	80.60	12	Junio	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	77.50	11	Abril	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	80.60	15	Junio	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	76.10	19	Octubre	1934
Obligaciones Municipales	98 80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86 00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (ley 19 de Octubre de 1925)	82.00	8	Junio	1935
Bonos Municipales de Montevideo (decreto 17 de Febrero de 1928)	87.50	7	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	84.80	6	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	84.20	21	Mayo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83 30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	84 00	7	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	85.00	7	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	85.50	13	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	83.20	14	Mayo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	83.10	20	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	83.20	14	Mayo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	84.80	7	Junio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	85.80	14	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	85.70	14	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	85.00	7	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	86.00	15	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	85.00	7	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	83.20	2	Mayo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	83.10	7	Mayo	1935

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	85.50	12	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	84.30	8	Marzo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	83.20	11	Mayo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	84.80	6	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	85.70	14	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	84.60	5	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	84.70	4	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	83.10	22	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	85.50	14	Junio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	83.00	8	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	85.40	11	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	85.50	11	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	85.30	10	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	86.00	15	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	85.00	3	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	88.40	15	Mayo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	88.20	4	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	89.00	22	Mayo	1935
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	81.80	9	Mayo	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	83.00	13	Junio	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	82.50	5	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	83.40	15	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	82.50	10	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	83.80	11	Abril	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	82.60	27	Febrero	1935
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	89.30	14	Junio	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	89.50	13	Junio	1935
Bonos Rambla Costanera Serie B	89.50	14	Junio	1935
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie G	82.30	3	Julio	1934
Hipotecarios Serie H	85.70	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie I	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	85.70	10	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie K	84.50	6	Marzo	1935
Hipotecarios Serie L	86.00	11	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie M	84.50	7	Marzo	1935
Hipotecarios Serie N	86.20	27	Mayo	1935
Hipotecarios Serie O	83.00	25	Abril	1935
Hipotecarios Serie P	85.90	7	Junio	1935
Hipotecarios Serie O	83.40	2	Abril	1935
Hipotecarois Serie R	84.60	23	Marzo	1935
Hipotecarios Serie S	84.90	14	Junio	1935
Hipotecarios Serie T	85.00	7	Junio	1935
Hipotecarios Serie U	86.00	3	Junio	1935
Hipotecarios Serie V	84.90	14	Junio	1935
Hipotecarias Serie X	85.70	14	Junio	1935
Hipotecarios Serie Z	85.80	10	Junio	1935
Hipotecarios Serie 25	85.00	15	Junio	1935
Hipotecarios Serie 26	85.00	15	Junio	1935
Hipotecarios Serie 27	84.80	14	Junio	1935
Hipotecarios Serie 28	85.20	14	Junio	1935
Hipotecarios Serie 29	85.20	14	Junio	1935
Hipotecarios Serie 30	86.20	15	Junio	1935
Hipotecarios Serie 31	86.20	15	Junio	1935
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	66.50	30	Abril	1935
Obligaciones Hipotecarias 1926	82.60	29	Mayo	1935
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	85.00	7	Junio	1935
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	158.00	14	Junio	1935
Banco Comercial	261.00	10	Mayo	1935
Banco de Crédito	131.00	23	Mayo	1935
Banco Popular del Uruguay	124.00	14	Junio	1935
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125 00	5	Abril	1934
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	85 00	31	Enero	1935
Fábricas Nacionales de Cerveza	138.00	14	Junio	1935
Compañía Salus	120.00	18	Mayo	1935
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	188.00	30	Abril	1935
Mercado del Puerto	80 00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	157.50	3	Junio	1935
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	80.00	6	Mayo	1935
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	45.00	30	Abril	1935
Fábrica Nacional de Calzados	112 00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	107.50	2	Marzo	1935
Sociedad Cooperativa de Abasto	84.00	14	Mayo	1935